

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 24
DEL 21 DE ABRIL DE 2015

**Presidencia del diputado
Martín Alonso Heredia Lizárraga**

 LEY AGRARIA

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente

Dictamen**Antecedentes**

1. Con fecha 5 de junio de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante oficio número CP2R1A.574 turnó para dictamen a esta Comisión de Reforma Agraria, el expediente número 2172, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 115, de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. La Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su secretaría técnica, las opiniones de sus diputados integrantes y entra al estudio de la Iniciativa con fundamento en el cual, formula proyecto de dictamen para la consideración del pleno de las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3. Con fecha 20 de noviembre de 2013, se reúne en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y en su caso aprobarlo, misma que al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la iniciativa las siguientes motivaciones:

I. Planteamiento del problema a ser resuelto por la iniciativa: El acaparamiento de tierras fue una de las principales causas por las cuales se gestó la Revolución Mexicana a principios del siglo XX.

Con la mala interpretación y aplicación de la Ley de Baldíos del 20 de julio de 1863, expedida por el Presidente Benito Juárez, se cometieron abusos en contra de las comunidades indígenas y campesinas del país durante el gobierno del Presidente Porfirio Díaz, puesto que se afectó a un gran número de personas, orillando a los campesinos a tomar las armas en el llamado de Francisco I. Madero a la insurrección.

Posteriormente, con la llamada Ley de Colonización de 1885 y la Ley Federal de Baldíos de 1894, se crearon las llamadas compañías deslindadoras, a las cuales se les confió el encargo de descubrir y deslindar, medir y fraccionar terrenos baldíos, que protegidas por la clase que detentaba el poder, se hicieron de tierras que en algunos casos, contaban con títulos de propiedad y que laboraban y cultivaban los campesinos.

Fue así como pueblos enteros se vieron desposeídos de sus tierras y pasaron a manos de quienes tenían los medios para comprarlas y acapararlas de forma desproporcionada.

La lucha armada iniciada en 1911 y convocada desde el año inmediato anterior produjo una lucha cruenta en la que los campesinos tomaron las armas con la esperanza de que las tierras acaparadas por los hacendados y latifundistas regresaran a sus manos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917 y vigente hasta nuestros días fue la primera en consagrar en una Carta Magna los llamados derechos sociales, como el agrario, el laboral y a la educación.

Es a partir de la reforma del 6 de enero de 1992 al artículo 27 de la constitución en el que queda establecida la prohibición de los latifundios en los Estados Unidos Mexicanos, ya que antes se atribuía a las entidades federativas, territorios y al Distrito Federal, el fijar los límites territoriales que podía poseer cada individuo.

Sin embargo, a más de veinte años de promulgada esta reforma y la Ley Agraria que regula este apartado de la disposición constitucional, ninguna otra legislatura ha considerado que dicha prohibición quede plasmada en las leyes secundarias del orden jurídico nacional.

II. Antecedentes, exposición de motivos e iniciativa. Que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria, recibida de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 5 de junio de 2013.

La suscrita, diputada federal María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria al tenor de lo siguiente:

Antecedentes

Durante el gobierno del dictador Porfirio Díaz, se lograron importantes avances al interior del país tales como, el ferrocarril que, facilitó el transporte de mercancías y personas, el teléfono que permitió comunicarse inmediatamente con gente a distancia, los bancos que ayudaron a mejorar la economía mexicana y, la electricidad que mejoró y ayudó al progreso de los procesos de producción y cambio la forma de vida cotidiana de las personas.

Sin embargo, dejaban un tema fundamental para el crecimiento y expansión a nivel mundial del país, pues estaban haciendo a un lado el campo y la serie de dificultades que en su momento atravesaban.

Con el porfiriano se crearon los llamados latifundios definidos del latín *latifundium*, una finca rústica de amplias dimensiones. Se trata de una explotación agraria

de gran extensión que por lo general, no utiliza la totalidad de sus recursos de manera eficiente. Asimismo, se considera latifundista a la persona que dispone de uno o más latifundios, "...Es el acaparamiento o concentración de tierras de propiedad particular por individuos o de alguna sociedad, siempre y cuando excedan los límites establecidos..." (Procuraduría Agraria, 2006, página 91).¹

Explotaciones agrarias de grandes dimensiones en las que no se aprovechaban los recursos que tenían disponibles. Sin lugar a dudas fue, uno de los problemas más graves que ha sufrido el país a lo largo de su historia.

No existe una cantidad fija de hectáreas que conviertan a un campo en un latifundio, sino que depende de la región y de las prácticas asociadas a la explotación agraria.

La enorme concentración de riqueza territorial en unas cuantas manos, en detrimento de la gran mayoría de la población, iniciada en el periodo colonial con la conquista española, estaban localizados en las llamadas haciendas, en las que los dueños trataban horriblemente a sus empleados que en realidad eran sus esclavos y quienes tenían una paga muy pequeña misma que, no les alcanzaba ni siquiera para cubrir sus necesidades básicas como comer y vestir, ni siquiera para su persona en sí.

Exposición de Motivos

El reparto de tierras entre los conquistadores para su explotación agropecuaria fue el punto de partida con el paso del tiempo, dio lugar a una acumulación de tierras como símbolo de prestigio y poder dentro de la sociedad colonial, parcialmente dedicada a la agricultura o la ganadería, típica de las sociedades tradicionales donde una clase de terratenientes poseía una gran parte de las tierras útiles y disfruta de elevado prestigio social y decisivo poder político.

Esto ha originado grandes tensiones y conflictos sociales cuando el crecimiento de la población exige más producción de alimentos y reparto de tierras. Estos problemas han llevado a revueltas campesinas, las cuales han forzado o impulsado la necesidad de reformas agrarias para repartir la tierra y hacerla más productiva.

De estos conflictos, muchas veces generalizados, ha surgido la propuesta de efectuar una Reforma Agraria, capaz de dar tierras a los campesinos o de acelerar el de-

sarrollo capitalista del campo, tal y como se ha venido reformando el propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual, hace referencia que en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.

Es fundamental considerar, aquellas reglas jurídicas que dan lugar al latifundismo y que deben ser derogadas, ya que como es de su conocimiento esta práctica tuvo su límite en la revolución que estalló en 1910, costando la pérdida de muchos mexicanos que lucharon por obtener un pedazo de tierra para trabajarla; sin duda las condiciones en las que actualmente vivimos no son las mismas que las de principio del anterior siglo, sin embargo el acaparamiento excesivo de tierras por una sola persona no es un problema de ayer, es actual y por ello hay que impedir que se vuelva a generar.

No contar con una propiedad, sigue siendo tema actual de muchos mexicanos que aún teniendo empleo formal o bien que se dedican al campo y son explotados continúan sin tener tierra propia. La situación en el campo se complica, aunado a ello, se suma la migración a la Ciudad ya que, de ninguna manera se han elevado sus condiciones de vida y han tenido que enajenar su fuente de vida y de su familia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración

Decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria

Primero. Se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria para quedar redactado como sigue:

Artículo 115. Para los efectos del párrafo tercero y la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **quedan prohibidos los latifundios** en las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente ordenamiento.

Nota:

1 Glosario de Términos jurídico-agrario Procuraduría Agraria, México, 2006, 172p.

Dado en Comisión Permanente de Estados Unidos Mexicanos, 3 de junio de 2013.

Diputada María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de de Reforma Agraria. Junio 5 de 2013.)

Considerando

Primero. Del estudio pormenorizado de la iniciativa a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y turnada a esta comisión el día 05 de junio de 2013 se advierte que la iniciativa en comento no contraviene ninguna disposición constitucional y que la prohibición que se pretende crear no ha sido establecida en ninguna otra Ley secundaria, por lo que cumple con los requisitos de fondo que se requiere.

Segundo. Si bien es cierto que los latifundios se encuentran prohibidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que en la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen se reconoce dicha prohibición constitucional, también lo es que en la Ley Agraria, que regula lo concerniente a la tenencia de la tierra y define claramente las extensiones máximas de tierra que un solo individuo puede tener en propiedad, no establece esta prohibición en su texto, por lo que, sin menoscabo de la jerarquización de las leyes regulada por el artículo 133 de la misma Carta Magna, se hace necesario establecer dicha prohibición en la ley en comento.

Tercero. Evitar problemas generados por la tenencia de la tierra, a través de la promulgación de las leyes que favorezcan un mejor reparto y una mayor equidad en la tenencia de la tierra, es una de las principales labores que se realizan desde el Congreso de la Unión, por lo que es menester para los legisladores establecer las condiciones

para que circunstancias semejantes a las que imperaban en el porfiriato no se repitan.

Cuarto. No obstante lo anterior, en la redacción de la propuesta de modificación al artículo 115 de la Ley Agraria, que figura en el cuerpo de la iniciativa, encontramos un error lingüístico que imposibilita la existencia de un orden lógico-jurídico, acorde con las motivaciones y espíritu de la iniciativa, pues de su simple lectura se desprende que los latifundios quedan prohibidos única y exclusivamente dentro de las tierras agrícolas, ganaderas o forestales, que, siendo propiedad de un solo individuo excedan los límites de la pequeña propiedad. Es decir, el supuesto normativo con el cual se prohíben los latifundios, es precisamente dentro de las tierras que actualmente constituyen un latifundio únicamente. La diferencia esencial entre la norma vigente y la propuesta es que en el primero de ellos se define lo que se considera un latifundio, en tanto que en la segunda, por un error en su redacción, incorpora la prohibición de los latifundios, sin que exista un nexo lingüístico entre la definición y la prohibición.

Quinto. Para el estudio de la materia del presente dictamen, se estudiaron distintas obras como la Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen (Kelsen, Hans. *Teoría pura del derecho*, 1993, Ed. Porrúa, México) con la finalidad de establecer que la iniciativa fuera acorde con la jerarquización de las normas jurídicas y que la propuesta planteada no genere una controversia de orden constitucional. Además se consultó la obra de Eliseo Muro Ruiz en relación a la lingüística y la forma en que se presentó la iniciativa (Muro Ruiz, Eliseo. *Algunos elementos de técnica legislativa*. 1ª reimpresión. pp. 48-58), con lo cual se concluyó que la iniciativa adolece de un error lingüístico.

Sexto. En relación con el considerando cuarto, y con la finalidad de evitar conflictos mayores e inseguridad jurídica, se propone hacer una modificación de forma al texto propuesto como reforma del artículo 115 de la Ley Agraria, sin que de ninguna forma se altere el espíritu, intención y motivaciones de la misma, en el cual se elimina la referencia constitucional, por considerarse innecesaria y se establece un nexo lingüístico entre la prohibición de los latifundios y lo que debe entenderse como tal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la Honorable Asamble, el siguiente

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria

Único. Se reforma 115 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 115. En los Estados Unidos Mexicanos, quedan prohibidos los latifundios considerándose como tales a las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2013.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Gisela Mota Ocampo (rúbrica), presidenta; Omar Antonio Borboa Becerra, José Guadalupe García Ramírez (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica en contra), Yazmín de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), secretarios; Felipe de Jesús Almaguer Torres (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Luis Gómez Gómez, Lisandro Aristides Campos Córdova, José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), Óscar Bautista Villegas, José Humberto Vega Vázquez (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez (rúbrica), Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), José Antonio León Mendivil (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova (rúbrica), Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica), Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica).»

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Por la comisión para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada María del Socorro Ceseñas Chapa: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, diputadas, diputados de esta LXII Legislatura. Vengo a esta tribuna a presentar la fundamentación respecto al dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria, presentada por la diputada María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y turnada a esta Comisión de Reforma Agraria de esta Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen.

El presente dictamen que nos ocupa el día de hoy pretende establecer la prohibición de los latifundios en las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, que siendo propiedad de un solo individuo excedan los límites de la pequeña propiedad.

El territorio de nuestro país se conforma en más del 50 por ciento por propiedad social, distribuida en ejidos y comunidades y a partir de la reforma agraria de 1992, la figura del latifundio fue prohibida, pero aunque ya han pasado más de 20 años de la citada reforma, no se ha eliminado del todo esa práctica, pues en muchos lugares de nuestro país la tierra sigue estando en manos de unos cuantos, provocando que no se respete la prohibición que tuviera a bien establecer el Legislativo en 1992.

El artículo 27 constitucional en su fracción XV dice: En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios, y se define con mucha claridad lo que se entiende por pequeña propiedad agrícola, pequeña propiedad ganadera, así como los efectos de sus equivalencias.

También define las sociedades mercantiles, elevando considerablemente los límites señalados en la fracción XV, asunto que sería un pendiente de revisar de manera integral su estatus para cumplir el mandato constitucional.

En este sentido, la Comisión de Reforma Agraria que me honro en presidir, con el objeto de fortalecer la prohibición al latifundismo establecido en la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para entender la presente hay que recordar que el latifundio es una gran extensión de tierra que pertenece a un solo propietario. Es el acaparamiento o concentración de tierras de propiedad y cuantas excedan los límites establecidos.

Por lo anterior, la Comisión de Reforma Agraria dictaminó de manera favorable el presente, con obvio que lo anterior,

que ha sido discutido en varios foros de tener tierra propia para las y los mexicanos en este país, como un principio fundamental, en eso mismo se fincó los principios de la Revolución Mexicana y ha complicado y sigue complicando la situación actual al campo, pues orilla a campesinos, a campesinas a emigrar a las grandes ciudades y fuera del país para buscar mejorar sus condiciones de vida. Ojalá que eso en poco tiempo pueda cambiar.

La iniciativa presentada por la legisladora no contraviene ninguna disposición constitucional y la prohibición que pretende establecer no ha sido considerada en ninguna otra ley secundaria. Por lo que cumple con requisitos de fondo que se requiere.

Por otra parte, de aprobarse por esta honorable asamblea el dictamen en comento, se evitarán en cierta medida los numerosos problemas generados por la tenencia de la tierra, que en todo momento y más en la situación crítica por la que atraviesa el campo mexicano, se debe favorecer de manera urgente un mejor reparto y una mayor equidad en la tenencia de la tierra, siendo esta una de las labores principales en esta Cámara de Diputados y que mañana, 22 de abril, es Día de la Madre Tierra.

Sólo destacaría que el espíritu de la ley debiera acompañarse de voluntad política, acciones legales y respeto irrestricto a las mismas. Que una parte importante de la población y su servidora, en particular, no estamos de acuerdo en privatizar grandes extensiones de las playas de nuestro país y que millones de hectáreas de tierra en sexenios anteriores hayan pasado al régimen de propiedad privada para varios fines. Pero, principalmente, la actividad minera, sin que los dueños originarios hayan obtenido beneficio alguno. Y mucho menos estamos de acuerdo y descalificamos, descalifico enérgicamente que se desplace a la gente de sus terruños, con hostigamientos, engaños y amenazas y se lucre con su pobreza o ignorancia.

¿Qué pedimos? Congruencia y respeto irrestricto a los derechos humanos, civiles, agrarios, de arraigo de todas las personas de este hermoso país. Es lo que pedimos y aspiramos muchas y muchos.

Para evitar circunstancias semejantes a las que imperaban en la época del porfiriato y el respeto irrestricto a la prohibición de los latifundios en el país, la Comisión de Reforma Agraria exhorta a esta asamblea a votar en pro del presente dictamen. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: A usted, diputada.

Habiéndose fundamentado el dictamen por la Comisión de Reforma Agraria, tiene el uso de la voz la diputada Loretta Ortiz Ahlf, de agrupación Morena, para fijar la postura hasta por cinco minutos.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Compañeras y compañeros legisladores, nos resulta sorprendente la selectividad de los temas que se tocan con respecto al campo en esta legislatura, mientras hoy discutiremos esta adecuación mínima al marco regulatorio vigente quedan en el aire otros temas importantes, como el efectivo rescate al campo, con una bolsa de protección a los productores y cooperativas que resulte de una política de austeridad en el gobierno.

Ojalá y con el mismo ahínco que se dictaminó esta iniciativa, se reciban a los campesinos que reiteradamente se manifiestan todo el año en el exterior de este recinto en búsqueda de soluciones técnicas, económicas y políticas para la producción, distribución y comercio justo de sus productos.

En Morena estamos en contra del acaparamiento de las tierras, de los latifundios, tanto como nos oponemos al uso de la biotecnología nociva de transgénicos, que se permite con una laxa regulación en materia de bioseguridad.

Hacemos hincapié en que la concentración de la riqueza en unas cuantas manos va en contra de la población, las condiciones de trabajo se asemejan las actuales a las del periodo colonial y a la dictadura de Porfirio Díaz. La esclavitud en el mercado somete al campesinado a una situación de vida por debajo de los niveles mínimos de dignidad.

En el diezmado artículo 27 de nuestra Constitución, se conserva todavía en su espíritu el combate al latifundismo y los principios torales de la reforma agraria, que precisamente se centran en devolver la tierra y los insumos necesarios a quienes la trabajan.

La armonización del artículo 115 de la Reforma Agraria con la prohibición de los latifundios en superficies de tie-

rras agrícolas, ganaderas o forestales es algo que apoyamos en congruencia con los ideales que nos motivan como fuerza política.

Nuestro voto al dictamen va a ser favorable. Sin embargo, quedan muchas dudas sobre el porvenir, sobre todo después de los arteros golpes en materia energética, que regularon o dieron vida a la ocupación temporal de tierras ejidales y de pequeños propietarios y que no va a favorecer el impulsar, en absoluto, la actividad agrícola.

Estamos ante un gobierno de fracaso que no resuelve la crisis de seguridad alimentaria y que encuentra un paliativo con la apertura indiscriminada de cupos de importación, cuando la gran revolución que se necesita en el campo es la del financiamiento por la vía del crédito justo y accesible.

¿Cómo podemos hablar de combate al acaparamiento de las tierras y recursos, cuando la quinta parte del país está concesionada, además, a empresas mineras que ponen la ganancia por encima del medio ambiente, los derechos de las poblaciones cercanas y hasta el patrimonio cultural de la nación?

¿Cómo hablar de desarrollo si está sobre la mesa la privatización de los recursos hídricos y con ello el riesgo de crisis humanitaria en corto plazo?

Éstas son las interrogantes que exceden al ánimo selectivo temático que se impone en esta Cámara, que se prohíban los latifundios, sí. Pero también que se resuelvan los temas centrales como los asuntos de Tlatlaya y los de Apatzingán. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado René Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza para fijar postura sobre el dictamen. Adelante, diputado.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, presidente. Con su permiso y el de mis compañeros y compañeras diputados. La tenencia de la tierra fue un aspecto central de la reforma agraria, cuyo origen histórico se enmarca en la Revolución de 1910.

Recordemos que una exigencia del Plan de Ayala, impulsado por Emiliano Zapata, fue el reparto de las tierras, las cuales estaban concentradas en las manos de los hacendados y latifundistas.

La magnitud de tal exigencia fue tan profunda en la conciencia revolucionario que el reparto agrario se convirtió en una condición para la pacificación y sirvió de base para legitimar la Constitución de 1917, plasmado en el artículo 27 constitucional, el reparto de tierras se convirtió en un mandato constitucional y político del Estado mexicano.

Un elemento que contribuyó al proceso complejo de la reforma agraria fue precisamente la prohibición constitucional del latifundio, prohibición que a partir de la reforma constitucional de 1992, favoreció la circulación de la tenencia de la tierra y la formación de un mercado de tierras cuya propiedad social por parte del ejido ha evitado el despojo y la concentración.

Consideramos positivo el dictamen que propone la armonización de la Ley Agraria al texto constitucional, para que de manera expresa se establezca en el artículo 115 de la ley reglamentaria, la prohibición del latifundio, aspecto que había sido abordado y que no había sido abordado cuando se expidió la nueva Ley Agraria en el año de 1992.

Al avanzar en la armonización de las leyes mexicanas buscamos que los postulados legales que rigen nuestro país encuentren su aplicación más clara a fin de que no se vulnere el derecho de los mexicanos y que se reduzca en los resquicios legales en esta materia.

A fin de evitar que el principio de justicia sea vulnerado desde las propias leyes, hoy, compañeras y compañeros, subsanamos esa laguna que no se encontraba en la ley de la materia y cuyo significado histórico fue fundamental para la construcción del Estado mexicano postrevolucionario.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estamos convencidos en la imperiosa necesidad de impulsar una reforma profunda e integral al campo mexicano. Reconocemos los avances de la reforma agraria y su reforma en la década de los noventa. No podemos entender el reparto de tierras más que como un principio de justicia social, su contribución a la estabilidad, gobernabilidad y al desarrollo de México en el siglo XX es innegable. Tampoco podemos ignorar su aportación para la construcción de un país urbano, industrial y con un sector importante de servicios.

Sin embargo resulta evidente que aún falta mucho por hacer para lograr una verdadera justicia social para el campo, una justicia que no se limite solo a la tenencia de la tierra sino al bienestar de las y los campesinos, quienes viven hasta ahora sumidos en la pobreza extrema.

Estimadas compañeras y compañeros legisladores, sin duda el paso que se establece a la Ley Agraria abona a dar certeza de la propiedad en el agro mexicano; sin embargo, es obligado señalar que actualmente el agro mexicano enfrenta problemas mayores que debemos atender en el menor tiempo posible, como la escasez de créditos, la falta de políticas destinadas al aumento de la productividad, el abandono constante y el envejecimiento del campesinado mexicano. Desafortunadamente ésta ha sido una constante en nuestro país, por lo que es obligación nuestra avanzar en una reglamentación clara que posibilite hacer efectivo el principio de justicia social.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votaremos a favor del dictamen debido a que permitirá que en la Ley Agraria se establezca la previsión del latifundio. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias a usted, diputado. Diputado Javier Gutiérrez Reyes, tiene el uso de la tribuna para fijar la postura de su Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Señor presidente, gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputado.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: La Comisión de Reforma Agraria ha presentado a este pleno su dictamen al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria. Al respecto consideramos que el espíritu que dio a la Revolución mexicana se debe respetar, refrendar y proteger.

Hoy día cabe mencionar que ese precepto se está quitando de la vida diaria del campo. El campo como nunca hoy está desprotegido. Las reformas que se han hecho le han dado a las minas y han quitado miles y miles de hectáreas a los campesinos a cambio de unos solos centavos. Las reformas que se han hecho aquí de los hidrocarburos dejan en completa indefensión a todos los productores del campo.

Al respecto volvemos a considerar que el espíritu que dio inicio a la Revolución Mexicana hoy lo debemos de rescatar. En este sentido la lucha contra el latifundio, la gran propiedad y el acaparamiento de tierras es más vigente principalmente en la frontera de tierra agrícola o urbana

en zonas de grandes recursos naturales, minerales y petroleros.

Recordemos que uno de los fundamentos de la gesta revolucionaria se encontró en la lucha contra el latifundio y el acaparamiento de tierras por parte de unas cuantas familias terratenientes que hoy vuelve a ser realidad. Otro se encontró en la lucha contra el robo y el despojo de grandes territorios que históricamente habían pertenecido a los pueblos originarios ricos en tierras fértiles, agua y recursos naturales. Hoy eso sigue sucediendo. Hoy los tenemos en un estado de indefensión.

Por ello hay que recordar que el Constituyente del 17, reconociendo la justicia y las demandas y reivindicando las luchas mencionadas, incluyó en aquel momento, en la naciente Constitución, la prohibición de los latifundios que hoy esta soberanía no debe de permitir que regresen.

Sin embargo la ley secundaria en la materia, la Ley Agraria, no incluye una prohibición expresa a los latifundios.

Por eso el proyecto que se nos presenta nos parece pertinente dar certidumbre jurídica y evitar que las condiciones que dieron lugar a la lucha revolucionaria se repitan; es una de las principales tareas que hoy tenemos como legisladores.

¿Cuál es? Es la certidumbre jurídica en torno a la propiedad que permite la obtención de créditos y apoyos al sector agrícola, que de otra forma le son negados. Asimismo la pequeña propiedad fomenta la competencia y la productividad del campo bajo premisas de cooperación y apoyo comunitario.

Reparte –de alguna forma– los beneficios de forma más equitativa y justa en función al trabajo y al esfuerzo individual, siempre en torno a un proyecto comunitario.

Por eso reconocemos la necesidad de una nueva reforma agraria que impulse la producción del campo, la soberanía alimentaria del país y aumente los niveles de vida de todos los mexicanos, así como buscar la organización de los campesinos en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas para que controlen y eleven la calidad de la producción, comercialización, abasto e industrialización; para que incorporen la modernización tecnológica acompañada de educación y capacitación que hoy por hoy está ausente en todo el campo.

Por lo tanto el Partido del Trabajo defiende y defenderá al ejido, la propiedad comunal, ya que representan el beneficio social más amplio e integral; fomenta la solidaridad y cooperación y avanza en torno a un sistema humano y autodeterminado de las comunidades agrarias y campesinas.

Hoy a más de 100 años del inicio de la lucha revolucionaria contra un tirano dictador, las condiciones históricas parecen ser las mismas. Es más, son las mismas; formas de trabajo semiesclavo, movilización de grandes grupos humanos de una zona a otra en busca de trabajo, la entrega de nuestro territorio y recursos naturales al extranjero y a empresas privadas; la creciente dependencia al capital financiero internacional; el crecimiento de la deuda pública –entre otros elementos– nos hace pensar aún en la situación anterior a la independencia y pensar que aún el porfiriato está muy vigente en nuestro país. Nos hace pensar que los motivos y la lucha por lograr el México justo, democrático, equitativo y feliz que inició la Revolución Mexicana aún está vigente.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo apoya esta minuta. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para fijar la postura sobre el dictamen. Y aprovecho el momento para saludar, a nombre del diputado Gerardo Hernández Tapia, sus invitados que están el día de hoy aquí con nosotros, con vecinos de Coatepec Harinas, estado de México, conformado por distinguidas mujeres y maestros jubilados. Bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Adelante, diputado, tiene usted la palabra.

El diputado José Antonio Hurtado Gallegos: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputado.

El diputado José Antonio Hurtado Gallegos: Compañeras y compañeros legisladores, buenas tardes. La tenencia de la tierra en México surge por la necesidad de darle un uso adecuado a los recursos naturales que de ella emanan. Acumular grandes cantidades de tierra fuera de los límites establecidos por las disposiciones agrarias, es una ilegalidad que tiene que terminar, en razón de que se realiza en

perjuicio de la productividad del campo mexicano y de la repartición equitativa de la tierra.

Actualmente los ejidatarios se encuentran en una constante lucha social para hacer valer sus derechos agrarios, pues a pesar de que constitucionalmente la calidad de ejidatarios se encuentra claramente reconocida, aún así no se respeta su estatus de grupo vulnerable. Por ello, se requiere una mayor atención a este sector de la sociedad a efecto de mejorar la certeza y la seguridad jurídica de sus tierras.

En el país, el 53 por ciento de la superficie total de la tierra son ejidos y comunidades, siendo el equivalente a 31 mil ejidos y comunidades. Acorde a estas cifras, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los ejidatarios pueden poseer extensiones de tierra siempre y cuando su uso y aprovechamiento sean destinados a actividades del campo.

A partir de la repartición que otorga la tenencia de la tierra para fines agrícolas, y se encuentre determinado bajo la figura del ejido, resulta como consecuencia el surgimiento del acaparamiento de tierras, que no es más que la posición de la tierra por parte de un solo individuo y no de todo el núcleo de población ejidal como legalmente se debe establecer, excediendo claramente los límites de la pequeña propiedad agrícola que la legislación señala para tal efecto.

La legislación agraria determina que los máximos territoriales que puede poseer un ejidatario para que se considere pequeña propiedad agrícola será en promedio un total de entre 100 a 300 hectáreas, dependiendo de los productos que se cultiven en dicha área, regulando con ello la cantidad de tierra que pueden poseer los ejidatarios para que sea considerada como pequeña propiedad agrícola.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación agraria, desde su creación, no permiten la aparición de latifundios en el territorio nacional, por lo que este proyecto en comento precisa de forma más clara la innegable aparición de los latifundios en todo México, pues en esencia dicha prohibición revertirá el arrebato de tierras que se hizo a sus propietarios y otorgará la seguridad jurídica que el Estado está obligado a garantizar a sus gobernados con la aplicación de las leyes.

El proyecto de decreto que hoy se vota garantizará la distribución equitativa de la tierra y fortalecerá la eliminación de latifundios en el territorio nacional, obligando con ello a los poseedores de la tierra a repartir de forma equitativa

la tierra entre los miembros de los núcleos de población ejidal, generando con ello una mejoría en la economía de los ejidatarios y prevaleciendo el Estado de derecho en nuestro país.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del proyecto de dictamen consistente en reformar el artículo 115 de la Ley Agraria, relativa a la prohibición de los latifundios en las superficies de tierras agrícolas, ganadera o forestal, que siendo propiedad de un solo individuo exceda los límites de la pequeña propiedad. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias, compañeras, compañeros.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias a usted, diputado Hurtado Gallegos. Muchas gracias. Para fijar la postura por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tiene el uso de la tribuna el diputado Felipe Arturo Camarena García.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, presidente. El origen eminentemente popular de nuestra Carta Magna y su trascendencia como garante de la democracia y la justicia social compromete al Estado mexicano a procurar bienestar para la población en lo general, y para nuestros campesinos en lo particular, grupo que desempeñó un papel protagónico en la lucha armada que tuvo lugar en nuestro país en los albores del siglo pasado.

En este sentido, resulta fundamental atender aquella que ha sido una de las principales reivindicaciones de nuestros campesinos del México postrevolucionario. Me refiero a la aspiración de miles de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, de obtener por parte de las instituciones estatales seguridad en la tenencia de la tierra.

Para enfrentar de mejor manera el problema de la pobreza que aqueja a nuestro país y que se recrudece en el ámbito rural, es necesario impulsar políticas destinadas a captar nuevas inversiones, así como fomentar la creación de empleos en el campo y elevar su productividad con la intención de abonar al mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.

Para lograr lo anterior es imprescindible contar con un marco jurídico que dé certeza a todas las formas de propiedad de la tierra, de manera tal que desde el ámbito legislativo se contribuya en la tarea de inyectar dinamismo al agro mexicano y éste sea capaz de ofrecer un futuro más atractivo para las generaciones venideras de campesinos, avan-

zando con ello en el objetivo de alcanzar en el largo plazo la deseada sustentabilidad alimentaria de nuestra nación.

Se trata pues de reformar la ley para detonar el desarrollo del campo, promoviendo normas que otorguen mejores condiciones para producir y mayores beneficios a los productores rurales, especialmente a quienes tradicionalmente han dependido de una agricultura de subsistencia, hoy tan vulnerable ante lo impredecibles que han sido y vuelto nuestros fenómenos meteorológicos como consecuencia del cambio climático, cuya ocurrencia ha terminado por empobrecer hasta a niveles lacerantes a los campesinos mexicanos, a quienes el Estado no ha sido capaz de brindarles los apoyos suficientes para hacer frente a situaciones de este tipo.

Por otra parte, el fenómeno conocido como latifundismo ha sido desde la época colonial uno de los problemas más grandes con los cuales ha lidiado nuestro país a lo largo de su historia, y que es casi todos los científicos sociales de las más diversas tendencias, coinciden en que la excesiva concentración de riqueza territorial en unas cuantas manos, tiene efectos nocivos que obran en detrimento de la gran mayoría de la población.

El latifundio representa un obstáculo para el óptimo aprovechamiento de la tierra, que se le asocia con un bajo nivel de productividad de la misma.

A pesar de que la Constitución de 1917 estableció en su artículo 72 que en nuestro país están prohibidos los latifundios, el sistema de tenencia de la tierra sigue estando altamente polarizado entre un pequeño grupo de grandes unidades de producción, las cuales generan la mayor parte de producto agrícola y las miles de parcelas cuya explotación en ocasiones no alcanza ni siquiera para satisfacer las necesidades más básicas de una familia. Motivo por el cual actualmente sigue siendo necesario impulsar la realización de acciones en contra de la concentración de la propiedad rural.

Si bien la Ley Agraria vigente planteó en su exposición de motivos como uno de los principales objetivos dejar debidamente establecidos y documentados los legítimos derechos de toda forma de tenencia de la tierra en nuestro país para quedar como definitivos, 22 años después de su publicación siguen existiendo rezagos en materia, uno de los cuales pretende subsanarse a través de la presente reforma, la cual responde a la necesidad de dar plenitud y coherencia a los ordenamientos jurídicos relacionados con la mate-

ria agraria. De manera tal que la ley que se pretende modificar refleje aquello que establece nuestra Carta Magna respecto a los latifundios. Es decir, la prohibición expresa de los mismos.

Lo anterior, como ya lo expresamos, tiene la finalidad de dar mayor seguridad y certeza al régimen de la propiedad agrícola en nuestro país y promueve con ello mejores condiciones de vida para los campesinos. Por ello, el Partido y el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista votarán a favor del decreto puesto a discusión. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchísimas gracias, diputado Camarena. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, esta Presidencia le otorga el uso de la voz al diputado José Humberto Vega Vázquez.

El diputado José Humberto Vega Vázquez: Buenas tardes. Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados de esta LXII Legislatura, incluir en la Ley Agraria la disposición expresa de que en México están prohibidos los latifundios tiene la mayor relevancia para el Partido de la Revolución Democrática.

Como es de todos conocido, el latifundismo en México no significa únicamente grandes extensiones de tierras ociosas o mal aprovechadas. Significa, sobre todo, el despojo violento de las tierras comunales de los pueblos originales y la explotación inhumana de campesinos, comuneros y obreros agrícolas. Ejemplo, Valle de San Quintín, Baja California Sur. Significa uso de la represión y de guardias blancas para perseguir y asesinar. Desgraciadamente no es tampoco un tema que haya quedado en el pasado de nuestro campo mexicano.

Como lo dice bien la exposición de motivos de la iniciativa en discusión, el latifundismo en México arrastra un negro historial de atropellos desde La Colonia, el porfiriato y en la actualidad.

Para que el latifundio fuera ilegal y para que se repartieran las haciendas de miles de hectáreas en los tiempos de Porfirio Díaz, los campesinos tuvieron que hacer una revolución bajo el lema histórico de Tierra y Libertad, que costó un millón de vidas por este anhelo. Y luego, promulgar en la Constitución, en el artículo 27, que en la nación mexicana estaban prohibidos los latifundios agrarios.

Hacer realidad este principio constitucional significó una larga lucha de campesinos y comuneros por el reparto agrario, por recuperar lo que en otros tiempos había pertenecido a sus abuelos y tatarabuelos, tierras comunales, bosques, aguas y selvas.

Con Zapata y Villa, pasando por Rubén Jaramillo, Genaro Vázquez Rojas, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y la lucha de cientos de organizaciones campesinas y luchadores sociales, se hizo posible reflejar en nuestras leyes la propiedad social de la tierra y dar vida a 31 mil 426 núcleos agrarios en el país, con una superficie además de 100 millones de hectáreas.

Por desgracia la lucha contra los latifundios y los terratenientes de viejo y de nuevo cuño aún no terminan. Tenemos nuevos procesos de privatización y concentración de la tierra, tan insultantes para los mexicanos, como los latifundios en tiempos de Porfirio Díaz.

En las reformas de la Presidencia de Salinas, en 1992, en la fracción IV, del artículo 27 constitucional se estableció como límite el equivalente hasta 25 veces la pequeña propiedad para sociedades mercantiles por acciones. Esto es, que se considera legal una propiedad de hasta 20 mil hectáreas, mientras que por otra parte, en esa misma reforma se dio por concluido el reparto agrario y se permite que las tierras, aguas y bosques de ejidos y comunidades se puedan rentar, comprar y vender libremente. Además de los muchos núcleos agrarios que siguen reclamando o defendiendo sus tierras ante los tribunales agrarios, tenemos nuevas amenazas sobre la propiedad social con las nuevas leyes y políticas neoliberales, alimentando el voraz apetito por las riquezas del subsuelo.

En los últimos 20 años se han entregado concesiones a compañías mineras, nacionales y extranjeras, por cerca de 100 millones de hectáreas, con lo que prácticamente se restablecen los antiguos latifundios.

También la reforma energética, al señalar que las actividades de exploración y de extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos tienen preferencia por cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos, anuncia las nuevas amenazas que se ciernen por el latifundismo moderno contra las tierras de ejidos, comunidades y de la pequeña propiedad.

Los nuevos latifundistas van por las riquezas del subsuelo, por el petróleo, por el gas, el agua y los minerales, pero pa-

ra llegar a esas riquezas antes deben apropiarse de las tierras por cualquier vía. Los ejidos y comunidades de los pequeños propietarios están en riesgo.

Aquí quiero hacer un llamado a la Comisión Federal de Electricidad porque a miles de campesinos y ejidatarios comuneros y pequeños propietarios que fueron despojados por el paso de servidumbre ya no los quieren indemnizar, a pesar de que hayan hecho sus trámites.

Por estas razones, compañeros, el Grupo Parlamentario del PRD considera relevante establecer en la Ley Agraria que en México están prohibidos los latifundios y votará a favor del dictamen de esta comisión. Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado Vega Vázquez. Tiene el uso de la voz para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción y además quien es autora de esta iniciativa de la Comisión de Reforma Agraria, a la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez.

La diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante.

La diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez: Amigos, diputadas y diputados, el Partido Acción Nacional reconoce la imperiosa necesidad de establecer de manera expresa en la Ley Agraria la prohibición de los latifundios en México.

A pesar de que la reforma del artículo 27 constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación en enero de 1992, tuvo entre sus elementos destacables la prohibición del latifundio y el establecimiento de mecanismos para su fragmentación, no así en la reforma agraria y su artículo 115.

Para evitar irregularidades, el dictamen en comento señala que: el acaparamiento excesivo de tierras por una sola persona no es un problema de ayer, es actual y por ello hay que impedir que no se vuelva a generar, por lo cual es conveniente homologar la ley de la reforma agraria a lo que dice nuestra Constitución en el artículo 27, con el fin de evitar ambigüedades en su interpretación.

Acción Nacional de manera reiterada y permanente desde hace décadas ha demandado el crecimiento humano del campesino, un régimen justo y seguro de la tenencia de la tierra, el impulso de su productividad económica y la integración complementaria positiva y necesaria del sector agropecuario con el resto de la economía nacional e internacional, preferentemente en los procesos de industrialización como prioridad para resolver el problema del sector agropecuario.

De igual manera, insistiremos en dar soluciones a los problemas agrarios en el acompañamiento de propuestas de terceros al respecto o en la implementación de políticas públicas agrarias pertinentes. Siempre hemos actuado de manera congruente y responsable, desde el ejercicio del poder y como posición.

En esta ocasión impulsamos una política agraria que proporcionará certeza y seguridad en el campo, a través de la ordenación de la propiedad de los núcleos agrarios, otorgándoles los certificados, los títulos a los que por ley tienen derecho regularizando las posiciones de las tierras que constitucionalmente le corresponden a la nación e incorporando al nuevo régimen reglamentario las colonias agrícolas y ganaderas respetando siempre los derechos políticos y sociales de los productores rurales.

Por ello Acción Nacional votará a favor del siguiente dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria que se somete a consideración de este pleno. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios considerándose como tales a las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que siendo propiedad de un solo individuo exceden los límites de la pequeña propiedad. Por su atención, muchas gracias. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputada Ramírez Diez Gutiérrez. Felicidades por su iniciativa. Tiene el uso de la voz para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el diputado Darío Badillo Ramírez.

El diputado Darío Badillo Ramírez: Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputado Badillo.

El diputado Darío Badillo Ramírez: Con el gusto de saludarnos, compañeras, compañeros legisladores. El voto del Grupo Parlamentario del PRI desde luego que emitirá un voto a favor del dictamen que aquí nos ocupa, por el que se reforma el artículo 115 de la Ley Agraria en la idea de dejar claro que para los efectos del párrafo tercero y la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan prohibidos los latifundios en la superficie de tierras agrícolas, ganaderas o forestales que, siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad.

Lo anterior refrenda la vocación reformista y revolucionaria que ha sentado las bases bajo el ideal de justicia social que nos ha permitido construir y la República que ahora tenemos.

Coincidimos con los argumentos de la proponente y las consideraciones de la dictaminadora, toda vez que como acertadamente lo señalan, aunque los latifundios se encuentran prohibidos ya por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es menester en la ley secundaria hacer la correlación respectiva tendiente a evitar problemas generados por la tenencia de la tierra a través de normas que propicien una mayor equidad y establezcan las condiciones que impidan que la nueva realidad –por una u otra razón– provoque una regresión histórica en detrimento de las mayorías y de los valores que nos han unificado.

En suma, hoy se presenta a nuestra consideración una propuesta acorde con la jerarquización de las normas jurídicas que tienen por objeto central, evitar nuevas tensiones y conflictos sociales derivados del crecimiento poblacional, así como de la productividad y competitividad que exige el mundo globalizado.

A mayor abundamiento, es preciso señalar que el perfeccionamiento y adecuación de las normas jurídicas deben ser la constante de esta Cámara, toda vez que éstas deben ser tan dinámicas como la sociedad misma y responder de manera oportuna a los nuevos fenómenos y necesidades sociales.

La adición propuesta a la ley secundaria es no sólo pertinente desde el punto de vista jurídico, sino también reivindicadora de la historia de nuestro país y de sus próceres, la cual lleva en su espíritu el eco de la máxima que nos motivó hace varias décadas “tierra y libertad”, motivación que sólo podrá cesar cuando la brecha de la pobreza y la des-

igualdad sea inexistente, cuando el campo mexicano se convierta en motor de desarrollo y en todos los rincones del país cada mexicana y cada mexicano, accedan de manera efectiva a los beneficios del desarrollo. Es todo lo referente a mi lectura, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputado Badillo. Para hablar en pro del dictamen, tiene el uso de la voz la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Gloria Bautista Cuevas: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, son bien sabidos los objetivos reivindicatorios de la Revolución de 1910, me refiero a que los campesinos encontraron respuesta a sus demandas en el artículo 27 y los trabajadores en el artículo 123 de la Carta Magna de 1917.

Por esto se ha afirmado que dichos preceptos constituyen la base del constitucionalismo social mexicano, pionero en el mundo en este aspecto. Así, la Constitución de 1917 proscribió los latifundios y ordenó el reparto agrario y la restitución de tierras a las comunidades despojadas de ellas.

En estas condiciones, el objetivo del dictamen que discutimos en precisamente trasladar esa prohibición constitucional a que se refiere el artículo 27 a la ley secundaria reformando el artículo 115 de la Ley Agraria. No hay razón para oponerse, la adecuación es acertada por lo que nuestro voto será a favor.

Sin embargo, quiero manifestarles una situación sumamente preocupante, esta reforma establece que en el país quedan prohibidos los latifundios considerándose como tales a las superficies de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, que siendo propiedad de un solo individuo, excedan los límites de la pequeña propiedad.

De acuerdo con la fracción XV del artículo 27 constitucional y su ley reglamentaria, el pequeño propietario es aquél que tiene en propiedad hasta 100 hectáreas de riego, 200 hectáreas de temporal, 300 hectáreas sembradas de frutales, cacao, café, etcétera, 800 hectáreas de bosque y quien tenga la suficiente de agostadero, necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, según la capacidad forrajera del terreno.

Lo anterior quiere decir que en terrenos de pastizales si el coeficiente de agostadero es de 10 hectáreas, se cataloga

como buena calidad. Un individuo ganadero puede tener hasta 5 mil hectáreas o si el coeficiente es de 20 hectáreas, puede tener hasta 20 mil hectáreas. En todos los casos anteriores al productor agrícola se le considera pequeño propietario.

Evidentemente no comparto la idea de que estas personas sean pequeños propietarios agrícolas, por el contrario, son personas que acaparan grandes extensiones de tierras en detrimento de las clases campesinas económicamente débiles.

Los reales pequeños propietarios son la mayoría de los productores particulares del país, dueños únicamente del 10 por ciento o menos la pequeña propiedad, lo que equivaldría a superficies que van de 0 hasta 10 hectáreas de riego, 20 de temporal y así sucesivamente.

Compañeros diputados, este país necesita de una verdadera reforma al campo, una reforma que entre otras cosas proteja a las clases más desfavorecidas del medio rural y que no se les excluya en la asignación de recursos públicos como siempre pasa.

Los 500 diputaos pertenecientes a la LXII Legislatura tenemos la obligación de apoyar al campo para sí poder garantizar la alimentación a todos los mexicanos, evitando la opacidad en la asignación de los recursos aprobados por esta soberanía. Muchas gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada. Para hablar en contra del dictamen tiene el uso de la voz el diputado Javier Orihuela García.

El diputado Javier Orihuela García: Compañeros y compañeras, espero que nos pongan un poquito de atención. Este tema de la reforma agraria es algo importante y el tema del latifundismo es algo fundamental. Quiero llamar la atención a todos los compañeros diputados del PRI y del PAN, porque efectivamente tenemos que estar en contra del latifundio. Eso es un principio de la Revolución Mexicana, estar en contra del latifundismo, sin embargo es un tema totalmente desfasado de la situación económica por la que atraviesa nuestro país.

Hoy el latifundismo, el latifundismo al que se refiere nuestra compañera Gloria, efectivamente es un latifundismo en el que tenemos que estar en contra, pero más en contra acerca de las formas en como se ha ido instrumentando un

latifundismo rapaz que no solamente ha dejado al país... yo le quiero pedir al licenciado Manlio Fabio, porque vamos a... licenciado Manlio Fabio, yo creo que tenemos como mexicanos la responsabilidad de actualizar el concepto del latifundismo y hoy el latifundismo mexicano está representado en ese latifundismo que extrae la riqueza de nuestro país, la riqueza más importante de nuestro país.

Hoy se han creado muchos latifundios a raíz de las concesiones mineras. Yo creo que es necesario que esta Cámara de Diputados tome en cuenta que necesitamos reformar la Ley Minera, necesitamos que se cancelen todas las concesiones mineras que están expropiando a nuestro país.

Hoy que tenemos el riesgo de que el Presupuesto de Egresos de la Federación ya no tenga el mismo ingreso merced a la reforma energética, merced a la baja en el precio del petróleo, hoy tenemos la oportunidad que el país asuma la soberanía en materia minera, en materia de explotación y aprovechamiento de los recursos minerales para que pueda allegarse más recursos económicos para el Presupuesto de Egresos del país, para el desarrollo de nuestra economía nacional.

Compañeros, no cerremos los ojos a esta realidad nacional, el interés de las grandes compañías y de los grandes consorcios que en 1910 tenían el interés por el azúcar, por el café, hoy ya no lo tienen, a ellos ya no les interesa el latifundio, aquel latifundio ganadero, agrícola, porque han impuesto un tratado de libre comercio en nuestro país que nos ha dejado en el desabasto alimentario y hoy las compañías extranjeras son las que nos abastecen.

Las consecuencias nefastas del latifundismo de aquella época siguen prevaleciendo, la falta de alimentos, México sigue importando maíz, sorgo, arroz e increíblemente leche. Vemos a los productores de Jalisco tirando su leche protestando porque tengamos, porque se cancele el Tratado de Libre Comercio. Ése es el verdadero latifundismo que nos ha dejado en la dependencia alimentaria, compañeros. Necesitamos otro acuerdo aquí en esta Cámara de Diputados; cancelar el Tratado de Libre Comercio en materia agropecuaria que ha creado miseria y abandono del campo porque ya no es negocio el campo. Todo lo estamos importando y la política agroalimentaria de nuestro país ha dejado en el desabasto a grandes zonas rurales.

En primer lugar entonces yo reitero a esta Cámara de Diputados, requerimos que tomemos el acuerdo de cancelar el Tratado de Libre Comercio, que lo discutamos.

En segundo lugar, que pudiéramos revisar la Ley Minera para cancelar las concesiones mineras, ¿Por qué? Porque solamente –y corrijo al compañero diputado Vega– en nuestro país hay 36 millones de hectáreas concesionadas a los consorcios mineros y ese es el verdadero latifundismo, que extrae el capital, que extrae la riqueza de nuestro país necesaria para promover el desarrollo. Ahí está una de las vetas que pudiéramos ser soberanos para mejorar las condiciones de ingresos, el Presupuesto de nuestro país.

En 2016 está el riesgo de que el Presupuesto de Egresos baje. Pero compañeros, está en nuestra responsabilidad como diputados buscar otros ingresos. Y ahí están, cancelar las concesiones mineras y que el Estado mexicano asuma su responsabilidad de explotarlas en beneficio de la nación y, desde luego, de las comunidades agrarias que hoy están siendo despojadas del subsuelo, que debe ser parte también de ellas, compañeros.

Quisiera pedirle a la Comisión de Reforma Agraria que estando de acuerdo en ratificar la...

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Concluya, por favor, diputado.

El diputado Javier Orihuela García: Permítame. Quisiera pedirle a la presidenta de la Comisión de Reforma Agraria, que estando de acuerdo en ratificar nuestro compromiso como mexicanos de abolir los latifundios, que se revise la Ley Minera, el artículo 6 de la Ley Minera para que se cancelen esas concesiones y pudiéramos ahí tener un gran recurso económico para el desarrollo de nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: A usted, diputado Orihuela.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del presente dictamen.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

(Votación)

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Aprovecho el momento para saludar a estudiantes de la Universidad de las Naciones, de Veracruz, invitados por el diputado Humberto Alonso Moreli. Bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Cierre el sistema de votación.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Cierre el sistema de votación electrónico.

El diputado Héctor Irineo Mares Cossío (desde la curul): A favor.

La diputada Edith Avilés Cano (desde la curul): En favor del dictamen.

El diputado Cristian Manuel Narváez Romero (desde la curul): A favor.

La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Señor presidente, se emitieron 389 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, señor secretario diputado. **Aprobado en lo general y en lo particular por 389 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTESIMO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE CELAYA

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Batalla de Celaya.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del 100 aniversario de la Batalla de Celaya en 1915.

La Comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 173, 174, 182, 187 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de los proyectos de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a las valoraciones que del sentido del proyecto de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión legislativa, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En la sesión de 10 de marzo de 2015, el diputado Jesús Oviedo Herrera del Grupo Parlamentario del PAN, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de la Batalla de Celaya en 1915.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-5-2589**.

3. Los integrantes de esta Comisión Legislativa realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente Dictamen.

Descripción de la iniciativa

Expone el diputado Oviedo Herrera que el 10 de agosto de 1914, los “Acuerdos de Teoloyucan”, establecían la entrada del Ejército Constitucionalista en la capital y las condiciones de rendición y disolución del ejército huertista.

El general Obregón intentó en vano dialogar con Villa para resolver la conflictiva situación, pero el caudillo del norte logró apresarlo y estuvo, incluso, a punto de fusilarlo. Una vez concluida la convención de Aguascalientes, en octubre de 1914, y de que Pancho Villa y Emiliano Zapata entraran en la capital, Álvaro Obregón siguió a Carranza en calidad de jefe del Ejército de Operaciones.

Desaparecido el régimen Huertista, quedaron triunfantes los elementos revolucionarios, pero no hubo entre ellos paz ni armonía pues entre Venustiano Carranza y Emiliano Zapata no hubo entendimiento, como tampoco lo hubo con Francisco Villa, puesto que Carranza le pedía a Zapata que lo reconociera como presidente y cesara la lucha, Zapata aceptaba siempre y cuando Carranza aceptara el Plan de Ayala.

Venustiano Carranza entonces decide enviar a Álvaro Obregón a convencer a Francisco Villa, pero tratando Obregón de atacar a las tropas Villistas por un lado y lograr una alianza por el otro, es descubierto por Villa y este manda fusilarlo, pero Serrano y Raúl Madero evitan que Obregón sea fusilado aceptando las condiciones de Villa y firman un acuerdo, logrando escapar a Chihuahua y a medio camino Villa recibe un telegrama de Venustiano Carranza en donde éste rechaza el acuerdo; Villa persigue a Obregón pero ya no lo alcanza y rompe definitivamente con Carranza.

En esta situación algunos revolucionarios convocaron a una convención, en octubre de 1914, para hallar una fórmula que conciliara los distintos intereses y evitara una ruptura peligrosa entre los triunfadores.

Sus primeras sesiones tuvieron lugar en la Capital y las posteriores fueron las que tuvieron lugar en Aguascalientes, por lo que se conoce como Convención de Aguascalientes.

En la convención se decide invitar a los zapatistas, con voz pero sin voto; ahí se encuentran por fin zapatistas y Villistas que descubrieron sus similitudes.

Los primeros quince días transcurrieron con discursos en donde se exponían los diversos puntos de vista hasta que llegan los zapatistas a la convención, se estudian los diversos postulados y se aprueba el Plan de Ayala.

Pero los convencionistas no sólo obtuvieron el visto bueno de todos los demás pues la unión Villa-Zapata logra mayoría, sino que además convencen a algunos obregonistas y

carrancistas, con lo que la división se ahondó al nombrarse por ellos Presidente a Eulalio Gutiérrez, un Villista, quien tomó el cargo el 3 de noviembre de 1914 y lo abandonó el 28 de mayo de 1915, en franca oposición a Carranza.

Las tropas convencionistas obligaron a Venustiano Carranza a salir de la Capital y tomar el rumbo de Veracruz, en donde logró establecerse y aún disponer de tiempo para expedir leyes de particular importancia, como la Ley de Relaciones Familiares, la Reforma del Municipio; la Ley de 6 de enero de 1915, que promovía la reforma agraria; algunas de protección a los obreros y otras.

Gutiérrez dejó la Presidencia en pugna con Villa pues le negó toda ayuda a Emiliano Zapata y se pasó al bando obregonista. Entre tanto, se hizo cargo de ella el general Roque González Garza del 18 de enero de 1915 al 10 de junio del mismo año, quien tuvo el apoyo de Villistas y de zapatistas, pero se vio envuelto en multitud de problemas políticos, militares y de abastecimiento de alimento a la Ciudad de México, que sufrió una temporada de hambre por la carencia de bastimentos.

Las diferencias entre Villa y los carrancistas se agravaron cada vez más. La lucha tomó caracteres muy vivos cuando Carranza envió a la guerra contra Francisco Villa a Álvaro Obregón, que implementó la “Guerra de Trincheras”.

La Batalla de Celaya tuvo lugar en las inmediaciones de Celaya, Gto., del 6 al 15 de abril de 1915 entre la División del Norte, encabezada por Francisco Villa, contra las tropas constitucionalistas al mando del general Álvaro Obregón.

La primera fase de los enfrentamientos ocurrió los días 6 y 7 de abril de 1915, en los cuales el general Obregón defendió su posición ante las arremetidas de los Villistas, tal como lo planeó y ante la repetitiva táctica Villista que se vio nulificada, por los contrataques obregonistas. La fase decisiva comenzó el 13 de abril, cuando el general Obregón aprovechó las debilidades de la estrategia de Villa y el 15 de abril, la victoria correspondió a las tropas del general Obregón, tras lo cual Villa se vio obligado a replegarse en León, Guanajuato. De este modo, el gobierno carrancista pudo consolidarse en el poder y promulgar dos años más tarde, la Constitución Política que actualmente nos rige.

El diputado Oviedo Herrera argumenta que estas batallas revisten gran importancia para Celaya porque el enfrentamiento que fue ganado el 15 de abril por Álvaro Obregón, logró dismantelar el villismo que fue una facción muy po-

derosa y propició con ello que Venustiano Carranza pudiera convocar a elecciones y ser electo como presidente de la República y que posteriormente convocara a una reunión en Querétaro que logró aterrizar la Constitución de 1857, reuniendo las demandas sociales y generando con ello la Constitución de 1917, la que con varios cambios sigue siendo la Carta Magna que rige a los mexicanos y da origen a todas sus instituciones.

Por lo anterior, el diputado Oviedo Herrera propone emitir una moneda conmemorativa con valor nominal de cien pesos con un contenido de veinticinco gramos de plata pura.

Consideraciones de la comisión

Primera. Esta Comisión Dictaminadora considera que la acuñación de la moneda que se propone reconoce los 100 años de trascendentes sucesos históricos para la vida institucional de la sociedad mexicana, por lo que la propuesta es una oportunidad para recordar y enaltecer la historia de nuestro país, así como para refrendar el compromiso de fortalecer a este instituto armado.

Segunda. La Comisión que dictamina considera relevante recordar la Batalla de Celaya, que tuvo lugar en las inmediaciones de Celaya, Gto., del 6 al 15 de abril de 1915 entre la División del Norte, encabezada por Francisco Villa, contra las tropas Constitucionalistas al mando del general Álvaro Obregón.

El general Álvaro Obregón, encargado de la campaña contra Villa, concentró a su ejército en Querétaro, mientras el general Villa hizo lo propio en Irapuato. Obregón planeó esperar siempre los ataques del impulsivo Villa, mediante posiciones defensivas bien articuladas con una fuerte distribución de ametralladoras combinadas con alambradas, que detendrían las famosas cargas de caballería y después dar su contrataque, apoyado con la artillería.

El general Obregón, inició la concentración de sus fuerzas en la región del Bajío; Francisco Villa, al conocer estos movimientos decidió partir a enfrentarlo, los Villistas sumaban 22 mil hombres, más del doble de las fuerzas del general Obregón; sin embargo, el triunfo se inclinó desde un principio hacia los constitucionalistas.

El 15 de abril, la victoria del general Obregón obligó a Villa a replegarse en León, Guanajuato. Después de esta Batalla, hubo otras entre los mismos bandos en Trinidad, Santa Ana del Conde (donde el general Obregón perdió el

brazo derecho), San Juan de los Lagos y Aguascalientes, pero Villa ya no volvería a operar al frente de la División del Norte y sólo fue cuestión de tiempo para que perdiera toda su fuerza militar, limitándose a partir de entonces, a combatir como guerrillero.

El general Obregón tenía una mejor estrategia porque ya había estudiado Celaya desde principios de abril, se había apoderado de la línea del ferrocarril y conocía el terreno. Villa no tuvo esa ventaja.

Cuando el enemigo se acercaba el general Obregón comenzaba a retroceder, pero a la vez se iba extendiendo en el campo; entonces cuando llegaba el momento de atacar, atacaba también por la retaguardia. Los estragos fueron tales, que durante el enfrentamiento se tuvieron que habilitar fosas comunes.

Tercera. La Comisión de Hacienda y Crédito Público reconoce que las Batallas de Celaya en 1915 marcaron un antes y un después, no sólo para la ciudad y México, sino que su influencia es internacional.

Por una parte marcaron un freno económico para la ciudad y por otro sirvieron de inspiración para la participación ciudadana y política e influyeron en las manifestaciones artísticas y culturales en América Latina.

Antes de las batallas había una ciudad compacta, una región potencialmente agrícola con 17 haciendas; comunicada, con un desarrollo importante, con obras como la torre hidráulica, el ferrocarril, el telégrafo, el teléfono, el tranvía.

Después de las batallas, Celaya quedó parada pues entre otras cosas, el campo fue destruido, se redujeron los bienes y servicios, mucha gente emigró y sólo después de cinco años, Celaya volvió a repuntar en su actividad agrícola.

Esta comisión coincide en que lo sucedido en Celaya definió el rumbo de la Revolución Mexicana, pero además trajo aspectos muy buenos tras el término de la guerra, como la búsqueda del ejercicio político en manos no militares y la participación ciudadana.

La batalla logró dismantelar el villismo, que fue una facción muy poderosa, y propició con ello que Venustiano Carranza pudiera convocar a elecciones, ser electo presidente de la República y que, posteriormente, convocara a una reunión en Querétaro dando como fruto la Constitución de 1917.

Con los años, se logró la fundación de partidos políticos, la modernización del Ejército Mexicano, y de igual manera en Celaya convivieron numerosos personajes que se preocuparon en capitalizar su participación y esta expresión de guerra, como un recurso de apoyo para la participación social.

La Revolución Mexicana fue la primera gran guerra civil en el siglo XX que transformó una realidad, y esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que es un proceso histórico ejemplar para América Latina, que ha propiciado la inspiración de numerosas manifestaciones sociales para hacer valer los derechos.

Cuarta. Esta comisión dictaminadora tiene en consideración que el amplio uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de las instituciones y de las acciones emprendidas por las mismas al servicio del pueblo mexicano.

En ese sentido, bajo el entendido de que el objetivo es que la mayoría de los mexicanos tengan la oportunidad de recordar los 100 años de la Batalla de Celaya acontecida en 1915, los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos en la intención de emitir una moneda que conmemore esos hechos. Sin embargo, derivado de que la propuesta del Dip. Oviedo Herrera es acuñar una moneda con valor nominal de cien pesos y contenido de 25 gramos de plata pura, esta Comisión que dictamina considera más conveniente realizar algunas modificaciones para lograr el propósito que se persigue.

En ese sentido, la que dictamina propone que la moneda pueda ser de cuño corriente, con valor nominal de 20 pesos, en virtud de su extensa distribución nacional y su buena aceptación por el público. Para ello, se hacen los ajustes necesarios en el proyecto de decreto que se presenta a consideración.

Quinta. La comisión que suscribe, considera acertado que el diseño principal del reverso de la moneda sea propuesto por el Banco de México, y pueda incluir la leyenda “100 Aniversario de la Batalla de Celaya”. Asimismo, el motivo de esta moneda será propuesto por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por ser éste el organismo encargado de la difusión del patrimonio histórico de México y de preservar nuestro patrimonio cultural con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta.

Sexta. La que dictamina, tomando en base lo anteriormente expuesto, y considerando que conforme al artículo 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene facultad para fijar las características de la moneda, estima conveniente aprobar la iniciativa en análisis con las modificaciones expuestas en los párrafos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de la Batalla de Celaya

Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 Aniversario de la Batalla de Celaya, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75 por ciento (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25 por ciento (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2 por ciento (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92 por ciento (noventa y dos por ciento) de cobre, 6 por ciento (seis por ciento) de aluminio y 2 por ciento (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5 por ciento (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 g (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza: 0.638 g (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia, o el que, a falta de dicha propuesta, realice el propio banco. Dicho motivo deberá relacionarse con el 100 aniversario de la Batalla de Celaya.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo a quedar contenido en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, la cual deberá incluir la leyenda “100 Aniversario de la Batalla de Celaya”. En caso de que el referido Instituto no presente una propuesta del motivo indicado dentro del plazo establecido en este artículo, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, que quedará contenido en el reverso de la moneda.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el artículo segundo transitorio.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el diseño del motivo que proponga el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en los términos de este decreto, pueda quedar contenido en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refiere el presente decreto. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de las monedas a que se refiere el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en la sala de comisiones de la Honorable Cámara de Diputados en México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (rúbrica), presidenta; Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Fernando Chárleston Hernández (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Marco Antonio González Valdez, Salomón Juan Marcos Issa (rúbrica), José Luis Márquez Martínez (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla, Eduardo Enrique Domínguez Magaña (rúbrica), Rosendo Serrano Toledo (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), secretarios; Juan Bueno Torio, Ricardo Flores Suárez

(rúbrica), Margarita Licea González, María de Lourdes Medina Valdés (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Jorge Iván Villalobos Seañez (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), María de Lourdes Flores Treviño (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado, Javier Filiberto Guevara González, Jaime Chris López Alvarado, Jorge Mendoza Garza, César Agustín Serna Escalera (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Mirna Velázquez López (rúbrica), Regina Vázquez Saut, Carol Antonio Altamirano, Mario Alejandro Cuevas Mena, Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Jhonatan Jardines Fraire (rúbrica), Édgar Emilio Pereyra Ramírez, Karen Quiroga Anguiano, Ana Lilia Garza Cadena, Federico José González Luna Bueno.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Estando a discusión en lo general y en lo particular, fijará postura por Agrupación Morena, la diputada Lorretta Ortiz Ahlf, hasta por cinco minutos.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf (desde la curul): Declino mi participación, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En razón de que declina de su participación, le otorgamos el uso de la palabra, a la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Compañeras, compañeros legisladores. Estamos a favor del presente dictamen, porque el acto de conmemorar los grandes hechos y los grandes personajes de la historia fortalece la consciencia cívica de la población y tiene efectos pedagógicos en las nuevas generaciones.

La moneda conmemorativa de los 100 años de la Batalla de Celaya es una ocasión para reflexionar sobre el significado de este hecho, que enfrentó a los más grandes genios militares de la historia mexicana.

La Batalla de Celaya registró el momento más violento y decisivo de la Revolución Mexicana, el momento del enfrentamiento entre las facciones revolucionarias que destruyeron el antiguo régimen y que de forma inevitable de-

bían confrontar sus propios proyectos para darle rumbo al país.

En abril de 1915, el Bajío fue el escenario de guerra donde emergió triunfante el Ejército Constitucionalista encabezado por el general Álvaro Obregón. Obregón, representaba el ala institucional de la Revolución Mexicana bajo el liderazgo de Venustiano Carranza, partidario de la legalidad y la transformación gradual de la realidad política, económica y social.

Los constitucionalistas tenían un proyecto de nación articulado del que carecían las demás facciones revolucionarias. Del otro lado estaba la División del Norte encabezada por Francisco Villa que abanderaba una agenda de profundas transformaciones sociales y contaba con enorme apoyo popular.

Formalmente a las órdenes de Carranza como primer jefe de la revolución, Villa nunca se sometió a las necesidades estratégicas de Carranza, porque ello implicaba quedar relegado de las prioridades del nuevo gobierno surgido de la revolución.

La División del Norte es para muchos historiadores una de las más grandes construcciones populares independientes, diseñada y articulada bajo la hostilidad, primero, del régimen Porfirista encarnado por Victoriano Huerta y después bajo el acoso de Carranza. La destrucción del aparato militar y las bases sociales del antiguo régimen se deben en gran medida a la acción de la División del Norte.

En abril de 1915 Francisco Villa encabezaba las demandas históricas de justicia, tierra y libertad. Ya había ocurrido la Convención de Aguascalientes donde concluyeron las visiones de las masas campesinas y populares del norte y del sur, encabezadas éstas por Emiliano Zapata. El Plan de Ayala zapatista, con su programa de reivindicación histórica de los campesinos se incluyó en la agenda de la convención.

La fortaleza militar, social e ideológica de las fuerzas convencionistas se reflejó en la toma de la Ciudad de México y la salida de Carranza rumbo a Veracruz para reorganizarse.

Finalmente, la Batalla de Celaya mostró que la visión histórica, la habilidad política y el sentido institucional de Carranza, le permitieron generar las condiciones para enfrentar y derrotar a la División del Norte.

La capacidad política y la visión de Estado se impuso a los impulsos revolucionarios de las masas. La ausencia de un proyecto institucional impidió a las fuerzas de Francisco Villa acumular apoyos entre las clases dirigentes y del exterior, concretamente en Estados Unidos donde la inminencia de la primera guerra mundial apremiaba a forzar la pacificación de México.

A 100 años de la Batalla de Celaya podemos derivar muchas lecciones. Una de ellas es que la violencia no siempre es el único camino para conciliar los proyectos encontrados. En todo momento es posible encontrar la forma de solucionar las diferencias sin que ello implique aplastar al adversario.

Las estructuras políticas del antiguo régimen no permitían la conciliación de los proyectos de las acciones revolucionarias triunfantes, sin embargo el Estado surgido de la Revolución Mexicana que hoy tratamos de fortalecer y democratizar, debe ser capaz de procesar nuestras diferencias, de solucionar conflictos y de evitar fracturas, todo por la vía pacífica e institucional.

Con la moneda conmemorativa cuyas características se definen en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se preserva la memoria de este hecho.

De igual forma el dictamen de la Comisión de Gobernación que se discute a continuación y que establece el 15 de abril como aniversario de la Batalla de Celaya, contribuye a reconocer su trascendencia.

En Nueva Alianza –mi grupo parlamentario– creemos firmemente que las nuevas batallas que debemos enfrentar los mexicanos, tienen que ser en el terreno del debate, de la discusión, de la negociación, de los acuerdos, y de los consensos democráticos.

Así demostraremos a las nuevas generaciones que aprendimos cabalmente las lecciones de la historia. Es cuanto, señor presidente y muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Cerda Franco. Don Ricardo Cantú Garza, tiene la palabra.

El diputado Ricardo Cantú Garza (desde la curul): Declino, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Declina usted en aras de contribuir a la economía del procedimiento legislativo. Gracias. Diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, tiene la palabra.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña (desde la curul): También declino, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: También le reconoce la asamblea su contribución. Diputado Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, por favor adelante; guanajuatense.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Con su venia, presidente. Quisiera al igual que mis dos compañeros anteriores también declinar pero no puedo hacerlo –señor presidente– porque es mi distrito, el distrito que represento...

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Sería una omisión.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: ...es el que hoy tratamos en este punto y es muy importante por lo que sucedió para nuestra historia y por esa gran batalla en la ciudad de Celaya.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene usted la palabra y seguramente sería reprochable el que no lo hiciera, por favor.

El diputado Felipe Arturo Camarena García: Gracias, presidente. La identidad nacional es la sensibilidad efectivo emocional que produce el apropiarse del pasado, del presente y del futuro de una nación.

En este sentido la celebración de las batallas y gestas militares nos sirven en gran medida para tener una identidad nacional sólida, uniforme.

No cabe duda –pues– que en el periodo comprendido entre la Independencia y la Revolución Mexicana está repleta de hazañas y gestas heroicas en las cuales nuestros antepasados han luchado en contra del enemigo que han amenazado la integridad de nuestra nación.

Una de estas disputadas se dio en la ciudad que me toca representar en mi distrito, en la ciudad de Celaya, del estado de Guanajuato, y pasó a la historia como un evento militar

decisivo, el cual acaeció el 15 de abril del año 1915, entre las fuerzas de la División del Norte al mando de Francisco Villa y el Ejército Constitucionalista, el cual era dirigido por el general Álvaro Obregón.

Es importante comentar que Francisco Villa contaba con la ventaja de poseer mayor número de tropas, ya que entablarse las hostilidades, Obregón disponía de 15 hombres y Villa de 25 mil. Pero el general Obregón tenía la ventaja táctica, pues conocía mejor el terreno, esto le permitió establecer ventajosamente sus posiciones y esperar siempre los ataques del impulso de Francisco Villa.

Lo anterior, lo logró mediante posiciones defensivas bien articuladas, contando con una fuerte cantidad de ametralladoras y alambradas, la combinación de todos estos factores contuvo las famosas cargas de caballería de la división de norte para posteriormente contraatacar con la artillería.

Por lo tanto, desde el punto de vista militar, en el escenario bélico de Celaya, se enfrentaron la modernidad obregonista y el atraso villista.

Todo lo anterior contribuyó a la victoria del general Álvaro Obregón en la ciudad de Celaya, que aunque para muchos, el famoso manco había perdido la mano derecha en esa ciudad, no fue ahí, sino fue en una batalla posterior dos meses en la ciudad de León y la comunidad de San Pedro, El Monte, lo cual marcó un parteaguas, pues así definió Obregón que en la ciudad tuvo rumbo la revolución de nuestro país, la Revolución Mexicana, ya que con el tiempo se logró la erradicación del villismo y propició con ello que Venustiano Carranza pudiera convocar a elecciones y ser electo presidente de la República.

Seguidamente Carranza convocó al Congreso Constituyente de 1917, el cual elaboró nuestra Constitución Mexicana y la cual nos rige en la actualidad y da origen y sustento a todas nuestras instituciones democráticas.

Por lo antes mencionado, a 100 años de lo ocurrido, dicho acontecimiento nos permite reforzar nuestra identidad nacional, conocer la historia de lo ahí acontecido, y compartirla con todas nuestras generaciones de jóvenes, y es que debido a la trascendencia de este evento, en el devenir histórico de nuestra nación, se nos pone a consideración el presente proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya.

Con esta acción se busca la difusión de ideas y la dispersión del conocimiento de nuestro legado histórico y cultural, lo cual se logra gracias al amplio uso de las monedas como medio para la compra y venta de bienes y servicios.

De igual manera, también se pone a consideración el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, donde se reforma la fecha de 15 de abril para quedar como 15 de abril aniversario del fin de la Batalla de Celaya de 1915.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de dichos puntos de acuerdo, en primer lugar por la trascendencia de dicho acontecimiento que propició para la construcción de una nueva etapa en la vida institucional del México que hoy tenemos, en segundo lugar porque esta conmemoración nos permite resaltar la importancia histórica de Celaya y finalmente porque nos sirve para recordar a las personas que murieron, que dieron su vida en este campo de batalla, defendiendo todos sus ideales. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Camarena García. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Belaunzarán Méndez. Hasta por cinco minutos, señor diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Por supuesto que la Batalla de Celaya tuvo una enorme importancia en lo que sucedió con la Revolución Mexicana, en el desenlace de la Revolución Mexicana por decirlo de alguna manera, fue la derrota de los ejércitos populares, de los ejércitos populares que sostuvieron la Convención de Aguascalientes, fueron derrotados por un general muy bueno tácticamente, le decían el general invicto a Álvaro Obregón, pero él representaba otros intereses.

Representaba otros intereses a pesar de que la Casa del Obrero Mundial tuvo la muy desafortunada idea propuesta de pactar con Obregón y formar sus batallones rojos para combatir a los ejércitos populares de Villa y Zapata, derro-

tados por Álvaro Obregón, quien había estado en un inicio en la Convención de Aguascalientes, pero como no le gustó el resultado de la Convención de Aguascalientes la verdad es que luego se fue con Carranza, porque le convenía a sus intereses.

Así que me disculpen los insignes sonorenses de esta Cámara de Diputados, pero nosotros, en la izquierda, creo, no podemos celebrar, conmemorar la derrota del general Villa y de los ejércitos de la Convención de Aguascalientes, que cambiaron la historia.

La verdad es que si bien no se trata tampoco de estigmatizar, creo que ése es un momento en la historia que nos divide, lo que nos une es la lucha contra la tiranía que era la lucha contra Victoriano Huerta y el triunfo de los ejércitos revolucionarios sobre ellos, pero no creo que sea de unión la derrota definitiva fundamental que fue la Batalla de Celaya, de los ejércitos populares encabezados por Villa y por Zapata de alguna manera, aunque ellos estaban más en la guerra de guerrillas tratando de evitar, pero allá habían soltado la Ciudad de México y nosotros creo que no me lo perdonaría mi querido amigo y maestro Adolfo Gilly si nosotros avaláramos celebrar la Batalla de Celaya, que insisto fue la derrota de los ejércitos populares de Villa y Zapata y otros que sostuvieron la Convención de Aguascalientes.

Así que si bien puedo guardar y tengo respeto por estos de la, creo que les llama Aguilar Camín la frontera nómada en Sonora, tengo respeto, sé que son el grupo que finalmente quedó al frente de la revolución una vez después de que se deshicieron, que barbas de chivo, así le decía sin mucho cariño Villa a Carranza, después de que quiso poner a su Juanito enfrente de la Presidencia y que por el Plan de Agua Prieta lo evitaron en una gran... eso sucedió posteriormente.

Pero nosotros, el grupo parlamentario consideramos que la derrota de Villa no puede ser o no debería ser conmemorada. Se supone que los tenemos a todos en el Monumento a la Revolución, ahí vemos si justificamos las luchas justas de todos. Buscamos este asunto tal vez un poco contradictorio porque es un panteón entre personas que se confrontaron entre ellas mismas y representaban proyectos de nación distintos, pero hay algunos aquí en esta Cámara que nos sentíamos o nos sentimos identificados con lo que representaba el ejército o la División del Norte, con lo que representaba el ejército de Zapata en el sur, en Morelos y consideramos que no es correcto que nosotros, al menos

nosotros no estamos de acuerdo en que se conmemore esta derrota que definió la Revolución Mexicana a favor de una facción sobre otra, sobre la que en nuestro punto de vista representaba las fuerzas más populares, más socialmente comprometidas, etcétera.

Evidentemente es una parte de historia muy estudiada y si bien es cierto la historia ya no se puede cambiar, pero nosotros podemos decidir qué conmemorar y la verdad es que no nos llama la atención conmemorar la Batalla de Celaya, en donde fue derrotado mi general Villa. Es cuanto, presidente.

También porque le dejó de hacer caso al general Ángeles, era un poco intempestivo el general Villa, pero eso no quita que representaba a la parte más popular, más auténtica de la Revolución Mexicana.

Quizás algo que pudiéramos hacer con la historia, por ejemplo, luego como provocación es las tremendas violaciones a los derechos humanos, la discriminación por la comunidad china durante la Revolución Mexicana. Eso fue general de los Ejércitos del norte, también de los sonorenses, etcétera, de muchos otros donde hubo una tremenda discriminación, violaciones y asesinatos a la comunidad china.

Ojalá algún día tengamos la madurez y la conciencia de pedirle disculpas a la comunidad china, que fue masacrada y discriminada en la Revolución. Eso fue parte de un defecto de los Ejércitos Revolucionarios que habría que aceptar. Pero nosotros como grupo parlamentario decidimos y no queremos conmemorar la derrota de mi general Villa. Es cuanto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Belaunzarán.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputado Gutiérrez Reyes, desde su curul dígame, ¿Con qué objeto?

El diputado Javier Gutiérrez Reyes (desde la curul): Habíamos pedido que no íbamos a hacer uso de la palabra, el licenciado Cantú, porque iba yo y ya llegué; entonces, quiero hacer uso de la palabra, de favor. Hubo una confusión en el nombre.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Como ya llegó usted y estamos respetando los registros...

El diputado Javier Gutiérrez Reyes (desde la curul): No, no. Ya estaba, pero cuando dijeron eso no...

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Lo que haremos, señor diputado, respetando el derecho legítimo que corresponde a su grupo parlamentario, vamos a registrar en pro, pero una vez que concluyan la fijación de las posturas de los grupos parlamentarios de Acción Nacional y del PRI.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para fijar la postura que considere pertinente su propio grupo y a su visión.

El diputado J. Jesús Oviedo Herrera: Gracias, presidente. Con su venia. Amigas y amigos legisladores, conmemorar el centenario de las batallas de Celaya, conclusión de la Revolución Mexicana, implica reconocer la trascendencia que dichas batallas han tenido, tanto para la vida constitucional de México, como la conclusión de una etapa histórica militar.

En la ciudad de Celaya, Guanajuato, se ha celebrado el centenario por medio de una serie de exposiciones artísticas, desfiles militares, una representación escénica de parte del Ejército Mexicano, la cancelación de una estampilla postal, la emisión de un billete de Lotería, etcétera.

En este marco histórico, la acuñación de las monedas conmemorativas de gestas heroicas o deportivas, permiten transmitir a la posteridad el recuerdo del acontecimiento que ha marcado de manera profunda y decisiva nuestra existencia social. Además, permiten recordar nuestro pasado, sentirnos orgullosos de él y reavivar nuestros anhelos de construir un México más próspero y más sólido.

Fue en virtud de lo anterior, que se han acuñado diversas monedas conmemorativas de uso corriente, basta recordar la moneda conmemorativa por la gesta heroica de Veracruz durante la invasión norteamericana en 1914 y que fue aprobada por esta soberanía.

El Banco de México ha realizado encuestas para saber el sentir de la población, un dato revelador es saber que la mitad de los encuestados opinó que les gustaría que fueran personajes históricos de México, con un 52 por ciento,

grandes batallas de México con un 36 por ciento, flora y fauna autóctona de México y trajes típicos con 19 por ciento cada uno de ellos.

La importancia de las monedas como vehículo de comunicación, es porque estas pequeñas obras de arte, a través de los mensajes e imágenes que incorporan, son capaces de promover valores gracias a su lenguaje universal, comprensible en cualquier parte de la nación.

La Casa de Moneda es una de las instituciones más antiguas e importantes de México, creada el 11 de mayo de 1535. La agraciada manufactura lograda con el paso de los años, además de ser reconocida por su alta calidad, es un vehículo excepcional para llevar a cada parte de nuestro país la historia que hoy nos enorgullece a todos.

Nuestra moneda, con justificado orgullo, enaltece a México y a todos los mexicanos, aprovechemos esta ocasión e identifiquemos todo aquello que hay que conservar y proteger, para sentirnos identificados y satisfechos como pueblo y unidos como mexicanos.

Porque estos símbolos conforman nuestro amor propio, individual o colectivo, nos ennoblecen y encarnan nuestro sentido de lo justo, significa nada más y nada menos acrecentar nuestra nacionalidad.

La tierra del genial arquitecto Francisco Eduardo Tresgüerras se encuentra satisfecha con este centenario de la Batalla de Celaya, conclusión de la Revolución Mexicana por la gran promoción que recibe también, coincidiendo con el denominado auge de la ciudad de Celaya.

A cien años de las batallas de Celaya, hoy nos corresponde librar otras lides, otros frentes.

Y otra batalla importante es la que tenemos que hacer contra la impunidad y la corrupción. Y para ello debemos disponer cuanto antes del sistema nacional anticorrupción e implementarlo lo más pronto posible, porque es una batalla que se librará a lo largo y ancho de nuestra nación, y así esperamos reducir y desterrar con esto, sensiblemente, este flagelo.

Por esta razón, solicito su voto favorable porque al hacerlo hacemos honor no solo a Celaya sino a todos los municipios de México donde se han desarrollado acontecimientos claves para nuestro ser como nación. Muchas gracias, es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Rangel Segovia para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Alejandro Rangel Segovia: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras, compañeros diputados, cello a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el que la Comisión de Hacienda y Crédito Público nos proponga este decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la batalla de Celaya.

Hace un siglo los campos de Celaya fueron regados con la sangre de hermanos que, tras no lograr acuerdos sustanciales que definieran el rumbo de la nación, encontraron en la guerra la única manera de resolver sus diferencias.

Cierto es que de este hecho histórico y doloroso se pueden resaltar las virtudes militares del general Álvaro Obregón. La consistencia ideológica del general Francisco Villa y un momento fundacional para el heroico Ejército nacional mexicano.

Pero también debemos tener la satisfacción de la lectura puntual a la que hoy se privilegia la confrontación de ideas y la necesidad de agotar todos los recursos que nos ofrece la lucha política, aun a pesar de lo graves y profundas que puedan ser nuestras diferencias.

Aun entre pensamientos revolucionarios que en la actualidad tratan de interpretar la ruta del bienestar social que más pronto otorgue las mejores condiciones de vida a todos los mexicanos.

Cierto es, que hoy con la aprobación del presente dictamen estamos rindiendo un homenaje a todos aquellos que participaron en la Batalla de Celaya, tanto vencedores como vencidos, pero esta fecha también debe, en aras de imponer ideas o programas, servir para expresar nuestro deseo de que los exaltos de los ánimos que se dan en la lucha ideológica, nunca más un mexicano vuelva a empuñar un arma en contra de otro de sus hermanos.

Seguros estamos que el diálogo respetuoso y apegado a la ley dará mucho mejores resultados que cualquier acción armada. La vehemencia de la defensa de los ideales debe ser ardua, convincente, documentada y consistente, sin duda, más no faltando al respeto ni ofendiendo las inteligencias de unos sobre los otros.

Muchos temas han desfilado aquí. Muchos pros y muchas contras se han expresado también de muchas maneras: oratoria, pancartas, mímicas, música, entre otras expresiones menos mencionables. Todas con tal de llamar la atención y convencer, lo cual sin duda es más importante que simplemente vencer.

El respeto de las instituciones por la población y el respeto de la población por las instituciones y la convicción que los Poderes instituidos, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben tener para respetarse unos a otros, es el reconocimiento a que todos tienen sus responsabilidades, pero también sus alcances y limitaciones, y que cada cual debe reconocer el que las haga valer cada poder instituido. Todo ello hace posible que los mexicanos encontremos rutas de acuerdos posibles ante retos actuales, pero igualmente, enormes como lo fueron en 1915.

Hoy hay nuevas revoluciones, revolución energética, revolución para la movilidad, revolución ecológica, revoluciones tecnológicas que siguen a la espera de su encuentro, el México que hoy tenemos, donde están inscritos ya no los ciudadanos con carrilleras sino los ciudadanos que están al frente de las maquinas, que están en los pasillos de la producción y de los ciudadanos que tienen en su mente las innovaciones y que tienen en su mente las nuevas tecnologías que deben ser trasladadas para su mejor uso, para la mayor productividad y para la mayor competitividad que este México está anhelante de poseer.

Consideramos, pues, de vital importancia difundir entre toda la población mexicana sobre todo en las generaciones de niños y adolescentes el hecho histórico al que nos referimos en este momento. Un episodio que derivó, en conjunción con otros más, en la creación de leyes e instituciones que reflejaran los principios de igualdad, justicia y libertad que dieron origen a la revolución mexicana.

El periodo comprendido del 6 al 15 de abril representa el hecho histórico que aquí mencionamos. Esa fue la aún no cabalmente comprendida lucha de Celaya, la que debemos explicar una y otra vez, puesto que las concepciones de nación que se tenían en ese momento por diversos grupos revolucionarios siguen siendo hoy en día muestra del debate de las diversas concepciones que de nación tenemos aquí y que están representadas por los diversos grupos parlamentarios de partidos políticos que debaten con ahínco en esta Cámara.

Por ello el Grupo Parlamentario del PRI celebra y está contundentemente a favor de que hagamos esta conmemora-

ción mediante la medalla a que se ha hecho mención reiteradamente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, don Alejandro Rangel. Antes de concederle el uso de la palabra al señor diputado Javier Gutiérrez Reyes para hablar con relación al dictamen, permítaseme saludar –y se encuentran en el recinto– a un grupo de invitados especiales de la diputada, y también de este pleno, de la diputada Mirna Hernández Morales, provenientes del municipio de Pachuca del estado de Hidalgo. Sean bienvenidos.

Ahora sí, señor diputado Gutiérrez Reyes, para hablar desde la tribuna sobre el dictamen materia de esta discusión.

El diputado Javier Gutiérrez Reyes: Compañeros de la Presidencia, gracias. Señores diputados, señoras diputadas. La intervención que tengo yo a bien hacer, es para hacer un llamado a la reflexión. Un llamado a la reflexión que a veces nos cuesta trabajo en esta soberanía.

La batalla de Celaya es una batalla que decide el rumbo interno que tiene que tener la Revolución Mexicana.

Para muchos ciudadanos de nuestro querido México, esa batalla la perdió una de las fuerzas que más carisma tenía en todo el país en ese momento y que incluso ahora en estos momentos, el derrotado tiene más carisma que el vencedor.

La batalla de Celaya que fue a muchos kilómetros de Celaya –por cierto– muestra el triunfo de una corriente que no era la mejor, que mostraba un proyecto económico diferente encabezado por la Convención de Aguascalientes, cuyos principales líderes eran del vox populi, eran los más queridos del país y que por esa razón Venustiano Carranza no asistió, y después se fue.

Ganaron ellos la batalla, efectivamente. En términos generales fue una lucha de dos clases sociales, fue una lucha de dos concepciones de la lucha revolucionaria y del México que queremos.

Los pendientes que quedaron hasta la fecha existen. Hoy nuestro querido país es una fosa clandestina; nuestro querido país por gobiernos de “oposición” dejaron más de 100 mil muertos; nuestro querido país hoy está en venta. Las concesiones que se les han dado a todas las mineras que hoy controlan más del 33 por ciento del territorio nacional; las concesiones que se están dando, una vez que se extrae

el petróleo para privatizarlo; las concesiones que se quieren dar para el agua, para que tenga el mismo destino, es la concepción de aquellos que votaron y ganaron, y dicen que ganaron esa batalla.

Sin embargo en esta soberanía de hombres libres, lo que venimos a informarles y a pedirles, es que razonemos el voto. Es una batalla que si bien fue importante, cambió el sentido social de la revolución mexicana y el espíritu por lo que había surgido.

Oradores aquí ya han hablado de esto y no creo que sea bueno estarlo manteniendo así, pero bueno.

Quisiera decirle al diputado que habló de Guanajuato, no quiero decir nombres, para que no se sienta aludido personal; como dicen los mayores o decían los mayores, hay que tratar con respeto a los agentes, a las gentes mayores, y cuando él se refiere con tanto desprecio a Francisco Villa, yo creo que el señor diputado no conoce la historia mexicana y no es Francisco Villa con ese desprecio.

Yo le insto a que cuando se refiera a él, hable de lo que fue, es el general Francisco Villa, y para terminar, hacemos el llamado a que razonemos el voto.

Y en esta ciudad de México le quiero informar a ese diputado, que cuando hablamos así de Francisco Villa es un son de guerra, y decimos Francisco Villa. Viva Francisco Villa... La palabra que sigue se las dejo a su imaginación... ¿La oyeron, verdad? Viva Villa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias diputado Gutiérrez Reyes. Para hablar en contra del dictamen...

El diputado Javier Orihuela García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Dígame diputado Javier Orihuela, desde su curul, dígame.

El diputado Javier Orihuela García (desde la curul): Como diputado del estado de Morelos, no podemos aceptar que la batalla de Celaya sea una conmemoración, una fiesta. Fue una lucha entre mexicanos donde se dirimieron dos proyectos de desarrollo, y efectivamente, el grupo de los hacendados, el grupo de los que no querían perder el poder, ganaron, porque a Villa le fue negado el parque; a Villa le fue negado desde Estados Unidos el parque. Y desde ahí te-

nemos dos grandes proyectos nacionales que mi general Emiliano Zapata, jefe del Ejército libertador del sur, planteaba que todo mexicano tiene derecho a vivir de la tierra, a vivir sanamente de la tierra. No acaparar la tierra, no hacer latifundios que provocan la inestabilidad, provocan el desempleo, provocan el tener tierras ociosas. Hoy no podemos conmemorar una batalla fratricida.

Lo que digo, lo que propongo, coordinador del grupo parlamentario del PRI, lo que propongo es que sirva esta batalla para reflexionar acerca de cómo debemos dirimir...

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Permítame, permítame diputado Orihuela, permítame, por favor...

El diputado Javier Orihuela García (desde la curul): ... los dos proyectos nacionales que nos permitan tener un verdadero desarrollo, justo y sustentable para todos los mexicanos, y no solamente para un grupo social que dilapida y contamina nuestro medio ambiente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Orihuela. Tiene el uso de la palabra el diputado Rosendo Medina Filigrana, para hablar en contra del dictamen, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Compañeras diputadas y compañeros diputados, mi voto a este dictamen va a ser en contra porque no estamos aprobando la medalla conmemorativa de una batalla cualquiera, es una medalla conmemorativa de la derrota de las fuerzas populares de la Revolución, es una moneda que va a conmemorar la derrota de la Convención nacional y soberana de Aguascalientes, porque –si ustedes no lo recuerdan– unos meses antes de esta Batalla de Celaya todas las fuerzas revolucionarias se reunieron en Aguascalientes en una Convención, donde estuvo el propio Álvaro Obregón, donde estuvo Emiliano Zapata, Francisco Villa y todo un cúmulo de generales que se declararon soberanos y formaron sobre la Bandera un pacto para reencausar al país sobre una nueva senda de progreso.

El único obstáculo que tuvo la Convención nacional de Aguascalientes fue la obsesión por el poder de Venustiano Carranza, que desconoció a la Convención y volvió a inundar de sangre los campos mexicanos con la lucha entre constitucionalistas y convencionistas.

Aquí no es la batalla de la modernidad lo que se está celebrando, aquí es el triunfo del conservadurismo de Carranza frente a la esencia de la Revolución que representaban Zapata y Villa.

Es una pena, compañeras y compañeros, que vengamos a votar un dictamen que conmemora en todo caso la derrota temprana de la Revolución Mexicana y de sus grandes postulados. Por eso, compañeras y compañeros, respetuosamente les pido que reflexionemos nuestro voto.

Ya entregamos las playas a los extranjeros, ya privatizamos el petróleo y la energía eléctrica, no desvirtuemos la historia para las futuras generaciones de mexicanas y de mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Rosendo Medina.

Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Está abierto el sistema electrónico. Cierre el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Cíerrese el sistema de votación electrónico. De viva voz, preguntamos al diputado Héctor Ireneo Cossío, el sentido de su voto.

El diputado Héctor Ireneo Mares Cossío (desde la curul): A favor.

La diputada Edith Avilés Cano (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Fernando Angulo Parra (desde la curul): A favor.

El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (desde la curul): A favor.

El diputado José Ángel González Serna (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Flores Suárez (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Anaya Cortés (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A favor.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Se emitieron 288 votos a favor, 67 en contra, 15 abstenciones, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, ciudadana secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del Centésimo Aniversario de la Batalla de Celaya. Pasa al Senado de la República para los correspondientes efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

DICTAMENES A DISCUSION DE PUNTOS DE ACUERDO

OTORGUE UN RECONOCIMIENTO AL POLICIA QUE RESULTO HERIDO INTENTANDO FRUSTRAR UN ROBO EN EL CENTRO COMERCIAL SANTA FE

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta al gobierno local a otorgar un reconocimiento al policía que resultó herido cuando intentaba frustrar un robo en el centro comercial Santa Fe

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnada para análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal, para que otorgue un reconocimiento al policía que resultó herido intentando frustrar un robo en el Centro Comercial Santa Fe, presentado por el diputado José Luis Flores Méndez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 80, 82, numeral 1, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen a la proposición con punto de acuerdo señalado, conforme a los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de enero de 2015, el diputado José Luis Flores Méndez, presentó a la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

2. El 3 de febrero de 2015, con oficio número DGPL 62-II-5-2423, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, remitió el expediente 5938, para su análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.

3. Con fecha 26 de marzo de 2015, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal, se analizó, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el proponente señala que: “La zona de Santa Fe captó desde hace años el interés de inversionistas y grupos corporativos para el desarrollo de nuevos mercados, centros residenciales de alto poder adquisitivo, corporativos, escuelas, universidades y otros servicios, convirtiéndose en el desarrollo urbano y financiero más importante de la capital.”

2. “Esta situación permitió la edificación del Centro Comercial Santa Fe, en el cuál se reciben mensualmente dos millones 500 mil visitas, ya que alberga en su interior más de 512 establecimientos comerciales, bancos y salas de cine”.

3. Asimismo, comenta que “a pesar de ser uno de los centros comerciales más grandes e importantes de la Ciudad de México, este no se ha encontrado al margen de la delincuencia y muestra de ello es que el pasado viernes 23 de enero la tienda Saks Fifth Avenue fue objeto de un robo en el que, de acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, un grupo armado de al menos 20 hombres que portaban cubre bocas, gorras y sudaderas, así como mazos con los que rompieron los cristales de los exhibidores, participaron en la comisión de este hecho, sustrayendo un botín valuado en cerca de 2.5 millones de dólares, en productos de joyería y relojería.”

4. De tal modo, señala que la actuación del policía auxiliar de nombre Rosario Hugo Olivares, quien resultó herido de una pierna, deja patente el compromiso de Justicia y Responsabilidad Civil, con la que cuenta este policía, ya que por encima de su propia vida, ponderó la seguridad de las personas que se encontraban en el lugar, pero no sólo eso, también demuestra que existen elementos policíacos prestos a servir a la población cuando ésta más los necesita y que están dispuestos a enfrentar el peligro con el riesgo de su propia vida.

5. Es por ello que el diputado Flores Méndez, propone: “exhortar al gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, se otorgue un reconocimiento al policía auxiliar por el valor y heroísmo de-

mostrado en cumplimiento de su deber, al intentar frustrar el robo efectuado en el Centro Comercial de Santa Fe, aun cuando se encontraba fuera de servicio”.

6. Señala también que: “Con independencia de lo anterior, resulta importante mencionar que esta es la tercera ocasión en menos de un año, que se presenta un robo en este Centro Comercial, por lo que también proponen que se exhorte al Gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, se lleven a cabo operativos en los diversos Centros Comerciales del Distrito Federal, así como análisis de riesgo en cada una de sus instalaciones y se establezcan protocolos de seguridad, con la finalidad de prevenir se sigan suscitando hechos delictivos que pongan en peligro la integridad de la población”.

Por lo que concretamente plantea que la Cámara de Diputados:

1) Exhorte al gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, se analice la posibilidad de otorgar un reconocimiento al policía auxiliar que resultó herido al intentar frustrar un robo en el Centro Comercial Santa Fe.

2) Se exhorta al gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, se realicen análisis de riesgo en los diversos centros comerciales del Distrito Federal, se establezcan protocolos de seguridad, y se certifique a cada uno de ellos en materia de seguridad.

III. Considerando que:

1. Esta comisión dictaminadora, coincide con el legislador impulsor del punto de acuerdo, en el sentido de que es necesario reconocer a aquellos elementos de los cuerpos de seguridad, que arriesgando su vida salvaguardan las de otras personas y sus bienes, y de ser posible compensarles y gratificarles. Más aún si se considera que en el momento del incidente no estaba en servicio, y enfrentó a delincuentes que contaban con armas de fuego que pudieron haberle causado un daño irreversible.

2. Se considera necesario que el gobierno del Distrito Federal norme y haga obligatorio el acuerdo de acciones de seguridad con centros y plazas comerciales, además de que se establezcan una gama de acciones y trabajos conjuntos

con casi la totalidad de estos lugares en el DF, puesto que ofertan bienes y servicios que de alguna manera constituyen objetivos codiciados por la delincuencia.

3. Es por ello, que esta comisión considera la necesidad de que las autoridades competentes del gobierno del Distrito Federal tengan la prioridad de brindar seguridad en todos los aspectos, por lo que se exhorta a llevar a cabo las acciones pertinentes.

4. Los integrantes de ésta comisión dictaminadora, consideran que es más adecuado el uso de la palabra “solicitar” al gobierno del Distrito Federal, considere reconocer y en su caso, otorgar un estímulo al policía que resultó herido intentando frustrar un robo en el Centro Comercial Santa Fe, en vez de la palabra “exhortar”, por lo que en dichos términos esta sería la comunicación que la Cámara envíe a la autoridad capitalina, así como solicitar se realicen análisis de riesgo en los diversos centros comerciales del Distrito Federal, además de que se establezcan protocolos de seguridad, y se certifique a cada uno de ellos en materia de seguridad.

Por lo expuesto, con las consideraciones y cambios planteados, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal con fundamento y en base a las consideraciones y argumentos que preceden, resuelven que:

Es de aprobarse con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo presentado por el diputado José Luis Flores Méndez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno del Distrito Federal, para que otorgue un reconocimiento al policía que resultó herido intentando frustrar un robo en el Centro Comercial Santa Fe

Primero. Solicitar al gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, considere reconocer y, en su caso, otorgar un estímulo al policía auxiliar que resultó herido intentando frustrar un robo en el Centro Comercial Santa Fe.

Segundo. Se solicita al gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, se realicen análisis de riesgo en los diversos Centros Comerciales del Distrito Fe-

deral, se establezcan protocolos de seguridad, y se certifique a cada uno de ellos en materia de seguridad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), presidente; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda, Mario Miguel Carillo Huerta (rúbrica), Antonio Cuellar Steffan (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Giuliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Irene Sánchez Balderas (rúbrica), Gloria María del Carmen Valencia González (rúbrica).»

DIFUNDA LA INFORMACION PRECISA Y DETALLADA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS Y HERIDAS EN LOS SUCESOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Secretaría de Salud local que difunda la información precisa y detallada de las personas fallecidas y las heridas en los sucesos del hospital materno-infantil Cuajimalpa

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a difundir la información precisa y detallada de las personas fallecidas y de las heridas en los sucesos del hospital materno-infantil Cuajimalpa, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen de la proposición con punto de acuerdo señalada, conforme a los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 5 de febrero de 2015, el diputado Ricardo Mejía Berdeja presentó al pleno la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.
2. El 6 de febrero de 2015, con el oficio número DGPL 62-II-6-1959, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión remitió el expediente 6010, para análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.
3. Con fecha 26 de marzo de 2015, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal se analizó, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el proponente señala: “El pasado 29 de enero, la explosión de una pipa de gas en las inmediaciones del hospital materno-infantil Cuajimalpa dio como resultado 73 personas heridas y 3 fallecidas, 2 de ellas recién nacidas”.
2. De acuerdo con el procurador Rodolfo Ríos Garza, los trabajadores de la empresa Gas Express Nieto llegaron al hospital y subieron al primer nivel para suministrar el gas; sin embargo, advirtieron que había una fuga de gas en la válvula adherida a la pipa. Por ello regresaron al camión para tratar de controlarla y pedir ayuda de los bomberos, pero al parecer no cerraron la válvula.
3. Asimismo, comenta el proponente: “A este hecho, hay que aludir a las recientes declaraciones que ha hecho la Asamblea Intergremial de Enfermeras, Trabajadoras Sociales y Terapistas Rehabilitadores Físicos (Aigett), respecto a que la Secretaría de Salud del Distrito Federal dé a conocer con precisión los nombres de las personas heridas y fallecidas en el mencionado suceso, toda vez que en conferencia de prensa, la Aigett señaló que de acuerdo con el Reglamento Interno del Hospital, a la hora de la explosión, debieron haberse encontrado en el lugar 34 enfermeras o enfermeros, de quienes no se ha informado si están heridos o fallecieron”.

Si bien los cuerpos de rescate trabajaron en la zona desde el primer momento, resulta necesario que la jefatura del gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud, no deje duda de ninguna naturaleza y dé un informe pormenorizado de las personas heridas y de las fallecidas, pues hay preocupación latente por la Aigett para conocer el paradero del total de sus compañeras, apelando a una marcha el 12 del mes en curso.

Por ello plantea concretamente que la Cámara de Diputados

Único. Exhorte a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a hacer público un informe preciso y detallado de las personas fallecidas y heridas en los sucesos del hospital materno-infantil Cuajimalpa.

III. Considerando que

1. La comisión dictaminadora coincide con el legislador impulsor del punto de acuerdo en el sentido de que es necesario conocer con precisión cuántas fueron las víctimas del fatal accidente, cuál era la relación de ellas con el hospital y si eran trabajadores o pacientes.
2. De acuerdo con lo citado por el diputado Mejía Berdeja, “integrantes de la Aigett no tienen el debido conocimiento de lo que pasó con todo el personal de enfermería que se encontraba en ese momento laborando; lo anterior, debido al derrumbe y a lo dicho por el jefe del gobierno del Distrito Federal de que serían reubicados en otros hospitales para que no se quedaran sin trabajo”.
3. Por ello, la comisión considera la necesidad de “solicitar” que las autoridades competentes del Distrito Federal lleven a cabo las acciones pertinentes para dar claridad de los hechos acontecidos, en vez de “exhortar”.

Por lo expuesto, con las consideraciones y los cambios planteados, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal, con base en los argumentos que preceden, resuelven que

Es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Por ello se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que difunda la información precisa y detallada de las personas fallecidas y de las heridas en los sucesos del hospital materno-infantil Cuajimalpa

Único. Se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal que haga público un informe preciso y detallado de las personas fallecidas y de las heridas en los sucesos del hospital materno-infantil Cuajimalpa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), presidente; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Giuliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Irele Sánchez Balderas (rúbrica), María del Carmen Valencia González (rúbrica).»

ACELERE EL MANTENIMIENTO DE LOS TROLEBUSES RETIRADOS DEL CORREDOR CERO EMISIONES EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el cual se solicita al director general de Servicios de Transportes Eléctricos del DF que se acelere el mantenimiento de los trolebuses retirados del corredor cero emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Servicios de Transporte Eléctricos del Distrito Federal a ace-

lerar el mantenimiento de los trolebuses retirados del corredor cero emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas, suscrita por el diputado José Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen de la proposición con punto de acuerdo señalada, conforme a los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 23 de febrero de 2015, el diputado José Antonio Valdés Palazuelos presentó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

2. El 25 de febrero de 2015, con el oficio número DGPL 62-II-7-2085, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión remitió el expediente 6131, para análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.

3. El 23 de marzo de 2015, con el oficio número CDLXII/ DKQA/ 182/ 2015, la diputada Karen Quiroga Anguiano, secretaria de la junta directiva de esta comisión, remitió un documento con observaciones sobre las proposiciones hechas llegar a todos los integrantes para su conocimiento, las que fueron consideradas en la elaboración del presente dictamen.

4. Con fecha 26 de marzo de 2015, en reunión ordinaria la Comisión del Distrito Federal analizó, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el proponente señala: “Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal (STE) es el encargado de brindar las opciones de transporte sustentable proporcionando a los usuarios un transporte no contaminante, seguro, oportuno y económico que satisfaga su necesidad de traslado a diversos puntos de la ciudad, y tiene a su cargo, entre otros servicios, el tren ligero y las líneas de trolebuses”.

2. “La red de trolebuses actualmente cuenta con 8 líneas en servicio, con una longitud de operación de 203.64 kilómetros, incluye los corredores cero emisiones (Eje Central, Eje 2-2A Sur y el nuevo corredor cero emisiones Bus-Bici Eje 7-7A Sur), inaugurado el 1 de noviembre de 2012”.

3. Asimismo, comenta: “Según el portal de STE, la flota vehicular programada es de 290 trolebuses, los cuales operan a un intervalo de paso promedio de 4.0 minutos, todos en el Distrito Federal. La ruta más exitosa del trolebús es el corredor cero emisiones Eje Central, que ha crecido en pasaje años tras año, hasta rebasar su capacidad, transportando 120 mil pasajeros en día laboral”.

4. De tal modo, señala: “El 15 de octubre de 2014, el gobierno de Distrito Federal aprobó el Programa Integral de Movilidad 2013-2018, que incluye políticas públicas para todos los sistemas de transporte a fin de mejorar los desplazamientos diarios, además de contribuir al cuidado del ambiente, provocando como consecuencia una mejora en la calidad de vida de los capitalinos”.

5. Expone además: “Se ha documentado que usuarios del corredor cero emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas el cual, como se mencionó, es la ruta más utilizada por los usuarios de este servicio, padecen diversos contratiempos debido a que los trolebuses comenzaron a saturarse, pues 50 unidades de Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal fueron retirados de circulación al mismo tiempo para su mantenimiento”.

Señala también: “Es ilógico que se hayan retirado 50 unidades a la vez si se sabe que en un principio esa línea transporta a más de 120 mil pasajeros. ¿Dónde se refleja el efecto positivo en la calidad de vida de los capitalinos?”

Continúa: “Por ello es necesario que se atienda esta situación y acelerar el mantenimiento que se da a los trolebuses para que el gobierno del Distrito Federal cumpla así su objetivo principal planteado en el Programa Integral de Movilidad para conseguir una verdadera movilidad”.

Por ello plantea concretamente que la Cámara de Diputados

Único. Exhorte al director general de Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal a dar celeridad al mantenimiento de los trolebuses retirados del corredor cero emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas.

III. Considerando que

1. La comisión dictaminadora coincide con el legislador promotor del punto de acuerdo en que es necesario que el gobierno del Distrito Federal, mediante el director general de Servicios de Transportes Eléctricos, tenga en cuenta la necesidad básica de los capitalinos de poder trasladarse en la ciudad, por lo cual debe darse mantenimiento alternada a los trolebuses para evitar conflictos por la falta de movilidad.

2. Es necesario que el gobierno del Distrito Federal instruya al director general de Servicios de Transportes Eléctricos para planificar y, de ser necesario, rotar las unidades a los puntos con mayor número de usuarios, a fin de que los vehículos que van a ser enviados a supervisión mecánica no contribuyan al caos vial que es latente en puntos específicos de la ciudad.

3. Se requiere que las autoridades competentes en materia de movilidad consideren como principal acción que los ciudadanos tengan tiempo de realizar sus recorridos sin la premura y los inconvenientes de una ruta con pocas unidades para realizar sus actividades.

4. En la información hecha llegar por la diputada Karen Quiroga se señala: “Si bien, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 2014, la disponibilidad de trolebuses para la operación se redujo en 62.52 por ciento; para el ejercicio de 2015, el Consejo de Administración del Servicio de Transportes Eléctricos autorizó los recursos presupuestales para llevar a cabo los proyectos adquisición de refaccionamiento sistemático de trolebuses para los corredores cero emisiones” y “refaccionamiento de sistemas enfocados a la seguridad de trolebuses”, lo que permitió elevar la disponibilidad de los trolebuses en toda la red en 80 por ciento”.

5. Con las precisiones expresadas por la diputada Quiroga, la comisión dictaminadora concluye que, efectivamente, es conveniente la planeación detallada y alterna en caso de que sea necesario trasladar los vehículos de transporte a una revisión mecánica o eléctrica, esto pudiera ser manteniendo con regularidad la vigilancia de los mismos sin necesidad de que fallen.

6. Como es una práctica parlamentaria para el buen y correcto uso del lenguaje, se realizaron a la proposición que se dictamina modificaciones menores de corrección y estilo, sin cambiar en ningún momento el sentido de la misma.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal, con base en las consideraciones y los argumentos que preceden, resuelven que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado José Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Por ello se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al director general de Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal que acelere el mantenimiento de los trolebuses retirados del corredor cero emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al director general de Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal que dé celeridad al mantenimiento de los trolebuses retirados del corredor cero emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), presidente; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), Mónica Clara Molina, Carlos Augusto Morales López, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Giuliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Irere Sánchez Balderas (rúbrica), María del Carmen Valencia González (rúbrica).»

RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN DIVERSOS LAGOS Y HUMEDALES DE LAS DELEGACIONES DE TLAHUAC Y XOCHIMILCO EN EL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los cuales se solicita a distintas au-

toridades que realicen labores de recuperación, mantenimiento y conservación en lagos y humedales de Tláhuac y Xochimilco, DF

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnada para análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, para que realice labores de recuperación, mantenimiento y conservación en diversos lagos y humedales de la demarcación, a cargo del diputado J. Pilar Moreno Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39; 45, numerales 6, incisos e), y f); y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 82, numeral 1, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen a la proposición con punto de acuerdo señalado, conforme a los siguientes:

I. Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, el diputado J. Pilar Moreno Montoya, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.
2. El 27 de febrero de 2015, con oficio número D.G.P.L.62-II-4-2193, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, remitió el expediente número 6151, para su análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.
3. El 23 de marzo de 2015, con oficio CDLXII/DKQA/182/2015, la diputada Karen Quiroga Anguiano, Secretaria de la Junta Directiva de esta Comisión, remitió un documento con observaciones a las proposiciones hechas llegar a todos los integrantes para su conocimiento; mismas que fueron consideradas en la elaboración del presente dictamen.
3. Con fecha 26 de marzo de 2015, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal, se analizó, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición que se dictamina, el proponente señala que: “En todo el mundo, desde épocas remotas, la gente ha observado con interés la aparición y desaparición temporal de muchas especies de aves, pero en los últimos dos siglos, la observación y el estudio del fenómeno de la migración de las aves y su ecología se convirtieron en materia preferida de científicos y observadores de aves, gracias a lo cual hoy tenemos una mejor comprensión de sus causas, características e implicaciones biológicas.”

“Miles de aves migratorias, provenientes de Alaska, Canadá y Estados Unidos, llegan a México a partir del 26 de diciembre para establecerse transitoriamente en diversos lagos y humedales del Distrito Federal para descansar, alimentarse y poder seguir su camino hasta las costas de Chiapas o en su caso; llegar hasta América central, el Caribe, Costa Rica, Panamá, Colombia, etcétera”.

2. Asimismo, comenta que: “Primeramente llegan a los lagos de la Ciudad de México, especialmente al lago del Parque Ecológico de Xochimilco y a los humedales de Tláhuac, los cuales a través de los años han actuado como sitios de paso, permitiendo a las aves descansar, alimentarse y en dado caso reproducirse, durante sus ciclos anuales de migración.”

3. De tal modo señala que: “El Parque Ecológico de Xochimilco, el cual es reserva natural de más de 200 hectáreas donde sus tres lagos son receptores importantes de aves migratorias como el pato canadiense, grullas y garzas, entre otras; ha perdido en los últimos años 40% de su área de agua porque se han expandido dos plagas, las plantas de lirio y tule, que a causa de la falta de mantenimiento y descuido de las autoridades, han provocado que el agua se convierta en suelo firme”.

4. Asimismo, el proponente destaca que: “Los humedales de Tláhuac, también presentan síntomas de desgaste, ya que el medio natural que los rodea, presenta una significativa deforestación lo que ha causado la desecación de los mantos acuíferos”.

5. Siendo a consideración del proponente que se lleve a cabo por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, “...diversas acciones tendientes a la recuperación, mantenimiento y conservación de estos cuerpos de agua tan importantes para evitar, en un futuro, un desequilibrio ecológico que pudiera ser catastrófico”.

Por lo que concretamente plantea:

Primero: Se exhorte de manera respetuosa a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que realice las labores de recuperación, mantenimiento y conservación de los diversos lagos y humedales en la demarcación.

Segundo: Se exhorte de manera respetuosa a la titular de Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para que establezca una política de atención especializada para el monitoreo de las aves migratorias y sus hábitats temporales.

III. Considerando que:

1. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el legislador proponente del punto de acuerdo, en el sentido de que es necesario proteger el patrimonio ecológico y cultural que comprenden estas zonas del Distrito Federal, ya que dicha acción ofrecerá a las aves migratorias sitios para descansar, anidar y alimentarse con plena comodidad, además de motivar entre los visitantes la apreciación, conocimiento y conservación de la naturaleza; manteniendo un equilibrio ecológico y humano.

2. Con información proporcionada por el diputado Moreno Montoya y a decir suyo, el Gobierno Federal ha demostrado su apoyo al Parque Ecológico Xochimilco, en el que se ha realizado trabajo de diversas índoles para el mantenimiento y cuidado de la zona, con un avance general del 92 por ciento de la superficie atendida (200 hectáreas), con una población beneficiada de 8.7 millones de personas y una inversión de 25 millones de pesos, terminando los trabajos el 31 de diciembre de 2014.

3. Sin embargo, el proponente señala que todos estos esfuerzos son aún insuficientes, por lo que se hace un llamado al Gobierno del Distrito Federal para que realice los trabajos necesarios para la recuperación, mantenimiento y conservación de estos lagos y humedales en favor de las aves migratorias que transitan por estos sitios.

4. Es necesario establecer una política de atención especializada consistente en el monitoreo y la supervisión de estas especies migratorias y sus hábitats, así como de los lagos y humedales naturales que existen en estas zonas.

5. De la información remitida por la diputada Karen Quiroga Anguiano y fundamentada en el Reglamento interior de la Semarnat, la Ley de Aguas del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que: "...en razón que de las facultades y atribuciones que resultan de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y las jefaturas delegacionales de Xochimilco y Tláhuac, con la suma de esfuerzos coordinados se podría abonar a la consecución que persigue el proponente del punto de acuerdo".

Por lo que propone la siguiente redacción al primer punto petitorio:

"Primero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa **a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal **y a las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias**, realicen las labores de recuperación, mantenimiento y conservación de los diversos lagos y humedales en su demarcación".

Lo cual resulta atendible y contribuye a perfeccionar la proposición materia del presente dictamen.

6. Como es ya una práctica parlamentaria para el buen y correcto uso del lenguaje, se realizó a la proposición que se dictamina, modificaciones menores de corrección y estilo, sin cambiar en ningún momento el sentido de la misma. En tal virtud, los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, consideran que es más adecuado emplear el vocablo "solicitar" en lugar de "exhortar".

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal con base a las consideraciones y argumentos que preceden, resuelven que:

Es de aprobarse, con las modificaciones mencionadas, la proposición con punto de acuerdo presentado por el diputado J. Pilar Moreno Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a distintas autoridades, realicen labores de recuperación, mantenimiento y conservación en diversos lagos y humedales de las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco en el Distrito Federal; a cargo del diputado J. Pilar Moreno Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través de su Mesa Directiva:

"Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita de manera respetuosa **a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal **y a las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias**, realicen las labores de recuperación, mantenimiento y conservación de los diversos lagos y humedales en su demarcación".

Segundo: Solicita de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para que establezca una política de atención especializada para el monitoreo de las aves migratorias y sus hábitats temporales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), presidente; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda, Mario Miguel Carillo Huerta (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Giuliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández, Irere Sánchez Balderas (rúbrica), Gloria María del Carmen Valencia González (rúbrica).»

REUBICACION DE LAS PERSONAS DESALOJADAS EN LA CALLE ROMA DE LA COLONIA JUAREZ, EN LA DELEGACION CUAUHTEMOC DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo relativos a la reubicación de las personas desalojadas en la calle Roma, colonia Juárez, en Cuauhtémoc, DF

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnada para análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo relativo a la reubicación de las personas desalojadas en la calle Roma de la colonia Juárez, en la delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal; presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de la agrupación Movimiento Regeneración Nacional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39; 45 numerales 6, incisos e) y f); y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 82 numeral 1, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen a la proposición con punto de acuerdo señalado, conforme a los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, el diputado Ricardo Monreal Ávila, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.
2. El 27 de febrero de 2015, con oficio No. D.G.P.L.62-II-7-2094, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, remitió el expediente 6154, para su análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.
3. Con fecha 26 de marzo de 2015, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal, se analizó, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el proponente señala que: “El derecho a una vivienda digna implica no solamente el derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad segura, con dignidad, salud física y mental”.
2. Sin embargo, relata el autor de la proposición que desde hace unos días, un numeroso grupo de personas entre ellos niños menores de edad y personas de la tercera edad tomaron “de vivienda” parte de la calle Roma, en la colonia Juárez, perteneciente a la delegación Cuauhtémoc. Asevera que esta situación surgió como protesta por ser desalojados a la fuerza por granaderos de un predio que llevaba muchos años en abandono, siendo en el pasado la sede de la embajada española, del cual no se acredita plenamente la propiedad.
3. Señala también, que este grupo de personas, instaló un tendedero en plena vía de circulación que imposibilita el paso en las calles de Roma y Milán. Aunado a lo anterior, las medidas de higiene son escasas en razón de que no cuentan con baños creando un foco de infección y despidido de malos olores que además de afectarlos directamente, también repercute en algunos negocios, locales y establecimientos de comida en los emblemáticos museos de Cera y de Ripley en la capital.
4. Por lo que desde la perspectiva del diputado Monreal “Es necesario que se hagan valer los derechos fundamentales de las personas que se encuentran desalojadas en la calle Roma en la colonia Juárez de la delegación Cuauhtémoc.”
5. El diputado Monreal Ávila, sustenta primordialmente su proposición en la garantía social consagrada en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el derecho irrestricto a favor de todos los ciudadanos a gozar de una vivienda digna, decorosa y segura; estableciendo por parte de la Ley instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Por lo que concretamente plantea que la Cámara de Diputados:

- 1) Exhorte al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que se hagan valer los derechos fun-

damentales de las personas que se encuentran desalojadas en la calle Roma en la colonia Juárez de la delegación Cuauhtémoc.

2) Se solicite al titular de la delegación Cuauhtémoc, a que se les reubique en algún predio a las personas que se encuentran pernoctando en las calles Roma y Milán de la colonia Juárez ubicados en su jurisdicción.

3) Se solicite al titular de la delegación Cuauhtémoc, a que efectúe una campaña de salud en atención a las personas que se encuentran desalojadas en las calles Roma y Milán de la colonia Juárez ubicados en su jurisdicción, debido a la forma precaria en la que se encuentran.

4) Se exhorte al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para investigar por qué la autoridad pertinente no está respaldando a los ciudadanos afectados.

5) Se exhorte al titular del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para promover, coordinar ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados a favor de los habitantes del inmueble ubicado en la calle Roma de la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

6) Se exhorte al titular del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para que en coordinación con las Instituciones Financieras promuevan y ejecuten los esquemas de otorgamiento de créditos con garantías diversas para la adquisición en propiedad de las viviendas que se construyan de carácter social y popular en el inmueble ubicado en calle Roma, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc.

III. Considerando que

1. Esta Comisión Dictaminadora considera loable la preocupación del proponente del punto de acuerdo, en el sentido de que es necesario prestar atención a los ciudadanos afectados por desalojos que carecen de una vivienda digna; y más aún si entre ellos se encuentran grupos vulnerables.

2. Sin prejuzgar en ningún sentido lo aseverado por el diputado Monreal Ávila, de los puntos petitorios por él ex-

puestos, se desprende en cuanto al primero: Que la intención de que conozca este asunto la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es investigar que sus derechos fundamentales de las personas que menciona no les sean conculcados y se garantice en su caso, el debido proceso que les corresponde; esto es que exista certeza jurídica de los actos realizados registrados. No obstante, esa misma función la puede y debe realizarlas la Comisión de Derechos Humanos de Distrito Federal por tratarse además de un tema local del que puede conocer.

Por lo que hace a los puntos 2 y 4 estos se refieren a la protección social a la que toda persona tiene derecho, y que como se relata en la proposición, son sujetos de la misma las personas que se encuentran pernoctando en las calles Roma y Milán de la colonia Juárez; siendo necesaria la intervención del Instituto de Asistencia y Protección Social del Distrito Federal conocido como IAIS dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social capitalina; y de esa manera se considera debe solicitarse.

En cuanto al punto petitorio tres que se formula, se considera procedente por las campañas que en coordinación con otras dependencias suelen realizar las delegaciones; y que bajo ese supuesto se encuentre al multicitado grupo de personas. Y en lo que se refiere al punto 6, éste ya está considerado dentro del punto 5 al ser aquél, una obligación y objetivo de la dependencia a la que se exhorta; siempre y cuando resulte procedente.

3. Como es ya una práctica parlamentaria reconocida para el buen y correcto uso del lenguaje, se realizó a la proposición que se dictamina, modificaciones menores de corrección y estilo; sin cambiar en ningún momento el sentido de la misma.

De igual forma, los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, consideran que es más adecuado emplear el vocablo "Solicitar" en vez de "Exhortar".

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal con base a las consideraciones y argumentos que preceden, resuelven que: Es de aprobarse con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo presentado por el diputado Ricardo Monreal Ávila de la Agrupación Movimiento Regeneración Nacional; por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a la reubicación de las personas desalojadas en la calle Roma de la colonia Juárez, en la delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal.

Primero: Se solicita a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, revise la situación jurídica en la que se encuentran las personas que pernoctan en las calles Roma y Milán de la Colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal y que se dice fueron desalojadas; para que en caso de que hayan sido conculcados sus derechos fundamentales, se hagan valer.

Segundo: Se solicita a la titular de la Secretaria de Desarrollo Social que a través del Instituto de Asistencia y Protección Social (IAIS) se preste el apoyo a la población vulnerable que bajo ese supuesto se encuentre y a que hace referencia el punto anterior.

Tercero: Se solicita al titular de la delegación Cuauhtémoc, procure una campaña de salud en atención a las personas que se encuentran en las calles Roma y Milán de la colonia Juárez.

Cuarto: Se solicita al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para promover, coordinar ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda que resulten procedentes, enfocados a las personas señaladas en el punto primero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), presidente; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda, Mario Miguel Carillo Huerta (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), Carlos Augusto Morales López, Israel Moreno Rivera (rúbrica), Giuliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Oribe Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández, Gloria María del Carmen Valencia González (rúbrica), Irere Sánchez Balderas (rúbrica).».

IRREGULARIDADES EN DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA JUAREZ, DE LA DELEGACION CUAUHEMOC EN EL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo relativos a la problemática social a causa de irregularidades en diversos inmuebles de la colonia Juárez, en Cuauhtémoc, DF

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue turnada para análisis y dictamen, la proposición relativo a la problemática social a casusa de irregularidades en diversos inmuebles ubicados en la Colina Juárez, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal; presentado por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de la agrupación Movimiento de Regeneración Nacional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39; 45 numerales 6, incisos e) y f); y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 82 numeral 1, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo señalado, conforme a los siguientes:

I. Antecedentes

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, el diputado Ricardo Monreal Ávila, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.
2. El 27 de febrero de 2015, con oficio número DGPL 62-II-3-2318, la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, remitió el expediente 6157, para su análisis y dictamen, a la Comisión del Distrito Federal.
3. Con fecha 26 de marzo de 2015, en reunión ordinaria de la Comisión del Distrito Federal se analizó, discutió y aprobó el dictamen que se presenta.

II. Contenido de la proposición

1. En la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, el proponente señala que: “La colonia Juárez en la Ciudad de México es uno de los espacios territoriales con mayor historia en el Distrito Federal, dado el importante patrimonio inmobiliario que posee, caracterizado por la permanencia de antiguas construcciones afrancesadas que datan de la época del Porfiriato que son admiradas y reconocidas tanto por los habitantes de la zona, como por los visitantes”.

2. “Sin embargo, en diferentes inmuebles se ha dado una gran problemática, debido a las negligencias e irregularidades por parte de supuestos dueños o en su defecto por algunas inmobiliarias; generando una grave crisis social.”.

Comenta el diputado Monreal que ejemplo de esto, es la situación que impera en el edificio de la calle Versalles 84, localizado entre Turín y Barcelona que es de total abandono y negligencia por parte del que ahora se dice dueño del predio y de su edificio (sic). Después de que sus habitantes (Algunos inquilinos y otros posesionarios), disfrutaron de paz y tranquilidad, en el menor de los casos por más de dos décadas y en el mayor por más de cinco.

Tal es el caso que desde hace aproximadamente dieciocho meses irrumpieron dicha calma sigilosamente diversas personas que trataron de apoderarse tanto del edificio como de los departamentos. Por ello, a decir del proponente: “...no es aceptable que a fechas aparezca un supuesto dueño y que lleve a juicio a todos y cada uno de los habitantes, sin respetar la garantía de audiencia o su derecho de defensa, violación que se hace más perversa y descarada cuando este supuesto dueño contrata a una compañía de seguridad y vigilancia para consumir las anomalías efectuadas a dichos vecinos.”

3. Señala también que: “Por otro lado, pero con gran similitud los inquilinos del edificio ubicado en la calle Liverpool número 9, muestra una gran incertidumbre pues de que un grupo de arquitectos y peritos del INBA realizaron diferentes estudios topográficos y levantamientos para modificar y aumentarle 2 pisos extra, se presentó en el inmueble el propietario con la intención de forzarlos a firmar una notificación en la que se imponía la renuncia de su derecho del tanto, la cual se negaron a firmar, posteriormente comenzaron el envío de jurisdicciones voluntarias en la que se les imponía el plazo de treinta días para desocupar o des-

alojar los departamentos y locales comerciales según correspondiera”.

4. El proponente destaca: “Que en el caso de los vecinos de la calle Abraham González, la arrendadora que es administrada por una inmobiliaria les envía avisos en los cuales se les notifica que al término del contrato no desea seguir arrendando, solicitando de igual manera le sea desocupando el inmueble. En cuanto a los locales comerciales cabe señalar que es el patrimonio de varias familias por el que han trabajado”.

5. Por lo que, desde la perspectiva del diputado Monreal “es evidente que en esta delegación el principal problema es el cambio de reacomodo social, generando un gran desplazamiento habitacional. Cuestiona qué va a pasar con ellos y las acciones que realiza el gobierno para respaldar a la ciudadanía”.

6. Asimismo, el diputado proponente estima que por estas irregularidades es necesario la intervención del gobierno para que se respete el derecho de defensa, la garantía de audiencia constitucional y se conozcan las acciones de la autoridad para respaldar a la ciudadanía.

7. El diputado Monreal Ávila sustenta su proposición primordialmente en la garantía social consagrada en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de gozar de una vivienda digna, decorosa y segura. Y en la facultad conferida al jefe de gobierno del Distrito Federal como la autoridad con amplia potestad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado y hacer uso de dichos espacios, a fin de salvaguardar la integridad de la colectividad, sin que por esto se lesione el derecho constitucional a la propiedad.

Por lo que concretamente plantea que la Cámara de Diputados:

1) Exhorte al jefe delegacional en Cuauhtémoc para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para implementar un plan de trabajo que permitan la protección a los vecinos afectados.

2) Se exhorta al jefe delegacional en Cuauhtémoc para que en el ámbito de su competencia tenga a bien realizar una reunión con los afectados y se efectúen las acciones necesarias para darle solución a tal problemática.

3) Se exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para investigar por qué la autoridad pertinente no está respaldando a los ciudadanos afectados.

4) Se exhorta al titular del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal para que en ámbito de su competencia realice las acciones para promover, coordinar ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados a favor de los ocupantes de los inmuebles ubicados en calle Versalles 84, calle Liverpool 9, calle Abraham González, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

5) Se exhorta al titular del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para que en coordinación con las instituciones financieras promuevan y ejecuten los esquemas de otorgamiento de créditos con garantías diversas para la adquisición en propiedad de las viviendas que se construyan de carácter social y popular en los inmuebles ubicados en la calle Versalles 84, calle Liverpool 9, calle Abraham González, Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc.

6) Se exhorta al titular del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal para que en ámbito de su competencia genere una mesa de trabajo con los habitantes afectados de los inmuebles ubicados en la calle Versalles 84, calle Liverpool 9, calle Abraham González, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, con el objetivo de darle certidumbre y llegar a un acuerdo mutuo.

III. Considerando que:

1. Esta Comisión Dictaminadora coincide con el legislador impulsor del punto de acuerdo, en el sentido de que es necesario prestar atención a la situación legal que guardan inmuebles de carácter histórico, cuya titularidad presenta dudas.

2. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el carácter de autoridad en materia de desarrollo urbano, tiene entre sus principales objetivos la tutela, conservación, recuperación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural Urbano, para lo cual, tiene la atribución de emitir dictámenes, circulares, criterios, recomendaciones o cualquier otro acto administrativo, los cuales serán de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo con lo dispuesto en

los artículos 4, fracción III, 7, fracción I y 65 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

3. En tal virtud, expidió el acuerdo por el que se emiten los criterios para la aplicación de la norma de ordenación número 26 (norma para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular). Por ello, esta comisión considera necesario que las autoridades competentes establezcan una revisión de las construcciones en las zonas referidas y de la situación jurídica que guardan las mismas, para verificar la posibilidad de que se generen viviendas dignas y con carácter popular para las diversas familias que se encuentran ahí asentadas.

4. En aras de una mejor redacción, simplificación y entendimiento de las proposiciones presentadas por el hoy diputado con licencia Ricardo Monreal Ávila, y atendiendo a una interpretación teleológica de su texto, esta comisión dictaminadora, reagrupó por materia éstas.

5. Como es ya una práctica parlamentaria para el buen y correcto uso del lenguaje, se realizó a la proposición que se dictamina, modificaciones menores de corrección y estilo; sin cambiar en ningún momento el sentido de la proposición.

En tal virtud, los integrantes de ésta comisión dictaminadora, consideran que es más adecuado emplear el vocablo “solicitar” en vez de “exhortar”.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal con fundamento y en base a las consideraciones y argumentos que preceden, resuelven que: Es de aprobarse, la proposición con punto de acuerdo presentado por el Diputado Ricardo Monreal Ávila de la Agrupación Movimiento Regeneración Nacional; por lo que se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

Dictamen a la proposición con punto de acuerdo relativo a la problemática social a causa de irregularidades en diversos inmuebles ubicados en la colonia Juárez, de la delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a través de su Mesa Directiva, atentamente:

Primero. Solicita al jefe delegacional en Cuauhtémoc para que en el ámbito de su competencia tenga a bien realizar una reunión con los afectados y se efectúen las acciones

necesarias para atender su problemática y brindar protección a los vecinos afectados.

Segundo. Solicita al titular del Instituto de Vivienda en el Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones para promover, coordinar ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados a favor de los ocupantes de los inmuebles ubicados en calle Versalles 84, calle Liverpool 9, calle Abraham González, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc; estableciendo con ellos una mesa de trabajo.

Asimismo, para que en coordinación con las instituciones financieras promuevan y ejecuten los esquemas de otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas que se construyan de carácter social y popular en dichos inmuebles.

Tercero. Se solicita al jefe de gobierno del Distrito Federal de seguimiento a al tema planteado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), presidente; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda, Mario Miguel Carillo Huerta (rúbrica), Antonio Cuellar Steffan (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), Mónica Clara Molina, Carlos Augusto Morales López, Israel Moreno Rivera (rúbrica en abstención), Giuliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Gloria María del Carmen Valencia (rúbrica), Irene Sánchez Balderas (rúbrica).»

INTENSIFIQUEN LAS OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DURANGO MAZATLAN

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión de Infraestructura, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a intensificar por Capufe

las obras de reparación y mantenimiento de la carretera Durango-Mazatlán

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Infraestructura le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de Capufe se intensifiquen las obras de reparación y mantenimiento de la carretera Durango-Mazatlán, presentada por los diputados Alma Marina Vitela Rodríguez, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Sonia Catalina Mercado Gallegos, José Rubén Escajeda Jiménez, Eduardo Solís Nogueira, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En términos previstos por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XXXI, y 3; y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 80, numeral 1, fracción VI, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 182, numeral 3, y 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Infraestructura presenta a esta honorable asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión del martes 24 de febrero de 2015, los diputados Federales Alma Marina Vitela Rodríguez, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Sonia Catalina Mercado Gallegos, José Rubén Escajeda Jiménez, Eduardo Solís Nogueira y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de Capufe, se intensifiquen las obras de reparación y mantenimiento de la carretera Durango-Mazatlán.

2. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó su turno a la Comisión de Infraestructura el día 24 de febrero de 2015, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-6-2014, correspondiente al expediente 6144, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente.

3. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo en comento se distribuyó a los diputados integrantes de la Comisión de Infraestructura para su análisis y comentarios el día 26 de febrero de 2015.

II. Contenido de la proposición

Los proponentes refieren la importancia estratégica de la red carretera troncal e intertroncal que conecta al setenta por ciento de la población del país y rebasando los veinticuatro mil kilómetros. Mencionan que con base a las cifras obtenidas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, más del cincuenta por ciento de las carreteras existentes tienen una antigüedad de cuarenta años, lo que refleja que las políticas diseñadas para dar mantenimiento a la red carretera son insuficientes y diferentes a los exigidos para el volumen de tránsito que circula actualmente por la red carretera.

Señalan que el estado de Durango cuenta con una extensión de ciento veintitrés mil kilómetros que representan el seis punto tres por ciento del territorio nacional, sobresaliendo el eje troncal Matamoros-Mazatlán como la vía más importante para el estado de Durango, pero también para los estados vecinos como Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Sinaloa, ya que a través de este se disminuyen costos y tiempos en el traslado de personas y mercancías.

De manera particular mencionan la supercarretera Durango-Mazatlán la cual fue inaugurada el 16 de octubre del 2013, con una inversión de veintiocho mil seiscientos millones de pesos; con una distancia de 230 kilómetros, conformada por 61 túneles y 15 puentes, destacando de manera particular el Baluarte. Señalan que dicha supercarretera presenta serios daños en la carpeta asfáltica con una gran cantidad de baches y el resquebrajamiento en la superficie de rodamiento por hundimiento del terraplén.

Precisan que en el trayecto del puente Baluarte a Santa Lucía, dentro del estado de Sinaloa se registra en diversos tramos, un humedecimiento causado por continuos encharcamientos debido a la red de drenaje instalada; asimismo, la ausencia de alumbrado, funcionamiento de ventiladores y anuncios electrónicos en los túneles lo que constituye una gran dificultad para transitar de manera segura.

Puntualizan, que fenómenos climatológicos atípicos, han ocasionado algunos derrumbes y desprendimientos de la-

deras colindantes en diversos tramos tanto en tramos en el estado de Durango como en el de Sinaloa.

Expresan, que apelando a la seguridad de los transeúntes de tan importante vía de comunicación y ante el detrimento de esta, es impostergable que se amplíen e intensifiquen los trabajos de restauración, reparación y conservación de esta carretera, por lo que, hacen un atento exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de Capufe, se intensifiquen las obras de reparación y mantenimiento de la carretera Durango-Mazatlán.

III. Consideraciones de la Comisión

Primera: Que con la reciente inauguración de la autopista Durango-Mazatlán en el año 2013 y, con una inversión de 28 mil 600 millones de pesos, está no debiera de presentar en tan corto tiempo daños en la superficie de rodamiento.

Segunda: Que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Capufe), es el encargado de dar mantenimiento periódico y rutinario a esta vía que está bajo su operación para ofrecer seguridad vial a los que por ella transitan.

Tercera: Que bajo la cercanía del periodo vacacional y, al ser la vía más corta para los turistas que visitan los Estados de Durango y Mazatlán a través de ella, deben de asegurarse las condiciones necesarias para no arriesgar la vida de quienes transitarán por esta carretera, por lo que es necesario que los trabajos se agilicen para su conclusión.

Cuarta: Que la Dirección General de Capufe anunció que para este 2015, han sido aprobados 200 millones de pesos adicionales a los 500 millones de pesos aprobados en el 2014, por lo que se tendrá una inversión total de 700 millones de pesos para la conservación y rehabilitación de esta carretera, mencionando que la primera etapa de estos trabajos quedará cubierta para el mes de abril.

Quinto: Que con fecha 13 de febrero de 2015, Capufe a través de la Delegación Regional X Zona Norte de Monterrey, Subdelegación Técnica de Nuevo León, publicó en CompraNet la Licitación Pública Nacional para los trabajos de mantenimiento menor y supervisión de las obras, incluyendo estructuras, de la Autopista Durango-Mazatlán tanto en los tramos de Durango como de Sinaloa, siendo la apertura de proposiciones el 27 de febrero de 2015, por lo cual se está en espera del fallo.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Infraestructura, someten a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. En virtud de que la Dirección General de Capufe autorizó una partida de 200 millones de pesos en su calendario de trabajos del 2015, adicionales a los 500 millones de pesos autorizados en el 2014 y que estos se comenzaron a ejecutar a finales del mes de diciembre, no se considera procedente exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, asigne recursos extraordinarios para llevar a cabo los trabajos necesarios para la restauración, reparación y debida conservación de la carretera Durango-Mazatlán.

Segundo. Dado que la rehabilitación y conservación de este tramo carretero es urgente para dar seguridad a quienes la transitan y, la cercanía del periodo vacacional en el cual el aforo de dicha carretera se incrementará, esta comisión considera que a la luz de los argumentos presentados por los diputados y diputadas promoventes, es procedente exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de Capufe, se intensifiquen las obras de reparación y mantenimiento de la carretera Durango-Mazatlán.

Así lo acordó el pleno de la Comisión de Infraestructura de la Honorable Cámara de Diputados, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil quince.

La Comisión de Infraestructura, diputados: Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), presidente; Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), Nabor Ochoa López, Genaro Carreño Muro (rúbrica), Ana María Gutiérrez Coronado (rúbrica), Mauricio Sahui Rivero (rúbrica), Carlos Sánchez Romero (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Marcos Rosendo Medina Filigrana, José Adán Abellana (rúbrica), secretarios; Vicente Hidalgo Durán (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vásquez, Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), Samuel Gurrion Matías (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Patricia Guadalupe Peña Recio, María del Carmen Guzmán Urbán (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaño (rúbrica), Karina Kelly Sánchez (rúbrica), Mario Francisco Guillén, Rafael Acosta Croda, Diego Cruz Eva, Julio César Lorenzini Rangel.»

CAMPAÑAS ENCAUZADAS A FOMENTAR MAYOR CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: «Dictamen de la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conapesca a fortalecer las campañas para fomentar mayor consumo de productos pesqueros y acuícolas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número DGPL 62-II-1-2725, el expediente 6519, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Conapesca, a fortalecer las campañas encauzadas a fomentar mayor consumo de productos pesqueros y acuícolas, presentada por el diputado Alfonso Inzunza Montoya.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

A) En sesión ordinaria efectuada el martes 14 de abril de 2015, el diputado Alfonso Inzunza Montoya presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Conapesca a fortalecer las campañas encauzadas, a fomentar mayor consumo de productos pesqueros y acuícolas, presentada por el diputado Alfonso Inzunza Montoya.

B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la

Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca.

Contenido

El diputado proponente expone que en algunas naciones del mundo, como son Islandia, Malasia y Japón, el consumo per cápita anual de pescado es de 90, 58 y 55 kilogramos respectivamente, mientras que en México a pesar de contar con altos volúmenes de productividad, la media por habitante es de apenas 9 kilogramos, frente a un promedio mundial que se ubica en los 18 kilos.

Que estos informes dados a conocer por comerciantes, refieren que con eventualidad nuestro país registra alzas en el consumo de productos pesqueros y acuícolas. Sin embargo esto ocurre más como una costumbre de temporada. Es el caso del periodo de semana mayor y los días viernes de cuaresma. No obstante, cálculos a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, indican que apenas un 36 por ciento de la población sustituye el consumo de carnes rojas por pescados y mariscos durante la temporada de cuaresma.

Expone también que este comportamiento en el patrón de consumo de pescados y mariscos en nuestro país es contrario a la recomendación dictada por la Organización Mundial de la Salud, OMS, que sugiere a las naciones que la población consuma estos productos con una frecuencia de al menos dos y tres veces por semana.

Informa que al término de la semana mayor del presente año, los comerciantes de algunas plazas del país reportaron que en el periodo que concluyó, la oferta de pescados y mariscos fue mayor a la demanda de estos productos. La causa, parece obedecer en parte a la sobreproducción registrada, además de la importación de productos pesqueros.

Cita el proponente que tan sólo en la última década, las importaciones de pescado se incrementaron en un 185 por ciento, al pasar de 169.9 millones de dólares en 2004 a 483.4 millones en 2014.+++1+++ Los comercializadores precisan que estos hechos motivaron la modificación en los precios de especies de mayor demanda y consumo, como son el huachinango, mojarra, tilapia y camarón, en promedios de costos por kilogramo del 10% al 20% menos.

Considerandos

1. Esta comisión dictaminadora, conocedora de la situación que productores y comerciantes de pescados y mariscos de diversos mercados, lonjas y centros de venta del país viven, considera adecuado fortalecer las campañas que motiven entre mayores segmentos de población el consumo de estos alimentos, para situar a nuestro país en la media per cápita mundial de 18 kilogramos por año.

2. Esta recomendación se sustenta en el hecho de que los pescados y mariscos son fuente rica de vitaminas y proteínas, además de que constituyen productos de precio competitivo, todavía más en naciones con vocación pesquera y acuícola, como es el caso de la nuestra.

3. Adicionalmente estimamos que por la bondad de objetivos que se persiguen en beneficio de la población en general, las diferentes instancias que realizan campañas de fomento al consumo de pescados y mariscos deben verse beneficiadas con una mayor suficiencia presupuestal.

4. Para cumplir con los objetivos planteados, existe para ello no sólo una oferta garantizada de productos, sino también el compromiso de los agentes que integran la cadena productiva y comercial para procurar el abasto con suficiencia y a precios competitivos de pescados y mariscos.

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados en el proemio del presente dictamen, las y los Diputados de la Comisión de Pesca, quiénes suscribimos el presente dictamen emitimos el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a que fortalezca las campañas encauzadas a fomentar entre la población mexicana un mayor consumo de productos pesqueros y acuícolas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 16 de abril de 2015.

La Comisión de Pesca, diputados: Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Heidy Guadalupe Estrada Martínez, María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ri-

cardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Angélica Rocío Melchor Vázquez, secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Manuel Francisco Tapia Bustos, Salvador), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobados. Comuníquense.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo.

DICTAMENES A DISCUSION NEGATIVOS DE INICIATIVAS

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo sobre dos iniciativas con proyecto de decreto que adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción

I, y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2015, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó una iniciativa que adiciona la fracción XVI del artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y recorriendo las subsecuentes.

2. La presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen” mediante el número de expediente 6083.

3. A partir del día 18 de febrero de 2015, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que la iniciativa fuera dictaminada en la Comisión de Juventud.

4. En sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2015, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó una iniciativa que adiciona una fracción al artículo 3-Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

5. La presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen” mediante el número de expediente 6116.

6. A partir del día 20 de febrero de 2015, con fundamento en el artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de cuarenta y cinco días hábiles para que esta segunda iniciativa fuera dictaminada en la Comisión de Juventud.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, con número de expediente **6083**, tiene como propósito adicionar la fracción XVI y recorrer las subsecuentes del artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) con la finalidad de fomentar la comunicación, relación e intercambio de experiencias e ideas entre organizaciones de la sociedad civil y/o colectivos juveniles, que tengan como fin lograr una mejor y mayor representación y participación de la juventud.

El diputado promovente expone en su iniciativa que dicha adición “nace derivado de que la sociedad civil ha sido el espacio para el acercamiento, acompañamiento y participación juvenil en diferentes problemáticas de la juventud en nuestro país; es aquí donde las organizaciones toman un papel preponderante ante situaciones donde el Estado ha sido omiso o renuente. Por ello al establecer un puente de comunicación entre cada una de ellas permitirá formar jóvenes con mayor conocimiento, experiencia y liderazgo para la toma de decisiones que enriquecerán y darán una visión panorámica ante los posibles intersticios de las problemáticas a las cuales se enfrenta la población juvenil”.

Asimismo, en la iniciativa presentada por el mismo diputado promovente, Ricardo Mejía Berdeja, con número de expediente **6116**, se propone la adición de la fracción VIII del artículo 3° Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), cuyo fin es que se establezca como uno de los lineamientos a seguir por el Imjuve en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud, la promoción de la cultura de la no violencia y criminalización, así como la adopción de medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes

Con base a la exposición de motivos del promovente, presenta dicha iniciativa debido al “menester de dejar de criminalizar a las juventudes por el sólo hecho de ser jóvenes, y por el otro es indispensable revertir el estado de abandono por parte del Estado mexicano con las personas. La población joven que demanda espacios y oportunidades de desarrollo requiere el uso de recursos materiales, representa un activo, que debe ser aprovechado por su capacidad para producir cambios y generar mayor riqueza, por lo que la inversión en la juventud es una acción a todas luces justificable”.

Es así que en el presente dictamen se abordarán las iniciativas con número de expedientes **6083** y **6116**, debido a que ambas pretenden adicionar diversos preceptos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y son presentadas por el mismo diputado promovente.

III. Proceso de análisis

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Población, en México habitan 38.2 millones de jóvenes entre 21 y 29 años de edad, lo que equivale a casi una tercera parte de la población total en nuestro país. Dicho sector se caracteriza

por su rica cultura y diversidad. Siendo los jóvenes una importante parte de la población, es una necesidad constante que se tome en cuenta en la toma de decisiones y en la vida política del país como factor fundamental de cambio.

Es por ello que el diputado promovente destaca la importancia de modificar el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud como se expone en el siguiente cuadro:

Artículo 4° (texto vigente)	Artículo 4° (texto propuesto por el promovente)
Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. a XV. ... XVI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios	Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. a XV. XVI. Fomentar la comunicación, relación e intercambio de experiencias e ideas entre organizaciones de la sociedad civil y/o colectivos juveniles, que tengan como fin lograr una mejor y mayor representación y participación de la juventud. XVII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios

Sin embargo, destacamos que el Instituto Mexicano de la Juventud como encargado de la creación y promoción de políticas públicas, programas, servicios y acciones en materia de juventud y de concertar acuerdos con organismos gubernamentales y de cooperación internacional, mediante los cuales fomente la participación de los jóvenes a través de diversos programas y proyectos,¹ entre los cuales destacan Espacios Poder Joven, Impulso Joven, Emprendedores Juveniles, JovenEs Servicio, Ciudadanos Globales, Debate Político y el Premio Nacional de la Juventud; convocatorias y programas en los cuales el Instituto no sólo premia la participación de jóvenes que buscan involucrarse en el entorno político y social de nuestro país, sino que también desarrollan ideas y espacios para otros jóvenes a través de diferentes proyectos.

De igual modo, es indispensable resaltar la obligación que tiene el Instituto Mexicano de la Juventud conforme a su marco normativo para el fomento de la comunicación y relación con Organizaciones de la Sociedad Civil, atribuyéndosele la elaboración del Programa Nacional de Juventud, el cual tendrá como eje rector, orientar la política nacional en materia de Juventud, así mismo éste contempla que para su elaboración deberá tomarse en cuenta la participación de instituciones gubernamentales y académicas así como de la sociedad civil y demás sectores involucrados con la juventud² a fin de enriquecer la visión del Programa y homologar esfuerzos entre los diversos sectores.

El Programa Nacional de Juventud 2014-2018 considera de importante relevancia para el desarrollo integral de la

juventud la unión de estrategias y acciones por parte del Instituto y la Sociedad Civil Organizada. Actualmente el Imjuve fomenta la participación de la sociedad civil a través de convocatorias como “Apoyos a proyectos sociales Pro Juventudes” y “Joven, AC”, entre otras, a fin de formar actores jóvenes conscientes y representativos en el desarrollo social, político y económico de nuestro país.

Asimismo el diputado promovente pretende adicionar el artículo 3o. Bis para que quede de la siguiente manera:

Artículo 3-Bis (texto vigente)	Artículo 3-Bis (texto propuesto por el promovente)
<p>Artículo 3 BIS. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p>Artículo 3 BIS. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VII. La promoción de la cultura de la no violencia y criminalización, así como la adopción de medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.</p>

De igual manera es importante destacar la facultad del Instituto Mexicano de la Juventud en la elaboración de políticas públicas de incidencia nacional en materia de juventud, las cuales permitan el desarrollo y crecimiento pleno de los jóvenes en beneficio del país, trabajo que realizan a partir de la promoción, protección y defensa de los derechos de los jóvenes a través de mecanismos transversales enfocados en salud, equidad y servicios exclusivos para este sector, en los cuales se contemplan acciones que concluyan en la toma de decisiones responsables y la disminución de conductas de riesgo en los jóvenes, así como la prevención de conductas violentas o la criminalización juvenil.

Aunado a lo anterior, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud prevé la contribución al desarrollo social, erradicación de conductas nocivas y la cultura responsable de la salud física, reproductiva y mental de los jóvenes,³ siempre tomando en cuenta la perspectiva de género. Dichas políticas públicas son principalmente de carácter preventivo por cuestiones de capacidad del Instituto correspondiente.

Fuentes bibliográficas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Encuesta Nacional de Juventud 2010

- Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012
- Informe País 2014, Instituto Nacional Electoral
- Encuesta Nacional de la Ciudadanía 2013
- Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013
- Información Económica de coyuntura del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IV. Consideraciones

Con base en las opiniones recabadas, particularmente a la opinión envida por la Secretaría de Desarrollo Social, y al análisis propio de la Comisión de Juventud, este órgano dictaminador considera lo siguiente:

El artículo 3 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud establece que el objeto de ese organismo descentralizado es promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación. También promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y sus derechos.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las atribuciones consignadas en el artículo 4 de su ley, entre otras, diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana (fracción XII).

Los términos de la atribución contenida en la fracción XII del artículo 4 de la ley que se pretende adicionar, hacen apto al Instituto Mexicano de la Juventud para formular cualquier proyecto cuya finalidad consista en aprovechar las capacidades de los jóvenes en su desarrollo social a través de la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana. En efecto, una serie de acciones pueden derivar del enunciado normativo en comento dada la amplitud de su redacción. Luego entonces, de una correcta interpretación de la fracción citada, resulta que el Instituto

está facultado actualmente para emprender programas dirigidos a coadyuvar y fortalecer la actividad de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos juveniles que tengan como fin lograr una mejor y mayor representación y participación de la juventud. La vigencia de esta atribución se confirma en las fracciones XV y XVI del artículo 17 del Estatuto Orgánico del Instituto, en las cuales se faculta a su Subdirección General de Bienestar y Servicios Juveniles para propiciar la creación de mecanismos de participación ciudadana de los jóvenes y delinear estrategias de coparticipación entre los tres niveles de gobierno y las organizaciones civiles que dirigen su trabajo a los jóvenes. También en el artículo 18 del mismo Estatuto, en cual se prevé como función de la Subdirección General de Coordinación y Evaluación del Instituto, promover reuniones de trabajo periódicas con las diversas organizaciones civiles y privadas para captar la oferta existente en la materia (fracción II) y la formación de grupos y mesas de trabajo sobre temas específicos de juventud, para determinar programas y proyectos conjuntos (fracción III).

Por lo tanto, esta Comisión considera innecesaria la adición propuesta por el diputado promovente en la sesión ordinaria de esta Cámara celebrada el 17 de febrero del presente año, toda vez que la atribución planteada en su iniciativa ya está regulada en la ley del Instituto y en su Estatuto Orgánico. Sumado a lo anterior, es oportuno destacar que en los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 se contempla el tema de la comunicación, relación e intercambio de experiencias e ideas entre organizaciones de la sociedad civil y colectivos juveniles, incluso los no constituidos formalmente. Además, como se señaló en el proceso de análisis, el Instituto cuenta con programas para promover la participación de jóvenes en organizaciones civiles.

Por lo que refiere a la modificación al artículo 3° Bis de la Ley del Imjuve, se estima innecesaria la adición de la fracción VIII del artículo en mención, de acuerdo a los términos planteados por el promovente, pues el texto en vigor de dicho precepto ya obliga al Instituto a considerar en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud diversos lineamientos, entre ellos, impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes, promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de sus derechos en los distintos ámbitos y fomentar los medios para hacerlos exigibles. Esto implica, entre otras cuestiones, promover la cultura de la no violencia y las acciones necesarias para erradicar la criminalización de los jóvenes. El propósito de esos lineamientos se ha concretado en varias

acciones a cargo del Instituto, particularmente a través de las diferentes áreas de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes, dirigidas a contribuir en la disminución de las condiciones generadoras de conductas violentas y de formas de criminalización. Además, la promoción de la cultura de la no violencia también está regulada en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo artículo 2 se refiere al conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a combatir y reducir las causas y factores que propician esas situaciones.

Por lo que hace a la adopción de medidas específicas para proteger la integridad física y mental de los jóvenes y contra la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, es de resaltar que el Comité de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas previsto en el artículo 93 de la Ley General de Víctimas es el órgano encargado de la implementación y ejecución de medidas de esa naturaleza, de manera que contrario a lo expuesto por el iniciador, la problemática abordada en su iniciativa se está atendiendo actualmente.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Juventud presentamos el siguiente

Acuerdo

Primero. Se deshecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI y se recorren las subsecuentes del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Se deshecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Tercero. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Artículo 4, Fracción II

2 Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Artículo 4-BIS

3 Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Artículo 4, Fracción XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo del año 2015.

La Comisión de Juventud, diputados: José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Nadya de Jesús Cruz Serrano (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Delvim Fabiola Barcenás Nieves (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz, Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Crystal Tovar Aragón, secretarios; Juan Pablo Adame Alemán, Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), Gerardo Gaudiano Rovirosa, Ricardo Medina Fierro, María Teresa Jiménez Esquivel, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Dulce María Muñiz Martínez, Carla Guadalupe Reyes Montiel (licencia), Jesús Antonio Valdés Palazuelos (rúbrica), Gisela Raquel Mota Ocampo (licencia), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), Jorge Salgado Parra (licencia) Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Alberto Leónides Escamilla Cerón (rúbrica), Guiliana Guadalupe Quiroz Ávila (rúbrica).»

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, con punto de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157 numeral 1, fracción I; 58, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Metodología

I. En el capítulo de Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de

turno para la elaboración del presente dictamen y de la iniciativa anterior en la materia.

II. En el capítulo referido al Contenido de la iniciativa, se expone el objetivo de la propuesta y la exposición de motivos de la misma.

III. En el capítulo de Consideraciones, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión.

I. Antecedentes

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2014, la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: “túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su dictamen” oficio número D.G.P.L. 62-II-1-2173, expediente 5405.

Tercero. Con fecha 26 de noviembre de 2014, la Comisión de Ciencia y Tecnología recibió el expediente 5406 que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de noviembre de 2014.

Cuarto. Con fecha 5 de enero de 2015, la Comisión de Ciencia y Tecnología solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio número LXII/CCyT/001/2015, prórroga para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de noviembre de 2014.

Quinto. Mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-1-2380, expediente 5406, de fecha 12 de enero de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados concedió prórroga para analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada María de

Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de noviembre de 2014.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa materia de este dictamen tiene como objetivo reconocer que la ciencia y la tecnología han sido, son y serán elementos fundamentales del desarrollo humano, significa advertir que en el actual proceso de globalización ambos factores toman una extraordinaria importancia para el fortalecimiento del conocimiento y ejercicio del mismo.

De igual manera, el que la globalización y la implementación de la ciencia y la tecnología forman parte de la nueva ideología sobre el desarrollo de una sociedad, es decir, una corriente de convicción generalizada del ciudadano para avanzar en el proceso de la obtención de sociedades eficientes y eficaces, con mejores niveles de calidad de vida e igualdad de oportunidades donde, ante la constante evolución y dinamismo de las herramientas científicas, tecnológicas y de la innovación, sociedad y gobierno se convierten en un solo ente con igual responsabilidad en la toma de decisiones respecto de su avance y desarrollo.

Ejemplo de lo anterior se evidencia con los impactos de la aplicación de la ciencia y la tecnología, por mencionar algunos de ellos los siguientes:

- Empresas e instituciones educativas, así como de investigación interactúan estrechamente para unir el conocimiento y la práctica transformándose en procesos de innovación de los sectores empresarial y de servicio público y privado, de tal manera, que el entorno sea un medio de acceso a la mejora continua, a potenciarla competitividad, a mantener una mayor difusión y proyección internacional de la educación, la economía, las finanzas, la tecnología, la información, la ciencia y la salud, la comunicación, la energía y el medio ambiente, etcétera, así como a concentrar y diversificar actividades económicas para hacerlas más eficientes, de acuerdo a las necesidades locales y, en el caso, regionales.

- Renovación regional o urbana constante que permite atender las demandas de una sociedad en constante evolución y desarrollo, al generar infraestructuras de servicios, comunicación y accesibilidad cada vez más eficientes y asequibles que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

- Mayores oportunidades de acceso a la educación así como a innovadas tecnologías de información comunicación que favorecen la interrelación de profesionistas, académicos, empresarios, políticos, funcionarios públicos, asociaciones y ciudadanos en general para intercambiar información, ideas, impresiones, conocimientos, etcétera, de diferentes disciplinas, profesiones, oficios, servicios, entre otros muchos otros.

Ahora, si bien es cierto que la infraestructura de una sociedad, reconocida como el conjunto de recursos humanos, materiales, de equipamiento, obras inmobiliarias, etcétera, y los servicios que de éstos se desprenden, pone de manifiesto la actividad fundamental del desarrollo y cambio social de la misma, dada su interdependencia e interacción, entonces debemos reconocer que el papel de la infraestructura en materia de ciencia y tecnología es un elemento esencial para convertir datos en información, la información en conocimiento y el conocimiento en la creación de estrategias que impulsen políticas públicas para el progreso de la sociedad.

Generar una infraestructura eficaz e innovadora en materia de ciencia, tecnología e innovación que responda a las necesidades de la sociedad en todos sus entornos, implica contar con la información real y oportuna respecto de sus capacidades, fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, lo cual garantizará su efectiva administración y desempeño funcional, ya que se capitalizarán recursos, reducirá costos y optimizará tiempos.

Ahora bien, si consideramos que el Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018 plantea renovar la infraestructura para la investigación científica y tecnológica¹ de las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, como una estrategia para incrementar la inversión en investigación científica y desarrollo experimental, entonces se refuerza el objeto de esta Iniciativa con el hecho de que es preciso observar la amplia y urgente necesidad de contar con un mecanismo de información oportuna y veraz que le permita al Estado realizar un análisis objetivo y real de la infraestructura científica y tecnológica, sus características y capacidades principalmente respecto de su equipamiento tecnológico.

Los planes y estrategias del gobierno federal en materia de información de ciencia y tecnología coadyuvan a canalizar la creación, incremento, mejora y recapitalización de las nuevas tecnologías y desarrollo científico, orientados a

nuevas inversiones públicas, privadas e incluso sociales para vincularlas con los sectores gobierno, educación, social, económico, financiero, salud, etcétera, de tal manera que se facilite la transferencia del conocimiento para fomentar el crecimiento de México, asimismo se estimula la igualdad de oportunidades que den origen a una mayor calidad de vida de los ciudadanos y a su vez se acceda a los mercados de dinero y capital activos y se fomente la innovación y/o transferencia de la propia infraestructura.

La evolución científica y tecnológica se llevan a cabo en observancia a la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), que como instrumento rector de las políticas del desarrollo del país, advierte que para lograr que México alcance su máximo potencial y se garantice el respeto de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todo mexicano, es necesario "...potenciar las oportunidades de los mexicanos", "...ubicar el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad de la nación entera²", "incrementar el nivel de inversión –pública y privada– en ciencia y tecnología, así como su efectividad.³", todo ello "...para generar productos y servicios con un alto valor agregado⁴" y "...hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sustentable.⁵".

Siendo congruentes con el sector educativo señalado, el gobierno federal en cumplimiento del artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creó el 29 de diciembre de 1970, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, dependencia encargada de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México⁶.

El Conacyt en apego a tales políticas y en acatamiento al artículo 2, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, consolida el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para responder a las demandas prioritarias del país, dar solución a problemas y necesidades específicas en la materia y contribuir a elevar el nivel de vida y el bienestar de la población.

Cabe mencionar que bajo ese Sistema Nacional, el Conacyt, considerando como instrumentos de apoyo "el acopio, procesamiento, sistematización y difusión de información...⁷", crea el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), el cual tiene por objeto administrar los datos relativos a los servi-

cios técnicos para la modernización tecnológica, la normalización, la propiedad industrial, el desarrollo tecnológico y la innovación, el cual mantiene actualizado y accesible al público en general⁸.

El SIICYT concebido como un instrumento robusto de información sobre las actividades, capacidades técnicas, servicios, entre otras características y funcionalidades en materia de investigación y desarrollo científicos, tecnológicos y de innovación, comprende lo siguiente⁹:

- El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) el cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.
- El Sistema Nacional de Investigadores (SNI), entendido como una plataforma donde son registrados investigadores, académicos y tecnólogos de diversas disciplinas y donde se promueve y fortalece, mediante la evolución, la calidad de la investigación científica y tecnológica y la innovación.
- El Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (Sinecyt), que es una instancia permanente de coordinación del Conacyt dotada de criterios, instrumentos y mecanismos estandarizados, así como con evaluadores de alto nivel que garantizan la transparencia, objetividad, calidad y viabilidad de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y grupos de investigación y de innovación en el sector productivo.
- Los sistemas de información creados por y con apoyo de cualquiera de los fondos de Conacyt.
- El Registro de Personas Acreditadas.
- La información de entidades sociales y privadas de actividad relacionada con investigación científica y tecnológica que, sin haber recibido apoyos del Conacyt, voluntariamente así lo decidan.
- Información respecto de convenios de desempeño, dictámenes de comités técnicos y estados financieros de los centros públicos de investigación que coordina el Conacyt.

- Bases de datos especializadas en diversos temas, así como de información contenida en bibliotecas digitales relacionadas con la ciencia y la tecnología, y
- Toda aquella información que beneficie la integración, operación y actualización del SIICYT y que haya sido aprobada para ingresarse al mismo por parte del consejo directivo.

Como se puede advertir el SIICYT contiene un gran cúmulo de información que hace de su aprovechamiento, interacción e interdependencia una plataforma tecnológica productiva con gran dinamismo y tendencia innovadora. Sin embargo, pese a sus grandes ventajas, avista tener cierto rezago en cuanto a la información sobre la infraestructura en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional y su actualización, por lo que bajo el programa Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica, a finales del año 2012, el Conacyt realiza esfuerzos por desarrollar e integrar un subsistema denominado Sistema Nacional de Información de Infraestructura Científica y Tecnológica (SNIICYT).

El SNIICYT tiene la finalidad de integrar la información de los principales laboratorios de investigación, desarrollo e innovación de diversas disciplinas, permitiendo de ellos conocer sus características (áreas de conocimiento y líneas de investigación, actividades, inversión y mantenimiento estimado, servicios) así como capacidades instaladas y requeridas (capital humano, situación tecnológica, etcétera). Con este sistema se da el primer paso para contar con información real y oportuna respecto de las capacidades, fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad que en materia de infraestructura científica y tecnológica se tiene a nivel nacional.

Es importante mencionar que en la medida de que participen activamente en la integración de la información del SNIICYT los sectores público, privado y social, se podrá identificar con mayor precisión y cuantificar la magnitud del rezago en la infraestructura científica, tecnológica y de innovación en México; al mismo tiempo, se podrá determinar la falta de espacios adecuados para el equipamiento científico-tecnológico, su obediencia e inadecuación al adquirido, su distribución y diversificación, así como su aprovechamiento acorde al desarrollo de cada entidad federativa, es decir se tomarán decisiones eficaces que permitan impulsar tanto la inversión y capitalización como la explotación objetiva de dicha infraestructura científica y tecnológica.

Lo anterior se deriva del hecho de que, al consultar la información contenida en el SNIICYT¹⁰, a diciembre de 2013, se logró identificar la información de 138 instituciones que comprende un total de mil 857 laboratorios:

Centros Públicos de Investigación	28	429
Empresas Privadas	3	6
Instituto Politécnico Nacional	25	264
Universidad Nacional Autónoma de México	20	117
Universidad Autónoma Metropolitana	8	120
Universidades Autónomas Estatales	25	701
Universidades Politécnicas	5	28
Universidades Privadas	2	9
Institutos Nacionales de Salud e IMSS	22	182
	138	1,857

En éste se destacan con mayor participación en el registro de su información el sector de las instituciones de educación superior con 61.6 por ciento; los centros públicos de investigación con 20.3 por ciento, y; los institutos nacionales de salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social 15.9 por ciento.

Tal situación refleja una escasa colaboración del sector privado, de las universidades privadas y otras instancias, pues como bien se dijo, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable del SIICYT la información de entidades sociales y privadas con actividad relacionada a la investigación científica y tecnológica es voluntarias.

Conforme a lo anterior, el SNIICYT resulta sumamente relevante ya que la información oportuna, efectiva y confiable permite diseñar estrategias efectivas que dan oportunidad a generar políticas públicas que trascienden en beneficio de la sociedad: así como el hecho de que la ciencia y la tecnología para ser realmente pertinentes, provechosas, duraderas y solventen las necesidades y problemas de la sociedad en su dimensión especial e integral, es perentorio que los sectores público, privado y social en su generalidad se hagan activos participantes tanto en la integración de la información de la infraestructura científica y tecnológica así como en su actualización, y que el SNIICYT, explícitamente, forme parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

II. Consideraciones

Primera. La Comisión de Ciencia y Tecnología expresa la importancia de la ciencia, tecnología e innovación (CTI) así como de que es necesaria la adecuación de diversas disposiciones en otros rubros, sin embargo, para este caso ya existen diversas disposiciones como las que se expresan a continuación:

1. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT)

El SIICYT es un instrumento que reforzará la integración y solidez del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y apoyará, a su vez, en el logro de los objetivos mencionados con anterioridad. El SIICYT integrará los esfuerzos de diferentes instituciones educativas, centros de investigación, organismos públicos, empresas y personas físicas y morales del sector público y privado, a fin de promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.

2. Uso del SIICYT

El Conacyt publicó la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y la Ley de Ciencia y Tecnología, el 21 de mayo de 1999 y el 5 de junio de 2002, respectivamente, en las cuales se establece la responsabilidad del Conacyt por conformar, administrar y mantener actualizado al SIICYT. Asimismo, en el PECYT 2001-2006, se establecen las estrategias, líneas de acción e instrumentos para acrecentar y otorgar solidez al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y da a conocer al SIICYT como uno de los instrumentos primordiales para lograr éste propósito.

El gobierno de la República, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentó el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT) 2001-2006, como un instrumento de planeación en materia de ciencia y tecnología, para impulsar de una manera eficiente las actividades científicas y tecnológicas del país. En este programa se definen tres objetivos estratégicos:

- Contar con una política de estado en ciencia y tecnología.
- Incrementar la capacidad científica y tecnológica del país.
- Elevar la competitividad y la innovación de las empresas.

Por lo anterior, el SIICYT es un instrumento que reforzará la integración y solidez del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y apoyará, a su vez, en el logro de los objetivos mencionados con anterioridad. El SIICYT integrará los es-

fuerzos de diferentes instituciones educativas, centros de investigación, organismos públicos, empresas y personas físicas y morales del sector público y privado, a fin de promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.

1. Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VIII. Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del gobierno federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

2. Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Artículo 1. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante Conacyt, es un **organismo descentralizado del estado, no sectorizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que **goza de autonomía técnica**, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3. Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 Estrategia Programática

La actual administración ha plasmado como objetivo principal aumentar el gasto en ciencia y tecnología al uno por ciento del producto interno bruto (PIB), a articular una política pública eficaz en ciencia y tecnología, y a incrementar el número de investigadores y centros de investigación. En este mismo sentido, el objetivo 3.5 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible" y se conforma de cinco estrategias.

4. Recursos fiscales Ramo 38

Para 2014, los recursos fiscales del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ascienden a 31 mil 86.3

millones de pesos, un aumento de 18.6 por ciento en términos reales. De este monto, 5 mil 973.8 millones de pesos se destinan a los centros públicos de investigación (CPI), lo que representa un aumento de 12.7 por ciento en términos reales. Luego de apoyar el crecimiento de los CPI, el presupuesto asignado al Conacyt es de 25 mil 112.5 millones de pesos, monto que se destinará en 94.8 por ciento a los programas sustantivos (23 mil 816.1 millones de pesos), de acuerdo a las estrategias.

5. Plan Nacional de Desarrollo

Estrategia PND 3.5.1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1 por ciento del PIB; por lo que se ha establecido como meta a 2018 llegar al 1 por ciento, lo cual implica un gran esfuerzo y coordinación de todos los actores involucrados en ciencia y tecnología, dado que actualmente se encuentra en .46 por ciento del PIB.

Estrategia PND 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y centros de investigación con los sectores públicos, social y privado. La vinculación y transferencia del conocimiento son fundamentales para articular adecuadamente la “triple hélice”. Gobierno, industria e instituciones académicas para aprovechar el conocimiento y las sinergias que se generan. En este sentido, los CPI juegan un papel sustancial. Por lo que han sido apoyados para que continúen expidiendo sus acciones.

Estrategia PND 3.5.5. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país. La infraestructura científica y tecnológica tiene una importancia estratégica para el desarrollo de las capacidades de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, así como para elevar los niveles de innovación y competitividad de las empresas instaladas en el país. Por tal motivo, el proyecto 2014 considera para el Programa S236 Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica, un aumento de 178.2 por ciento en términos reales, alcanzando los mil 224.0 millones de pesos de presupuesto. Este monto permitirá ir abatiendo gradualmente el rezago histórico en la construcción, modernización y equipamiento de la infraestructura nacional de ciencia y tecnología necesaria para las actividades de los cuerpos académicos, grupos de investigación de nueva generación y de los centros de investigación coordinados por el Conacyt.

6. Conacyt y la actualización de los sistemas de información del consejo

Para gastos de operación del Conacyt se destinaron 623.3 millones de pesos. Con dicho presupuesto, además de fungir como coordinador sectorial del Ramo 38, **el Conacyt realizará una importante tarea de actualización de los sistemas de información del consejo**, ya que se encuentran obsoletos y al límite de la capacidad instalada, así como otras acciones de mejora de procesos. Estas acciones surgen del diagnóstico realizado en oportunidad del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos”.

Segunda. De acuerdo a la exposición de motivos contenida en la iniciativa consideramos que las consideraciones contenidas en la sección anterior representan los alcances que se buscan con la iniciativa propuesta, toda vez que la revisión de los documentos oficiales como el Plan Nacional de Desarrollo, los esquemas del Foro Consultivo Científico y Tecnológico y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (Peciti), entre otros, Ya utilizan la información originada por el SIICYT.

Tercera. Por las consideraciones que anteceden, esta comisión establece que se dictamina en sentido negativo en sus términos el contenido de la iniciativa, la decisión se encuentra debidamente fundada y motivada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157 numeral 1, fracción I; 58, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Ciencia y Tecnología somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de noviembre de 2014.

Notas:

1. Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Objetivo 6, Estrategia 6.2 línea de acción 6.2.1

2. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, pp. 7 y 10
 3. Op. cit. p.17
 4. Op. cit, p. 22
 5. Op. cit. p. 68
 6. <http://www.conacyt.mx/index.php/el-conacyt>
 7. Ley de Ciencia y Tecnología. Artículo 13 Fracción I.
 8. Op. cit. Artículo 14 párrafos primero y segundo.
 9. <http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/index.php/el-siicyt/sobre-el-siicyt>, <http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/index.php/el-siicyt?showall=&start=1> y <http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/index.php/el-siicyt?showall=&start=2>
 10. conacyt.<http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/cms/poginos/Infraestructura.jsp>
- Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2015.

La Comisión de Ciencia y Tecnología, diputados: Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica), Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega (rúbrica), Mónica García de la Fuente, Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), Andrés Eloy Martínez Rojas, Francisca Rosario Arana Lugo (rúbrica), Alberto Coronado Quintanilla (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Salvador Barajas del Toro (rúbrica), Benito Caballero Garza (rúbrica), Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Karina Kelly Sánchez (rúbrica), Silvana Ortiz Ortega, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba, Roberto López González (rúbrica).»

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con puntos de acuerdo sobre la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión Deporte de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con base en la siguiente

Metodología

En el apartado “Antecedentes” se hace constar el proceso legislativo que la minuta ha tenido, desde la presentación de la iniciativa, el dictamen y el proceso de ésta en la Cámara de Senadores.

Por lo que toca al apartado “Contenido de la minuta”, éste hace una descripción de la temática de la propuesta objeto de dictamen.

Asimismo, en el rubro “Consideraciones de la Cámara de Senadores” se alude a los argumentos que las comisiones dictaminadoras tomaron en consideración para devolver el expediente a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional.

En el capítulo “Consideraciones de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados” se vierten los elementos de valoración de la minuta objeto del presente dictamen.

Finalmente, en el apartado “Conclusiones”, los integrantes de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados emiten el proyecto de resolución para ser presentado ante el pleno de ésta.

I. Antecedentes

1. Con fecha 7 de noviembre de 2013, el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, en nombre propio y del diputado Gerardo Villa nueva Albarrán, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, pre-

sentaron iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 2, y se recorren las demás, y un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual fue turnada por la Mesa Directiva para análisis y dictamen a la Comisión de Deporte el 21 de noviembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Deporte de la LXII Legislatura con el expediente número 3248.

2. El 26 de noviembre del mismo año, la Comisión de Deporte, por conducto de la junta directiva, solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa citada, de conformidad con el artículo 183, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que fue autorizada por la Mesa Directiva con fecha 16 de diciembre de 2013.

3. El 12 de febrero de 2014, la Comisión de Deporte aprobó el dictamen con modificaciones, el que se discutió en el pleno en sesión de fecha 9 de abril de 2014, con una acotación hecha por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez consistente en adicionar el contenido de la minuta enviada el 12 de febrero del año en curso, y suprimir de la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la letra “y” para sustituirla con un punto y coma y, asimismo, adicionar esa letra al nuevo texto propuesto en la fracción XII del mismo artículo.

4. Con fecha 21 de abril de 2014, la Cámara de Senadores recibió la minuta citada, la cual fue turnada para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Estudios Legislativos.

5. Con fecha 3 de marzo, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen mediante el cual no se aprueba el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el que fue enviado a la Cámara de Diputados para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con fecha 6 de marzo del año en curso, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió el asunto para análisis y dictamen a la Comisión de Deporte, con el número de expediente 6201.

II. Contenido de la minuta

La minuta motivo del presente dictamen propone incorporar en el texto normativo de la fracción XI del artículo 2 de

la Ley General de Cultura Física y Deporte la obligación de garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades en los programas de cultura física y deporte que se implanten, sin importar su origen étnico o preferencia sexual.

Asimismo, adiciona un texto en la fracción XII del artículo 2 de la ley en comento a efecto de establecer como finalidad general de la ley fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte en los programas dirigidos a procesados, y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria en los centros del sistema penitenciario mexicano.

De igual forma, adiciona un texto en la fracción V del artículo 13 de la ley objeto del presente dictamen, con la finalidad de que el sistema nacional de cultura física y deporte planee y evalúe con las autoridades del sistema penitenciario mexicano los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria en los centros del sistema penitenciario mexicano.

III. Consideraciones de la Cámara de Senadores

Las Comisiones de Juventud y Deporte, y de Estudios Legislativos consideran conveniente señalar el precedente de otra minuta turnada a ellas con fecha 12 de febrero de 2014, donde el resolutivo propuesto era precisamente el correspondiente a la reforma de la fracción XI del artículo 2, el que se encuentra en el contenido de la presente minuta.

La colegisladora estima inapropiado que se haya decidido remitir la presente minuta en estos términos, y se resaltan de nueva cuenta las razones esgrimidas en la anterior minuta, en las que se señaló que “el objeto y espíritu de la fracción XI correspondiente al artículo 2 de la ley motivo del presente dictamen consisten en garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades en los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implanten; en él se establece que se hará sin distinción de preferencias, por lo que en ese ámbito no consideran pertinente darle la connotación de preferencia sexual, ya que sólo referir la palabra ‘preferencias’ en ella la colegisladora consideró se encuadran las de cualquier índole, como pudiesen ser religión, política y también en el mismo deporte, por ejemplo, de disciplina o modalidad, por lo que al señalar que será sin distinción de preferencias, queda claro que genéricamente abarca todas las que resulte y no limitarlo únicamente a las de tipo sexual.

Asimismo, consideramos que en el texto vigente cuando se refiere a que no se discriminará en razón de condición social, se está abarcando todos los aspectos sociales del ser humano, incluidos los económicos, étnicos y culturales.

Por lo que corresponde a la reforma planteada sobre el artículo 13, la colegisladora considera pertinente señalar que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el segundo párrafo: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

Las comisiones dictaminadoras establecen que, en dicho precepto, el sistema penitenciario se debe organizar sobre la base de diversos conceptos, entre ellos el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, siendo esta situación centrada en el ámbito de la ejecución de las penas.

Asimismo, invocan el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de hacer notar que el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la república en el orden federal y en el fuero común.

Por otra parte, hacen mención del artículo 73, fracción XXIX-J, constitucional a fin de resaltar que el Congreso de la Unión tiene la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de la Carta Magna, estableciendo la concurrencia entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la participación de los sectores social y privado. Es decir, la Ley General de Cultura Física y Deporte es reglamentaria del derecho a la cultura física y al deporte contenido ahí.

Con base en los anteriores preceptos constitucionales, la colegisladora estimó que no se debe incluir entre las finalidades generales de la Ley General de Cultura Física y Deporte acciones en relación con el artículo 18 constitucional, pues la reglamentación de dicho precepto, particularmente por lo que se refiere al sistema penitenciario, corresponde

por mandato constitucional a la legislación en materia penal y no está propiamente vinculada al ejercicio del derecho a la cultura física y al deporte.

Aunado a lo anterior, las comisiones dictaminadoras tomaron en cuenta la existencia de la Ley que establece la Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Conforme al artículo 1, dichas normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la república conforme a lo establecido en sus preceptos, los cuales de su lectura desarrollan lo dispuesto en el artículo 18 constitucional en el segundo párrafo; incluso es de observarse el hecho de que el artículo 6 de dicha ley hace referencia al deber de considerar espacios que permitan a los internos practicar el deporte.

La colegisladora afirma también que, consecuentemente, la reforma propuesta no corresponde a la Ley General de Cultura Física y Deporte sino, por el contrario, a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Las dictaminadoras hacen notar que el tema a que se refiere la iniciativa es penal, por lo que él no se vincula directamente con las atribuciones correspondientes a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establecidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Por las consideraciones expresadas en el presente dictamen y toda vez que el objetivo de la reforma propuesta sobre la fracción XI del artículo 2 y la relativa al artículo 13 ya se encuentran previstas, la colegisladora considera además que no son materia propiamente de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se concluyó que no es de aprobarse la minuta con proyecto de decreto motivo del presente dictamen.

Por lo expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se deshecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase por totalmente concluido.

IV. Consideraciones de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados

En la reunión ordinaria de la Comisión de Deporte de fecha 8 de abril de 2015, los integrantes de la Comisión de Deporte analizaron y discutieron las consideraciones que la colegisladora sostiene con relación a las propuestas de reformas objeto de la presente minuta. Al respecto, los integrantes de la comisión coincidieron con lo siguiente:

Con relación a la propuesta de reformar la fracción XI del artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte, a fin de incluir el concepto de “origen étnico” y darle la connotación de “sexual”, al término de “preferencias” ya incluido en el texto vigente, a efecto de que todas las personas tengan el acceso a los programas de desarrollo en materia de cultura física y deporte en igualdad de oportunidades, es preciso acotar que su análisis y dictamen es objeto de la minuta enviada a la colegisladora en fecha 12 de febrero de 2014.

Por lo que toca al texto propuesto en la fracción XII del artículo 2 y la propuesta establecida en la fracción V del artículo 13, ambos de la ley en comento, los integrantes coinciden totalmente con los argumentos señalados por la Cámara de Senadores, en virtud de que la propuesta pertenece por entero a la materia de readaptación penal de sentenciados.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados someten a consideración del pleno de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se deshecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segundo. Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2015.

La Comisión de Deporte, diputados: Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), presidente; Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre (rúbrica), William Renan Sosa Altamira (rúbrica), Regina Vázquez Saut, Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Gabriela

Medrano Galindo, María de los Ángeles Sánchez Lira, Fidel Bazán Tenorio (rúbrica), secretarios; Brasil Alberto Acosta Peña (licencia), José Guadalupe García Ramírez, Rafael González Reséndiz, Alejandra López Noriega, Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Roberto Ruiz Moronatti, Gerardo Villanueva Albarrán, Tomás Brito Lara, Víctor Efigenio Marroquín Cristóbal, Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán, Ana María Gutiérrez Coronado (rúbrica), Carlos Bernardo Guzmán Cervantes (rúbrica), Ignacio Ramírez Juárez (rúbrica).»

LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo sobre la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Comisión de Asuntos Indígenas, con las atribuciones que le confieren el artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, y 45, numerales 6, incisos e), y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 95, numerales 1 y 2, incisos c), d) y e), 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numerales 1, 2 y 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Metodología

I. En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del trámite e inicio del proceso legislativo para elaborar el dictamen de la minuta que nos ocupa.

II. En la parte correspondiente a “Contenido de la minuta” se plasma de manera resumida, el objeto, alcance y propuesta de la minuta en estudio.”

III. En las “Consideraciones de la comisión”, se exponen los argumentos lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

Antecedentes

Primero. El 7 de noviembre de 2013, el senador René Juárez Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentó ante el pleno del Senado de la República, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Segundo. En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero. El 14 de octubre de 2014, fue aprobado el dictamen de la iniciativa de cuenta, por los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Segunda.

Cuarto. El 4 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores fue aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Quinto. El 9 de diciembre de 2014, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta del oficio del Senado de la República, por el que remiten la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Sexto. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dicto trámite y turno a la Comisión de Asuntos Indígenas para dictamen.

Contenido de la minuta

La colegisladora, señala en sus considerandos lo siguiente:

a) En lo general

Señala que la comisión coincide con el criterio que inspira la iniciativa en estudio, que se funda en lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, fracciones I y VII, que impone a la federación, los estados y los municipios la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno con la participación de las comunidades; y además, apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Puntualiza que en el marco de convencionalidad que exige el primer párrafo del artículo 1º del texto constitucional, es aplicable lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que establecen:

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

En el mismo contexto de convencionalidad, es orientadora la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus artículos 20, párrafo 1, y 23 que determinan:

Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a que se les asegure y disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les concierna y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Finalmente, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas puntualiza en su artículo 2o. el objeto del organismo descentralizado que crea con esa denominación y enumera sus funciones, dentro de las que destacan las siguientes:

Artículo 2

...

III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán consultar a la Comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;

IV. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

...

X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

XI. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la administración pública federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes;

...

XIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;

XIV. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas;

XV. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;

Además, el artículo 9 de la Ley en consulta enuncia las atribuciones de la junta de gobierno de este organismo descentralizado, de las cuales se transcribe la contenida en su fracción tercera:

Artículo 9

III. Definir los lineamientos y criterios para la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, con los gobiernos estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado;

La colegisladora señala que de la anterior fundamentación se advierte la obligación constitucional impuesta a los tres órdenes de gobierno consistente en impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos; así como apoyar sus actividades productivas y su desarrollo sustentable.

Señala que esta obligación la regula la Ley que crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que dentro de sus atribuciones contempla realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado, además, asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten, instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la administración pública federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes, desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas; establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas; y concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas.

b) En lo particular

La colegisladora al entrar al análisis de las fracciones cuya adición se propone, la VI en primer término, considera que el artículo 2o. de la Constitución federal en el último párrafo de su Apartado A, determina que corresponde a las constituciones y leyes de las entidades federativas, establecer las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público, en los términos siguientes:

Artículo 2o.

...

A. ...

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y

autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. ...

...

La colegisladora señala que en este primer análisis es pertinente distinguir por su naturaleza jurídica y sus efectos, los conceptos entidades de interés público y sujetos de derecho público.

Francisco López Bárcenas en su obra *Legislación y derechos indígenas en México* comenta del artículo 20 constitucional, el párrafo ya transcrito, que determina que corresponderá a las constituciones y leyes de las entidades federativas establecer las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público. Al respecto, opina que "...nulifica la posibilidad de los pueblos y comunidades indígenas de formar parte de las estructuras de gobierno ya que en lugar de reconocerlas como sujetos de derecho público las considera como entidades de interés público. Como bien se sabe, el interés público "es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado";¹ mientras las características de las personas jurídicas colectivas de derecho público son "la existencia de un grupo social con finalidades unitarias, permanentes, voluntad común, que forman una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes, pose una denominación o nombre; con domicilio y un ámbito geográfico actuación; patrimonio propio y régimen jurídico específico"². Cosas bien distintas ambas, como se ve.³

Cabe citar también, al autor José Roldán Xopa, quien dentro del estudio del órgano administrativo entra al análisis de los conceptos orden jurídico y persona jurídica, definiendo que:

"Los sujetos de derecho público son personas jurídicas, entidades dotadas de autonomía orgánica propia de su personalidad y con capacidad para ser propietarios. A su vez las personas jurídicas están compuestas por órganos que son fracciones de competencia. Así pues, desde el punto de vista orgánico, la administración pública está compuesta por una pluralidad de sujetos jurídicos: órganos y personas jurídicas (organismos). La identificación

de cada uno de ellos es una cuestión que zanja el derecho positivo (por ejemplo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será un órgano al ser parte de la personalidad del Estado; la Comisión Federal de Electricidad será una persona jurídica al ser constituida como organismo descentralizado.”⁴

Respecto al concepto de interés público, Roldán Xopa, plantea: “ahora bien, como una apreciación inicial encontramos que el interés público designa ciertos contenidos jurídicos (ámbitos personales o materiales, normas, valores, etcétera) que estima valiosos y objeto de una protección especial.”⁵

Valorando las disposiciones normativas invocadas y las anteriores opiniones doctrinarias, las dictaminadoras consideran que el texto constitucional caracteriza a pueblos y comunidades indígenas como entidades de interés público y no como sujetos de derecho público, por lo que la ley que crea a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que deriva de determinados enunciados del 20 constitucional, acatando el principio de jerarquización normativa, debe limitarse al concepto entidades de derecho público que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas.

Por tanto, las dictaminadoras consideran que en tanto no haya una reforma constitucional expresa, debemos ser congruentes con la norma que dispone que a las entidades federativas corresponde reconocer a las comunidades indígenas como entidades de interés público, sin referir la calidad de sujetos de derecho público; y que en el mismo precepto, Apartado B, fracciones I y VII, ya transcrito, impone a la federación, los estados y los municipios la obligación de impulsar el desarrollo regional, apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas, que es lo que en síntesis se propone en esta iniciativa (fracción VI).

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en su artículo 2 enumera las funciones de dicho organismo, que incluyen a juicio de la suscrita Comisión, la planeación de proyectos en el ámbito productivo que impacten de manera positiva en su economía, como se propone en la fracción VI de la Iniciativa.

La legisladora señala que en la adición de una fracción VII para recorrer las subsecuentes, se propone facultar a ese organismo para que mediante convenios con la admi-

nistración pública federal y los gobiernos estatales y municipales coadyuve en el ámbito productivo a resolver necesidades de las comunidades y pueblos indígenas en materia de asistencia técnica, capacitación especializada, asistencia administrativa contable y gastos de operación, con el propósito de fortalecer las iniciativas productivas que surjan desde sus propias aspiraciones y vocación. Al respecto, cabe advertir que la Junta de Gobierno de la citada comisión, que es su órgano de gobierno, ya tiene como facultad prevista por el artículo 9, fracción III, de su propia ley, definir los lineamientos y criterios para la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, con los gobiernos estatales y municipales, e incluso, con las organizaciones de los sectores social y privado.

Manifiesta la legisladora que como lo sostiene el proponente, el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público que corresponde a las Constituciones locales y su legislación puede y debe ser impulsado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pues dentro de sus principios enunciados en el artículo 3 de su ley, le corresponde observar el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación, que sin duda se proyecta si la Comisión orienta, promueve, apoya y fomenta dicho reconocimiento legal.

La legisladora puntualiza que la comisión dictaminadora considera acertada la propuesta que se analiza en el sentido de que al mencionado organismo descentralizado corresponda como una de sus funciones, impulsar ante los estados de la federación el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público; y que esta atribución se inserte como fracción VI, recorriendo en su orden la fracción VI vigente y las subsecuentes.

Proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, recorriéndose las siguientes en su orden para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a V. ...

VI. Impulsar ante las entidades federativas el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público;

VII. a XXI. ...

Consideraciones de la comisión

Esta comisión dictaminadora después de realizar un análisis exhaustivo a la minuta remitida por la Colegisladora por el que se adiciona una fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, llega a las siguientes conclusiones:

Primero. Esta comisión dictaminadora considera que la minuta remitida por la colegisladora contraviene diversas disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico nacional, conforme al siguiente análisis jurídico:

La minuta busca adicionar una fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en los términos siguientes:

Artículo 2. ...

I. a V. ...

VI. Impulsar ante las entidades federativas el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público;

VII. a XXI. ...”

En esta tesitura, es conveniente precisar que la Carta Magna dispone en su artículo 2o., Apartado A, último párrafo, lo siguiente:

“Artículo 2o. ...

A. ...

I. a VIII. ...

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.”

De igual manera, los artículos 40 y 41 de la Constitución Federal, disponen lo siguiente:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, **compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;** pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, **y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados,** las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así también, el artículo 124 de la Constitución Federal, dispone lo siguiente:

Artículo 124. **Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.**

En los artículos constitucionales que se citan, se precisan las facultades legales que expresamente otorga la Carta Magna a las entidades federativas. Partiendo de estos fundamentos jurídicos que servirán de base para el presente dictamen, es menester puntualizar que conforme a lo dispuesto en el artículo 2o., Apartado A, último párrafo, queda claro que la norma constitucional establece que son las entidades federativas quienes establecerán en sus constituciones y leyes estatales, las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, y en su caso, las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

De lo anterior, se desprende la obligación constitucional a cargo de las entidades federativas para que al igual que se ha hecho en el ámbito federal, reconozcan en el ámbito local los derechos de las comunidades indígenas, en el entendido de que el precepto constitucional federal sienta las bases para que a partir de ahí las entidades federativas realicen el reconocimiento que mejor exprese y garantice la realidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas.

En este orden de ideas, es conveniente precisar que, si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce el carácter de sujetos de derecho público ni a los pueblos indígenas ni a las comunidades que los integran, tampoco prohíbe que las legislaturas de los estados le reconozcan ese carácter. y dado que la Constitución Federal contiene garantías mínimas que pueden ampliar otras leyes, las legislaturas de los estados pueden dar ese reconocimiento.

Segundo. En esta tesitura y para mayor abundamiento, esta Comisión dictaminadora considera necesario hacer un breve análisis sobre el significado y alcance de las denominaciones “sujetos de interés público” y “sujetos de derecho público”.

La expresión “sujetos de derecho público” se usa como sinónimo de “persona de derecho público”, razón por la cual para explicar la primera expresión, es necesario hacer referencia en primer lugar a la segunda.

En términos jurídicos, la persona puede ser conceptualizada como todo ente susceptible de tener derechos y obligaciones, es decir, que puede establecer relaciones jurídicas válidas y por esa vía ejercer derechos o contraer obligaciones.

La expresión “ente” da la idea de que la persona jurídica no necesariamente coincide con la persona humana, ya que puede haber entes que no existan en la realidad como personas pero que el derecho les reconozca capacidad para ejercer derechos y tener obligaciones y en ese caso el derecho los considera personas aunque biológicamente no lo sean.

De ahí que el derecho reconozca al menos dos tipos de personas jurídicas: las personas físicas y las morales. El Código Civil Federal que en términos similares recogen los códigos de las entidades federativas y el Distrito Federal se refieren a ambos tipos de personas.

En cuanto a las personas físicas, el Código Civil Federal hace referencia a estas en los artículos 22, 23, 24, y en cuanto a las personas morales, hace referencia el artículo 25 del citado Código.

El Código Civil Federal no define a las personas sino, en el caso de las personas físicas, establece las maneras en que adquiere capacidad de ejercicio, la forma de ejercerlos y las limitaciones de ellos. Por la forma de adquirir la capa-

cidad de ejercerlos se desprende que la norma se refiere a las personas físicas como personas humanas.

Para el caso de las personas morales el Código Civil enumera algunos tipos de ellas, de donde se pueden derivar que son “entes” o asociaciones de personas humanas a las cuales el derecho les reconoce capacidad para que ejerzan derechos y establezcan obligaciones como si se tratara de una sola persona humana.

Otro aspecto que se desprende de lo dispuesto por el Código Civil Federal en materia de personas morales es que las hay de varios tipos.

- a) De carácter público, entre las que quedan incluidas “la nación, los Estados y los municipios” y “las de más corporaciones de carácter público reconocidas por la ley”; entre las que se encuentran los organismos autónomos.
- b) De carácter privado, entre las que ubica “las sociedades civiles o mercantiles” y “las personas morales extranjeras de naturaleza privada”.
- c) De carácter social, entre las cuales menciona los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución federal.

De lo anterior se deduce que los sujetos de derecho público son “entes” o personas morales, creadas por el derecho y forman parte de los órganos de gobierno o de la administración pública en cualquiera de sus tres niveles (federal, estatal o municipal) y por lo mismo cuentan con facultades determinadas por la propia ley.

En este sentido, vale la pena recordar que donde comienza a usarse la expresión “pueblos indígenas como sujetos de derecho”, relacionándola con los derechos de los pueblos indígenas, es en los Acuerdos sobre Derechos y Cultura Indígena, firmados el 16 de febrero de 1996, entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el gobierno federal, popularmente más conocidos como Acuerdos de San Andrés, por el nombre de la comunidad chiapaneca donde se firmaron. En el punto 2 de la parte denominada “Nuevo marco jurídico” del documento número 1, denominado Pronunciamiento Conjunto que el gobierno federal y el EZLN enviarán a las instancias de debate y decisión nacional, se lee:

2. El reconocimiento en la legislación nacional de las comunidades como entidades de derecho público, el derecho a asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

De igual manera, en el punto cuatro del documento número 2, titulado: Propuestas conjuntas que el gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondiente al punto 1.4. de las Reglas de Procedimiento, se expresa:

4. Se propone al Congreso de la Unión reconocer, en la legislación nacional, a las comunidades como entidades de derecho público, el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas.

Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

Con base en los documentos anteriores, la Comisión de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, elaboró una propuesta de reforma constitucional, misma que incluía una fracción IX en el artículo 115 constitucional, donde se proponía que dijera:

IX Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su

pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones.

Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

Esta iniciativa finalmente se aprobó, pero modificando sustancialmente su contenido, al caracterizar a las comunidades indígenas como sujetos de interés público y no de derecho público.

En el derecho mexicano se habla de “entidades federativas”, “entidades de la administración pública federal”, o “entidades paraestatales”, entre otros usos, con significados distintos en cada caso. Algunas veces la expresión se utiliza para designar a sujetos jurídicos dotados de personalidad jurídica, como cuando se refiere a las entidades federativas o a ciertas entidades paraestatales; entre otros, designa a órganos públicos sin personalidad jurídica, como cuando la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales se refieren a los Fideicomisos o las Secretarías de Estado; y en algunos más para designar a ambos, como sucede con las “entidades paraestatales” en la misma Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Del uso que el derecho mexicano hace del vocablo “entidad”, se puede concluir que reconocer a los pueblos y comunidades indígenas el carácter de “sujetos de derecho público” significará que gozarán de personalidad jurídica, o bien que serán órganos de la administración pública.

La propuesta de reforma constitucional elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, que en 2001 el presidente de la República presentó como iniciativa, buscaba reconocer a las comunidades como “entidad de derecho público”. En los dos documentos citados de los acuerdos de San Andrés, se establece que este reconocimiento tenía como finalidad que pudieran “asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, [...] a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el

gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las Legislaturas Estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles”.

Los Acuerdos de San Andrés, firmados en 1996, contienen un conjunto de competencias para las comunidades indígenas, lo que permite afirmar que lo que las partes pactaron fue reconocer personalidad jurídica a las comunidades indígenas, con facultades distintas a las de los municipios en los que estuvieran incluidas.

Como se puede observar, la Constitución federal remite a las constituciones de los estados de la república el reconocimiento que pudieran tener, pero no como entidades de derecho público sino de interés público. De acuerdo con la doctrina jurídica, el interés público “es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado”⁶, mientras las características de las personas jurídicas colectivas de derecho público son “la existencia de un grupo social con finalidades unitarias, permanentes, voluntad común, que forman una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes, poseen una denominación o nombre; con domicilio y un ámbito geográfico de actuación; patrimonio propio y régimen jurídico específico”.⁷

Hay que decir que, si bien la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce el carácter de sujetos de derecho público ni a los pueblos indígenas ni a las comunidades que los integran, tampoco prohíbe que las legislaturas de los estados le reconozcan ese carácter, y dado que la Constitución federal contiene garantías mínimas que pueden ampliar otras leyes, las legislaturas de los estados pueden dar ese reconocimiento.

Esta situación ha permitido a algunas entidades federativas como lo es el caso de Oaxaca, San Luis Potosí, Chihuahua, entre otras, reconocer en sus respectivas constituciones políticas locales a los pueblos y comunidades indígenas el carácter de sujetos de derecho público.

En este sentido, la Constitución de Oaxaca dispone en el Artículo 16. ...por tanto, dichos pueblos y comunidades indígenas tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales”.

La Constitución de Chihuahua, establece en el artículo 8. ...La comunidad indígena tiene la calidad de sujeto de de-

recho público con personalidad jurídica y patrimonios propios.

La Constitución de San Luis Potosí, establece en su artículo 9, fracción VI, “El estado otorga a las comunidades indígenas la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios”;

La expresión “sujetos de derecho público” se refiere a “entes” o “entidades” de derecho público, es decir, organismos, que siendo o no personas morales, forman parte de la organización gubernamental, en cualquiera de sus tres niveles y por lo tanto tienen reconocidas por ley determinadas competencias.”⁸

En este orden de ideas, se entiende que la personalidad jurídica es la capacidad que tienen los pueblos y comunidades indígenas, en tanto personas jurídicas colectivas, para ser titular de derechos y obligaciones, cuestión distinta a la personalidad jurídica de sus integrantes, en este caso las personas indígenas, que lo ejercen desde una dimensión individual.

El derecho privado es aquel derecho concerniente a los particulares, y el derecho público aquel que atañe a las cuestiones públicas, para los fines de sistematización, podemos afirmar que la personalidad jurídica reconocida a los pueblos y comunidades indígenas se ubica en el ámbito de derecho público.

Esto es así en virtud de que los pueblos y comunidades indígenas son una persona jurídica colectiva, que de muy diversas formas y a través de sus autoridades comunitarias y municipales, realiza funciones públicas y mantiene relaciones de este tipo con diversas instancias del estado, los municipios y terceras personas, distinto a la naturaleza y los actos que realizan sus integrantes, es decir las personas indígenas, que en tanto personas jurídicas individuales, realizan actos de naturaleza privada.

Debe aclararse que si bien las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas realizan funciones públicas y mantiene relaciones públicas con el Estado y terceras personas, esto no significa que sean una “autoridad estatal” o sean un “orden de gobierno” tal como podría interpretarse.

Por lo que es importante expresar que el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho con personalidad jurídica de derecho público, es con la finalidad de garantizar sus formas de organización como

un ente colectivo, que realiza funciones públicas a través de sus autoridades comunitarias y tradicionales y que en última instancia busca el bien común de sus integrantes.

La personalidad jurídica de los pueblos indígenas ha sido materia de consenso en el proceso de negociación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA, que se cita:

Artículo IX. Personalidad jurídica

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración. (Consensuado el 7 de diciembre de 2006-Octava Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos)⁹

En la actualidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no reconoce a los pueblos y comunidades indígenas el carácter de sujetos de derecho público sino de interés público, que es completamente distinto. Pero tampoco prohíbe que lo hagan las constituciones políticas de los estados de la república, como es el caso de Oaxaca, San Luis Potosí, Chihuahua, entre otras.

En este sentido, y para robustecer jurídicamente el sentido del presente dictamen, se citan dos Tesis Aisladas (Constitucionales) emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):

Tesis 2a. CXXIX /2002

Segunda Sala

Seminario judicial de la Federación

Tomo XVI, Noviembre de 2002 Página 446.

Tesis Aislada (Constitucional)

[TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XVI, Noviembre de 2002; página 446

Derechos de los indígenas. Los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pueden ser ampliados por las legislaturas locales dentro del marco de aquélla.

El artículo **1o. de la Constitución federal** establece que las garantías que otorga no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece, de lo que deriva que ninguna ley secundaria puede limitar las disposiciones constitucio-

nales correspondientes; sin embargo, sí son susceptibles de ser ampliadas por el legislador ordinario, ya sea federal o local, en su reglamentación, al pormenorizar la norma constitucional que prevea el derecho público subjetivo a fin de procurarse su mejor aplicación y observancia. En consecuencia, los Congresos locales, al legislar sobre la materia indígena y regular las instituciones relativas, en términos de lo dispuesto en el artículo **2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, deben hacerlo bajo el criterio de que los que se otorgan en ella a la población indígena son derechos mínimos que deben ser respetados para garantizar su efectividad, pero que pueden ser ampliados para imprimir las características propias que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de sus pueblos indígenas, siempre que tal ampliación se realice sin vulnerar el marco constitucional al que dichos derechos se encuentran sujetos.

Tomo XVI, noviembre de 2002, pagina

Tesis aislada (Constitucional)

[TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XVI, Noviembre de 2002; página 446.

Derechos de los indígenas. Los establecidos en las legislaciones locales en favor de ellos no fueron limitados por las reformas a la Constitución federal en la materia, vigentes a partir del quince de agosto de dos mil uno.

Las reformas en materia indígena a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto de dos mil uno, en vigor a partir del día siguiente, conforme a su artículo primero transitorio, dejan a las entidades federativas la regulación jurídica relativa al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, por lo que sólo están sujetas a las definiciones y criterios generales que al respecto se establecen, a la estructuración legal de las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de cada entidad, al postulado básico de unidad e indivisibilidad nacional y a que la autonomía se ejerza dentro del marco constitucional, ello en virtud de que el artículo **40 de la Constitución federal** consigna la unión del pueblo mexicano en una Federación establecida de acuerdo con sus principios fundamentales, de manera tal que cualquier norma contraria a los principios de unidad e indivisibilidad de la Nación Mexicana serían contrarios

al Pacto Federal, además de que el numeral 133 de la **propia Lev Fundamental** prevé el principio de supremacía constitucional mediante el cual las Constituciones y leyes locales deben ser acordes con el Ordenamiento Supremo. En ese tenor, los derechos establecidos en favor de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los indígenas en lo individual, deben ser considerados como mínimos a garantizarse por los Estados en la regulación y organización jurídica que al efecto realicen en sus Constituciones y leyes respectivas, razón por la cual los derechos que tales entidades federativas pudieran haber establecido con anterioridad a favor de los indígenas, no pueden considerarse limitados por los derechos consagrados en las normas constitucionales referidas, pues estos últimos sólo son derechos mínimos a satisfacer, a no ser que fueran contrarios a los postulados básicos de unidad e indivisibilidad nacional y de no sujeción al marco constitucional, caso en el cual serían contrarios, desde su origen y no en virtud de las reformas, a la Carta Magna, o, bien, que los derechos que en tales legislaciones se hubieran previsto no sean los que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de la entidad, lo que no constituye una limitante a tales derechos, sino una exigencia de que se ajusten a la realidad social.

En esta tesitura, como bien lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ninguna ley secundaria puede limitar las disposiciones constitucionales correspondientes; **sin embargo, sí son susceptibles de ser ampliadas por el legislador ordinario, ya sea federal o local**, en su reglamentación, al pormenorizar la norma constitucional que prevea el derecho público subjetivo a fin de procurarse su mejor aplicación y observancia.

En consecuencia, los Congresos locales, al legislar sobre la materia indígena y regular las instituciones relativas, en términos de lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **deben hacerlo bajo el criterio de que los que se otorgan en ella a la población indígena son derechos mínimos que deben ser respetados para garantizar su efectividad, pero que pueden ser ampliados para imprimir las características propias que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de sus pueblos indígenas, siempre que tal ampliación se realice sin vulnerar el marco constitucional al que dichos derechos se encuentran sujetos.**

De igual manera, la SCJN enfatizó que los derechos establecidos en favor de los pueblos y comunidades indígenas,

así como de los indígenas en lo individual, deben ser considerados como mínimos a garantizarse por los Estados en la regulación y organización jurídica que al efecto realicen en sus Constituciones y leyes respectivas, razón por la cual los derechos que tales entidades federativas pudieran haber establecido con anterioridad a favor de los indígenas (caso Oaxaca), no pueden considerarse limitados por los derechos consagrados en las normas constitucionales referidas, pues estos últimos sólo son derechos mínimos a satisfacer.

Tercero. En este orden de ideas, es pertinente señalar que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas vigente, establece facultades para que la Cdi cumpla con el objeto para el que fue creado, entre las que se encuentran coadyuvar, realizar tareas de colaboración y asesorar y apoyar a las entidades federativas, en temas específicos, como las siguientes:

Artículo 2. La comisión tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:

...

II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;

III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, las cuales deberán consultar a la Comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;

IV. a IX. ...

X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios ya las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

XI. a XIX. ...

Así también, el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece en su artículo 19, fracciones VIII, IX y X, facultades a la Unidad de Planeación para proponer, promover e impulsar en los tres órdenes de gobierno las adecuaciones necesarias para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, bajo la premisa de respeto y concordancia con los derechos humanos.

Artículo 19. Compete a la Unidad de Planeación:

I. a VII. ...

VIII. Proponer y promover, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional:

IX. Asesorar en materia de derechos indígenas, a los tres órdenes de gobierno, y en su caso, proponer criterios y promover la observancia de estos derechos en las políticas públicas;

X. Proponer e impulsar estrategias para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos indígenas ante las instancias competentes, así como promover que se ejerzan e implementen en armonía con los derechos humanos en general;

En esta tesitura, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, surge el Programa Especial de los Pueblos Indígenas para el periodo 2014-2018, en cuyo objetivo especial 1, establece el compromiso de impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, el cual dentro de la estrategia 1.1. Asegura el Impulsar la armonización constitucional en materia de derechos indígenas, aterrizando lo anterior a través de la línea de acción 1.1.1., cuyo objetivo es promover la incorporación a nivel local del reconocimiento constitucional de los derechos de la población indígena.

En conclusión, esta comisión dictaminadora considera que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no sólo consagra el derecho al reconocimiento de las comunidades indígenas, sino que establece la facultad para

hacer efectivo este derecho, lo que se traduce en una obligación a cargo de las entidades federativas. En virtud de lo anterior, los Congresos locales, al legislar sobre la materia indígena y regular las instituciones relativas, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, Apartado A, último párrafo, de la Constitución federal, deben hacerlo bajo el criterio de que los que se otorgan en ella a la población indígena son derechos mínimos, pero que pueden ser ampliados para imprimir las características propias que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de sus pueblos indígenas. En consecuencia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, no puede impulsar mediante una facultad reglamentaria, a que las entidades federativas reconozcan a las comunidades indígenas obligatoriamente como entidades de interés público. Ya que si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce el carácter de sujetos de derecho público ni a los pueblos indígenas ni a las comunidades que los integran, tampoco prohíbe que las legislaturas de los estados le reconozcan ese carácter, como bienio ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo anterior, se considera pertinente desechar la minuta remitida por la colegisladora, derivado de que está invade la esfera de competencias de las entidades federativas, consagradas en los artículos 2o., Apartado A, último párrafo, 40, 41, 124 y 133 de la Carta Magna.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Indígenas, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, remitida por la Cámara de Senadores el 9 de diciembre de 2014.

Segundo. Devuélvase el expediente a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas:

1. Francisco Cornejo Certucha, "Interés público", en Diccionario Jurídico Mexicano, tomo 1-0, UNAM-Porrúa, México,

1991, páginas 1779-1780.

2 Miguel Acosta Romero, *Teoría general del derecho administrativo*, Porrúa, México, 2000, pp. 113-118.

3 Francisco López Bárcenas, *Legislación y derechos indígenas en México*, Colección Legislación y Desarrollo Rural, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, México 2009, página 72.

4 José Roldán Xopa, *Derecho administrativo*, Editorial Oxford, México, 2008, páginas 174 y 175.

5 *Ibidem*, página 299.

6 Cornejo Certucha, Francisco, "Interés Público", en: *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo I-O, UNAM-Porrúa, México, 1991, páginas 1779-1780.

7 Acosta Romero, Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, Porrúa, México, 2000, páginas 113-118.

8 Honorable Cámara de Diputados. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, "Los Pueblos Indígenas como Sujetos de Derecho Público", Palacio de San Lázaro, 7 de agosto de 2007.

9 "Argumentos Jurídicos que sustentan la caracterización de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho con "personalidad jurídica de derecho público". Licenciado Adelfo Regino Montes, secretario de Asuntos Indígenas del estado de Oaxaca.

Salón de sesiones de la comisión, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 7 de abril de 2015.

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), presidenta; Josefina García Hernández (rúbrica), Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Luis Gómez Gómez, Pedro Gómez Gómez, Shantall Zepeda Escobar (rúbrica), Margarita Licea González, Roberto Cabrera Solís (rúbrica), José Higuera Fuentes (rúbrica), Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, Juan Luis Martínez Martínez, secretarios; Petra Barrera Barrera (rúbrica), Antolín Etienne Rivera (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Tomás López Landero, Emilse Miranda Munive (rúbrica), Román Alfredo Padilla Fierro, María Rebeca Terán Guevara, Néstor Octavio Gordillo Castillo, Franciasca Rosario Arana Lugo (rúbrica), Leonor Romero Sevilla (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos (rúbrica), Roberto López Rosado, Yazmín de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), Yesenia Nolasco Ramírez, Héctor Hugo Roblero Gordillo, Martha Edith Vital Vera (rúbrica).»

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, le fue turnada la iniciativa que reforma los artículos 13, primer párrafo; 19, segundo párrafo, 20, primer párrafo, 21, primer párrafo, 37, los incisos b) y f) y el quinto párrafo y del artículo 40, el segundo párrafo; y adiciona un artículo 2 Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, presentada el 10 de febrero de 2015, por el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 85, 157, numeral 1, fracción I; 176 numeral 1; 182, numeral 3, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

Antecedentes

En la sesión del pleno del 10 de febrero de 2015, el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de referencia. En la misma fecha la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta honorable Cámara de Diputados, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Contenido

La iniciativa propone adicionar un artículo 2 Bis con la finalidad de que para el cumplimiento de las funciones de capacitación permanente, el Servicio Exterior Mexicano deberá contar con un plan rector de profesionalización, que pueda ser fácilmente verificable y que se encuentre abierto al público usuario, orientado a que toda aquella persona del propio servicio que desee capacitarse cuente con los elementos necesarios para hacerlo.

Asimismo, plantea reformar los artículos 19 y 20 para establecer requisitos adicionales a los previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 89) que el Ejecutivo federal estaría obligado a cumplir para el nombramiento y remoción de embajadores y cónsules generales.

Metodología

La Comisión realiza el análisis de la iniciativa en comento mediante la valoración de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como la evaluación de la pertinencia de la reforma propuesta en el marco jurídico vigente de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la información recibida de las áreas competentes de la administración pública federal y de la información pública disponible al momento de su dictaminación.

Consideraciones

Respecto de la materia de la iniciativa, la Comisión de Relaciones Exteriores para su dictaminación realiza a continuación, el análisis de las modificaciones planteadas, observando el orden consecutivo del articulado de la LSEM:

Primero. El iniciante propone adicionar un artículo 2 Bis para crear un plan rector de profesionalización para la capacitación de los miembros del SEM, con la siguiente redacción:

Artículo 2 Bis. Para cumplir con las funciones de capacitación permanente, el Servicio Exterior mexicano deberá contar un plan rector de profesionalización, que pueda ser fácilmente verificable y que se encuentre abierto al público usuario, orientado a que toda aquella persona del propio servicio que desee capacitarse cuente con los elementos necesarios para hacerlo.

También dispondrá de un Sistema Integral de Información de Personal del Servicio Exterior Mexicano (SIIPSEM) diseñado para funcionar como un elemento básico y fundamental en la gestión de recursos humanos, para que los aspirantes a integrarse al mismo, así como los integrantes del propio servicio, cuenten con información oportuna de cada una de las subcomisiones y procesos internos del servicio.

Al respecto, la comisión puntualiza que el SEM ya cuenta con un esquema de capacitación permanente a cargo del

Instituto Matías Romero y diversos programas en materia de recursos humanos a cargo de la cancillería para todos los miembros del SEM, por lo que no necesariamente abonaría en su mejoramiento, que su creación esté contenida en ley.

De igual manera, la creación del denominado de este sistema tendría como finalidad la máxima publicidad de todo lo que suceda al interior del SEM, a fin de que sus aspirantes y miembros pudieran contar con la información oportuna de cada una de sus respectivas subcomisiones y procesos internos.

Sin embargo, no se puede hacer pública dicha información porque es deber de la cancillería proteger los datos personales ahí contenidos y porque los asuntos ventilados en la Comisión de Personal del SEM y las respectivas subcomisiones tienen el carácter de confidenciales, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 15 del Reglamento de la Ley del SEM. Asimismo, los asuntos disciplinarios ventilados en la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios están clasificados como reservados, hasta en tanto no se resuelvan en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I, V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 15 del Reglamento de la Ley del SEM.

En concordancia con lo anterior, la comisión estima desear esta adición.

Segundo. Se propone reformar el artículo 13 con la finalidad de homologar los requisitos de escolaridad, experiencia y exámenes de conocimiento del personal de carrera del SEM a los cónsules honorarios, para quedar como sigue:

Artículo 13. El secretario podrá designar cónsules honorarios, considerando a personas que reúnan al menos perfiles similares al personal de carrera, en aspectos tales como escolaridad y experiencia, acreditados mediante la aplicación de los exámenes necesarios para corroborar que el candidato efectivamente cuenta con **las capacidades necesarias para afrontar las responsabilidades.**

Quienes resulten seleccionados mediante este sistema, no serán considerados personal del servicio exterior.

En relación con esta reforma la Comisión considera que debido a la naturaleza honorífica y gratuita de los cónsules

honorarios (artículo 1-Bis, fracción XXI de la Ley del SEM), no es conveniente exigirles requisitos similares a los del personal de carrera del SEM, toda vez que la cancelaría no paga ni provee de prestaciones a los cónsules honorarios.

También existe la posibilidad de que puedan ser extranjeros, lo cual no se prevé para el personal del SEM. Es decir, no es conveniente homologar los requisitos para ser cónsul honorario, cargo sin contraprestación del Estado mexicano, con los del personal de carrera del SEM, a quienes el Estado mexicano está obligado a pagar. Al contrario, al ser de carácter honorífico, lo que se busca es que los cónsules honorarios a elegir sean personas cercanas y reconocidas en la comunidad mexicana en la que radicarán, no que cuenten con los atributos del personal de carrera del SEM quienes, en última instancia, coordinarán y revisarán su actuar.

Por lo anterior, se considera desechar esta reforma.

Tercero. Reformar los artículos 19 y 20 para incluir requisitos (adicionales a los previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) que el Ejecutivo federal estaría obligado a seguir para la designación y remoción de embajadores y cónsules generales, para quedar como siguen:

Artículo 19. Sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadores y cónsules generales la hará el presidente de la República, preferentemente entre los funcionarios de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular.

Independientemente de que un funcionario de carrera sea designado embajador o cónsul general, el presidente de la República podrá removerlo por causas justificadas que tengan que ver con disminuciones reiteradas en los resultados de las evaluaciones aplicadas por la comisión de personal de la secretaría, **en los términos de la fracción segunda del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero esa determinación no afectará su situación como personal de carrera, a menos que la separación ocurra en los términos de la fracción II del artículo 57 de esta ley.**

Artículo 20. Para ser designado embajador o cónsul general se requiere: ser mexicano por nacimiento y

no tener otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de edad y reunir los méritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo, tales como, la constancia de no estar inhabilitado para el servicio público, la obligatoriedad de cubrir un periodo de experiencia práctica que no podrá ser menor a seis meses.

Los mexicanos por nacimiento a los que otro estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad.

Sobre el particular, la comisión desea puntualizar que de conformidad con el artículo 89, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República puede nombrar a los embajadores y cónsules generales con el único requisito de contar con la aprobación del Senado de la República, y en materia de remoción está facultado para hacerlo sin limitación constitucional alguna.

Ahora bien, se considera que estas disposiciones que se pretenden incluir podrían limitar la facultad discrecional del Presidente de la República en materia de nombramiento y remoción de dichos servidores públicos, lo que resultaría inconstitucional, toda vez que una norma secundaria no puede limitar o modificar una facultad constitucional exclusiva del Ejecutivo federal.

Con base en lo anterior, la comisión desecha esta reforma.

Cuarta. Reforma al artículo 21 para incorporar los resultados que sobre los ministros arroje el Sistema de Evaluación del Servicio Exterior Mexicano para que el canciller los proponga al presidente de la República para su eventual designación como embajador o cónsul general en el caso de una vacante, para quedar como sigue:

Artículo 21. En ocasión de una vacante de embajador o cónsul general y de conformidad con el artículo 19 de esta ley, el secretario de Relaciones Exteriores someterá a la consideración del presidente de la República los nombres y antecedentes de los ministros del personal de carrera que a su juicio y de acuerdo con los resultados del Sistema de Evaluación del Servicio Exterior Mexicano, reúnan los méritos y antigüedades necesarios. Quienes así resulten designados no perderán su carácter de miembros de personal de carrera del servicio exterior y sólo podrán ser privados, temporal o definitivamente

de sus cargos en los términos de los capítulos X y XI de esta ley.

En este sentido, la comisión toma conocimiento que actualmente al momento de analizar los expedientes de los Ministros para su eventual promoción como embajadores o cónsules generales, ya se toman en cuenta sus evaluaciones (realizadas por la Comisión de Personal) y sus méritos a lo largo de su carrera, por lo que no es necesario prever en ley un sistema que ya es efectuado en la práctica.

En virtud de lo anterior, esta comisión considera desechar la reforma propuesta.

Quinta. Reforma el artículo 37 con la finalidad de agregar elementos para la evaluación del expediente en los concursos de ascenso (existencia de quejas procedentes, grado de cumplimiento de objetivos y metas, así como calificación del desempeño), con la siguiente redacción:

Artículo 37. Los ascensos del personal de carrera a segundo secretario, primer secretario, consejero y ministro de la rama diplomático consular, así como a agregado administrativo C, y coordinador administrativo en la rama técnico-administrativa, serán acordados por el secretario de Relaciones Exteriores, previa recomendación de la comisión de personal. Al efecto, la comisión de personal organizará concursos de ascenso que comprenderán:

I. La evaluación del expediente de los aspirantes a ascenso en función en función de las siguientes prioridades:

a) Méritos y eficiencia demostrados en el desempeño de sus cargos y comisiones.

b) Grado de cumplimiento de sus objetivos y metas

c) Potencial de desarrollo y capacidad para asumir mayores responsabilidades.

d) La antigüedad en el rango y en el servicio, que será definitoria en igualdad de circunstancias, y

e) Exámenes escritos y orales para determinar la capacidad de los aspirantes a ascenso.

f) Existencia de quejas procedentes

Conforme el reglamento de esta ley podrá entregarse puntuación adicional por obras y trabajos publicados, estudios realizados y títulos académicos obtenidos con posterioridad al último ascenso, siempre que sean relevantes para las relaciones internacionales en México.

...

...

El secretario acordará los demás ascensos del personal de carrera, previa recomendación de la comisión de personal, una vez que reciba la subcomisión de evaluación, las evaluaciones de los expedientes personales u hoja de servicios según sea el caso. En la evaluación también se tomará en cuenta los méritos y calificación de desempeño, la preparación académica, las antigüedades del personal, el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, así como la existencia de quejas procedentes.

La Comisión considera que cabe hacer mención que actualmente en los concursos de ascenso ya se toma en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los miembros del SEM y se califica su desempeño por medio de las evaluaciones y méritos del personal, por lo no es necesario prever estos elementos en ley.

Asimismo, agregar como elemento para la evaluación del expediente en los concursos de ascenso la existencia de quejas procedentes, sin establecer qué tipo de quejas, podría dejar en estado de indefensión al personal del Servicio Exterior Mexicano, toda vez que bajo dicho concepto entrarían todas: las ya resueltas (desestimadas, sancionadas, etcétera) como las pendientes. No obstante, tomar en cuenta la existencia o no de quejas (muchas podrían no tener fundamento y, por ende, haber sido desestimadas por las autoridades sancionatorias) introduciría un elemento subjetivo y no objetivo en la evaluación del personal del SEM, por lo que no se considera viable su incorporación y por lo tanto, se desecha.

Sexta. Plantea reformar el artículo 40 para establecer que la evaluación quinquenal deberá ir acompañada del documento oficial que acredite la certificación de capacidades, para lo que propone la redacción siguiente:

Artículo 40. Como requisito de permanencia en el servicio exterior y a efecto de verificar que los miem-

bros del servicio exterior hayan cumplido cabalmente con las obligaciones que les imponen los artículos 41 y 42 de la presente ley y que continúen satisfaciendo los requisitos contenidos en las fracciones I, III, IV y V del artículo 32, la secretaría, por medio de la Comisión de Personal, hará cada cinco años, una evaluación a todos sus miembros.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior, podrá merecer la calificación satisfactoria o insatisfactoria y deberá ir acompañada del documento oficial que acredite la certificación de capacidades de acuerdo con el estándar de competencias diseñado específicamente para los puestos correspondientes.

Al respecto, se destaca que el requisito que la ley prevé para permanecer en el SEM es aprobar la evaluación quinquenal, la cual certifica las capacidades y conocimientos de los miembros del SEM. Por lo tanto, resulta innecesario exigir, adicionalmente a los resultados de la evaluación, otro documento oficial que acredite la certificación de capacidades.

En razón de lo anterior, se considera desechar también esta propuesta.

Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con base en las argumentaciones jurídicas que anteceden, estiman desechar la iniciativa que reforma los artículos 13, primer párrafo; 19, segundo párrafo, 20, primer párrafo, 21 primer párrafo, 37, los incisos b) y f) y el quinto párrafo y del artículo 40 el segundo párrafo; y adiciona un artículo 2 Bis de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, por lo que someten a la consideración del Pleno del H. Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, presentada por el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 10 de febrero de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de abril de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Eloy Cantú Segovia (rúbrica), presidente; Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval, María del Carmen García de la Cadena, Glafiro Salinas Mendiola, Roberto López Rosado, Fernando Zarate Salgado, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), Francisca Rosario Arana Lugo (rúbrica), Agustín Barrios Gómez (rúbrica), María Esther Gutiérrez Olivares (rúbrica), Alicia Hernández Monroy (rúbrica), Viridiana Lizette Espino Cano (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Linda Marina Dolores Munive Temoltzin (rúbrica), José Ángel González Serna, Silvana Ortiz Ortega (rúbrica), Leticia Salas López (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, Roció Santos de la Cruz, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel, Crystal Tovar Aragón, Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: «Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, le fue turnada la iniciativa que deroga la fracción II del artículo 32, recorriéndose la numeración subsiguiente, se reforman los artículos 60 y 61; y se adiciona un capítulo XII, Del Recurso de Revocación, y un capítulo XIII, De las Competencias de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, presentada el 28 de enero de 2015, por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 85, 157, numeral 1, fracción I; 176 numeral 1; 182, numeral 3, y

demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados

Antecedentes

En la sesión del pleno del 28 de enero de 2015, el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó la iniciativa de referencia. En la misma fecha la Mesa Directiva acordó turnarla a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara de Diputados, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Contenido

La iniciativa propone reformar la Ley del Servicio Exterior Mexicano (en adelante LSEM) con la finalidad de derogar la fracción II del artículo 32, para eliminar el requisito de tener menos de 30 años para ingresar al SEM.

Asimismo, disponer expresamente que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa sea el órgano competente para conocer cualquier controversia derivada de la aplicación de la LSEM y reformar la sustanciación de los procedimientos disciplinarios.

En ambos casos la iniciativa se refiere a temas que han sido ya declarados inválidos por el Poder Judicial y que en consecuencia no están vigentes.

Metodología

La comisión realiza el análisis de la iniciativa en comento mediante la valoración de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como la evaluación de la pertinencia de la reforma propuesta en el marco jurídico vigente de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como la información recibida de las áreas competentes de la administración pública federal, del Poder Judicial de la federación y de la información pública disponible al momento de su dictaminación.

Consideraciones

La Comisión de Relaciones Exteriores, en el dictamen de esta iniciativa, realiza el análisis de las modificaciones propuestas, observando el orden consecutivo del articulado de la LSEM:

Primero. Plantea derogar la fracción II del artículo 32 de la LSEM, relativa a los requisitos para el ingreso al Servicio Exterior Mexicano (en adelante SEM) toda vez que limita la posibilidad de ingreso a candidatos mayores de 30 años. Esta disposición es inconstitucional en virtud de que el último párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

A efecto de ilustrar esta propuesta se transcribe el artículo 32 de la ley vigente.

Artículo 32. Los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales, la Comisión de Personal podrá dispensar este requisito si a su juicio así lo amerita el perfil académico y profesional del aspirante;

III. a VI. ...

Ahora bien, esta comisión estima, que si bien es cierto, que el requisito de edad ha sido ya declarado inconstitucional, también debería atenderse lo relacionado con la jubilación y los otros procesos formativos relacionados con la incorporación al SEM (como el del Instituto Matías Romero), por lo que se considera necesario que este tema sea abordado de manera integral. Lo que implicaría que se analizarán aspectos de naturaleza administrativa y presupuestal en una propuesta más integral. A la fecha dicha norma no causa perjuicio a nadie al haber sido declarada inválida por la Suprema Corte de Justicia de Nación (SCJN).

En concordancia con las anteriores argumentaciones, se estima desechar la derogación propuesta.

Segundo. Proyecta reformar las fracciones II, III, IV, V y adicionar una fracción VI, al artículo 60 de la LSEM, con la finalidad de reformar la substanciación de los procedimientos disciplinarios, para lo que propone la siguiente redacción:

Artículo 60. Para la substanciación de procedimientos disciplinarios, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios observará el siguiente procedimiento:

I. ...

II. ...

A dicha acta administrativa deberán acompañarse las pruebas con las que se cuente así como el contenido de las investigaciones realizadas que sustentan la presunta responsabilidad. Esta acta deberá estar firmada por quien presida la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios;

III. El afectado o presunto responsable contará con 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le hubiere notificado personalmente el acta señalada en la fracción II que antecede, para manifestar lo que a su derecho convenga, pudiendo presentar personalmente o a través de un apoderado legal, escrito con sus argumentos y defensas. Después de la presentación del escrito contará con un plazo adicional de 30 días hábiles para ofrecer pruebas.

IV. Una vez acordada la admisión de pruebas, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios determinará si se señala día y hora para su desahogo o si éstas se desahogan por su propia y especial naturaleza. En los casos que así procedan, ordenará lo conducente para su desahogo. **Para tal efecto, el presunto responsable por sí o por conducto de su apoderado legal o persona autorizada para tal efecto, tendrá derecho a consultar y obtener en todo tiempo copias del expediente o documentos alusivos al caso que se ventila.**

El auto que, en su caso, tenga por no admitidas o deseché las pruebas ofrecidas, deberá estar debidamente fundado y motivado.

Para el caso en que el presunto responsable tenga argumentos derivados de la negación y respuesta de aceptación de sus pruebas este tendrá 15 días para responder lo que a derecho corresponda.

V. Desahogadas las pruebas, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios cerrará la instrucción y otorgará un plazo de 15 días para formular alegatos.

VI. Concluido el término de alegatos, la subcomisión turnará en los tres días hábiles siguientes el expediente a la comisión de personal para que sea ésta la que, en los 30 días hábiles siguientes, dicte la resolución que estime pertinente, la cual someterá a consideración final del secretario dentro de los tres días hábiles siguientes.

En lo no previsto por esta ley y su reglamento respecto a los procedimientos disciplinarios de los miembros del servicio exterior, será aplicable supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

De acuerdo con la exposición de motivos del iniciante este artículo resulta inconstitucional conforme a la determinación de la Primera Sala de la SCJN, que resolvió el amparo directo en revisión 1928/2012.

En este sentido, la comisión aprecia que cabe mencionar, que si bien, la Primera Sala de la SCJN declaró como inconstitucional el artículo 60 de la Ley del SEM, al considerar que transgrede la garantía de audiencia protegida por el artículo 14 constitucional (tesis aisladas números CCXVI/2012, CCXVII/2012, CCXVIII/2012, CCXIX/2012, CCXX/2012 y CCXXI/2012), sólo invalidó algunos aspectos del procedimiento previsto en dicho artículo. Particularmente, la fracción III, en lo relativo a los plazos para defenderse (declaró inconstitucional el plazo de 15 días, con la subsecuente prórroga de otros 15, en virtud de que los miembros del SEM laboran en el exterior, por lo que necesitan de mayores plazos para poder defenderse) y la substanciación del procedimiento mismo, la cual se realiza de forma sumaria, es decir, sin distinguir las etapas procesales correspondientes (contestación, periodo de presentación de pruebas, alegatos, etcétera).

En la fracción II del artículo 60 se establece la obligación de correr traslado con las pruebas y con el contenido de las investigaciones realizadas. No obstante, esta redacción propuesta es insuficiente para subsanar la consideración de la SCJN contenida en la tesis 1a. CCXIX/2012, en el sentido de que el afectado no tiene acceso a toda la información que obra en el expediente, pues para ello es necesario que no sólo se le corra traslado al inicio con todo el material probatorio, sino que se le notifique también todo acuerdo de trámite dictado en el procedimiento relativo.

Además, sigue considerándose que será el presidente de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios quien deberá sus-

cribir el acta de presunta responsabilidad administrativa, cuando diversas salas regionales metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa han considerado que carece de facultades para suscribir por sí solo el citado documento.

Si bien la ampliación del plazo para que el afectado conteste las imputaciones formuladas a 30 días se considera viable en la fracción III, del artículo 60, de la Ley del SEM, así como la introducción del plazo de 15 días para que el presunto responsable presente sus alegatos en la fracción IV al subsanar la consideración de la tesis 1a. CXXXI/2012, el plazo de 30 días adicional para ofrecer pruebas de la fracción III, no es viable ya que se dilataría en demasía el procedimiento: el presunto responsable contaría con 45 días hábiles para presentar su escrito (considerando la prórroga de 15 días prevista en el Reglamento de la Ley del SEM) más un periodo adicional de 30 días para ofrecer pruebas y 15 más para la etapa de alegatos, más aquellos previstos para la determinación de la Comisión de Personal y del secretario. Por ello y puesto que se trata de un procedimiento administrativo, se sugiere subsumir la etapa de presentación de pruebas con la del escrito inicial de demanda o contestación, homologando el procedimiento con los plazos y etapas de un juicio de nulidad.

De igual manera, la SCJN en la tesis aislada número 1a. CCXVI/2012 (10a.) establece que al interpretar y analizar las normas que rigen al personal del Servicio Exterior Mexicano, se deberá atender tanto a la situación y las necesidades particulares de sus miembros, como a las funciones encomendadas a este servicio y a los intereses que el estado persigue en su política exterior, que a la letra dice:

Época: *Décima Época*

Registro: *2001773*

Instancia: *Primera Sala*

Tipo de Tesis: *Aislada*

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 1

Materia(s): *Administrativa*

Tesis: *1a. CCXVI/2012 (10a.)*

Página: *525*

Servicio Exterior Mexicano. Al interpretar las normas aplicables a sus miembros, debe atenderse a la situación particular de éstos y a las funciones encomendadas a aquél.

Por regla general, la relación entre los miembros de la administración pública federal y el estado es equiparable a las relaciones laborales, considerándose al estado como un patrón sui generis. No obstante, conforme al artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y los miembros del Servicio Exterior quedan excluidas de este supuesto general; es decir, mantienen su naturaleza administrativa y se registrarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Esta regulación particular, especial y distinta de la que rige a los miembros de la Administración Pública Federal, atiende a las funciones específicas que cumple el Servicio Exterior Mexicano, entendido éste como el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado de su representación en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución. Entre sus funciones destacan el promover y salvaguardar los intereses nacionales en los Estados extranjeros; mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional, velar por el prestigio del país en el exterior, intervenir en la celebración de tratados y cuidar su cumplimiento. Por lo tanto, al interpretar y analizar las normas que rigen al personal del Servicio Exterior Mexicano, se deberá atender tanto a la situación y las necesidades particulares de sus miembros, como a las funciones encomendadas a este Servicio y a los intereses que el Estado persigue en su política exterior.

Amparo directo en revisión 1928/2012. Directora General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 29 de agosto de 2012. Mayoría de tres votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

La comisión en concordancia con los argumentos planteados en los párrafos que anteceden considera desechar esta propuesta para no reincidir en errores u omisiones que ya han sido declaradas inconstitucionales.

Tercero. Propone reformar el artículo 61 para disponer que en caso de que el secretario de Relaciones Exteriores no resuelva en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la

fecha en que la Comisión de Personal someta a su consideración la resolución propuesta para determinar la sanción administrativa a imponer, se considerará nulo el procedimiento iniciado y en consecuencia el afectado continuará con sus funciones de manera normal, para lo que proyecta la siguiente redacción:

“Artículo 61. El secretario tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que la Comisión de Personal someta a su consideración la resolución propuesta para determinar, **en su caso, la sanción administrativa a imponer. La resolución del secretario se notificará personalmente al presunto responsable en los 15 días naturales siguientes. En caso de sanción, ésta será aplicada por el director general que tenga bajo su cargo los asuntos correspondientes al personal del servicio exterior, según lo disponga el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores una vez que quede firme, dándose vista a la Contraloría Interna y en el caso de imposición de sanciones económicas, deberá notificar a la Tesorería de la Federación la resolución, a efecto de que proceda a efectuar el cobro correspondiente.**

En caso de que el secretario no resuelva en el plazo establecido, se considerará nulo el procedimiento iniciado y en consecuencia el afectado continuará con sus funciones de manera normal.

...

...”

Sobre el particular, la comisión considera que esta reforma pretende regular la caducidad de la instancia, toda vez que la nulidad necesitaría de resolución judicial que la confirme. Asimismo, no se establece en el proyecto que se dictamina el procedimiento respectivo o la autoridad que la declararía y no es un asunto que haya sido considerado en las anulaciones declaradas inconstitucionales por la corte, por lo que considera su desechamiento.

Cuarto. Propone adicionar un capítulo De las Competencias y un artículo 69 para disponer que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa será competente para conocer y resolver las controversias derivadas de la aplicación de la LSEM, para quedar como sigue:

Capítulo XII De las Competencias

Artículo 69. En el caso de controversias derivadas de la aplicación de esta ley, competará conocerlas y resolverlas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La comisión considera que si bien le correspondería al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa decidir los asuntos relacionados con las controversias y procedimientos disciplinarios de la ley, existen otros aspectos que serían competencia de otras instancias administrativas, incluso de la propia Secretaría de Relaciones Exteriores u otras dependencias.

En tal virtud, los integrantes de esta comisión no consideran jurídicamente viable que se faculte a dicho tribunal para decidir de todas las controversias derivadas de la aplicación de la LSEM y estiman desechar esta adición.

Conclusiones

Los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, con base en las argumentaciones que anteceden, estiman la iniciativa que, por lo que someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 28 de enero de 2015.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de abril de 2015.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Eloy Cantú Segovia (rúbrica), presidente; Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval, María del Carmen García de la Cadena, Glafiro Salinas Mendiola, Roberto López Rosado, Fernando Zárate Salgado, Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), Francisca Rosario Arana Lugo (rúbrica), Agustín

Barrios Gómez (rúbrica), María Esther Gutiérrez Olivares (rúbrica), Alicia Hernández Monroy (rúbrica), Viridiana Lizette Espino Cano (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Linda Marina Dolores Munive Temoltzin (rúbrica), José Ángel González Serna, Silvana Ortiz Ortega (rúbrica), Leticia Salas López (rúbrica), Luis Olvera Correa (rúbrica), María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, Roció Santos de la Cruz, Alejandro Rangel Segovia (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel, Crystal Tovar Aragón, Martín de Jesús Vásquez Villanueva (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Por esa virtud, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobados los puntos de acuerdo, archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. Por lo que se refiere al dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan(*) y ello será publicado en la Gaceta Parlamentaria. Nos referimos al turno que se les dé.

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado (a las 15:46 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día de mañana miércoles 22 de abril a las 11 horas, y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas, como se estila. Muchas gracias.

— O —

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 4 horas 19 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 257 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 13
- Solicitudes de licencia: 1
- Toma de protesta: 4
- Minutas: 5
- Iniciativa de senador: 1
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 1
- Dictámenes de leyes y decretos: 3
- Dictámenes a proposiciones con punto de acuerdo: 8
- Dictámenes negativos de iniciativas: 6
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 34

Morena	4
NA	3
PT	2
MC	3
PVEM	1
PRD	11
PAN	5
PRI	5

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Alavez Ruiz, Aleida (PRD). Para referirse al informe final de Grupo de Trabajo Plural de la Cámara de Diputados para coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de los hechos ocurridos en el municipio de Tlatlaya, estado de México, el 30 de junio de 2014, desde su curul: 33, 64

- Alcalde Luján, Luisa María (Morena). Para referirse a los hechos suscitados en el municipio de Apatzingán, Michoacán, desde su curul: 23

- Añorve Baños, Manuel (PRI) Para solicitar se desahogue la orden del día, desde su curul: 24

- Ávila Pérez, José Ángel (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 105

- Badillo Ramírez, Darío (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 126

- Barcenas Nieves, Delvim Fabiola (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 108

- Bautista Cuevas, Gloria (PRD). Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 127

- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 136

- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Para referirse al Reglamento del CENDI de la Cámara de Diputados, desde su curul: 34

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 103

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 123

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 135

- Cantú Garza, Ricardo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 101

- Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús (PAN) Para referirse a hechos suscitados en el estado de Veracruz, desde su curul: 33

- Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 106

- Cerda Franco, María Sanjuana (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 134

- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 118

- Contreras Rojas, José Luis (PAN). Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 111

- Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando (PRI) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 109

- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 120

- García Rojas, Mariana Dunyaska (PAN). Para solicitar se resguarde a los candidatos en el estado de Veracruz, desde su curul: 64

- González Rodríguez, Danner (MC). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 102

- Gutiérrez Reyes, Javier (PT). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 121

- Gutiérrez Reyes, Javier (PT). Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 140

- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (Morena) Para referirse al informe final de Grupo de Trabajo Plural de la Cámara de Diputados para coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de los hechos ocurridos en el municipio de Tlatlaya, estado de México, el 30 de junio de 2014, desde su curul: 22

- Huidobro González, Zuleyma (MC) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 110

- Hurtado Gallegos, José Antonio (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 122

- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 111

- Mares Cossío, Héctor Ireneo (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 100

- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 141

- Orihuela García, Javier (PRD) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 127

- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) Para referirse al informe final de Grupo de Trabajo Plural de la Cámara de Diputados para coadyuvar con las autoridades competentes en la investigación de los hechos ocurridos en el municipio de Tlatlaya, estado de México, el 30 de junio de 2014, desde su curul: 23

- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 120

- Oviedo Herrera, J. Jesús (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 138

- Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción (PAN). . Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 125

- Rangel Segovia, Alejandro (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del centésimo aniversario de la Batalla de Celaya: 139

- Rincón Chanona, Sonia (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 101

- Saldaña Fraire, Graciela (PRD) Para referirse al homicidio de la joven María Fernanda, en el estado de Quintana Roo, desde su curul: 22

- Sánchez Camacho, Alejandro (PRD) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes: 99

- Vega Vázquez, José Humberto (PRD). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria: 124

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 18 Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	55 Etienne Rivera, Antolin	Ausente
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Ausente	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Favor	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Ausente
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Ausente	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	86 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Favor
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Favor
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Favor

21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo
 22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela
 23 Torres Mercado, Tomás
 24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto
 25 Vital Vera, Martha Edith
 26 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María
 2 Chávez Contreras, Rodrigo
 3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso
 4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael
 5 López Cándido, José Arturo
 6 Martínez Martínez, Juan Luis
 7 Martínez Rojas, Andrés Eloy
 8 Méndez Denis, Lorena
 9 Ortiz Ahlf, Loretta
 10 Romero Lozano, María Fernanda
 11 Villanueva Albarrán, Gerardo

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 11

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz
 2 Coronato Rodríguez, José Francisco
 3 Gómez Pozos, Marilyn
 4 González Rodríguez, Danner
 5 Huidobro González, Zuleyma
 6 Hurtado Gallegos, José Antonio
 7 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 8 Soto Martínez, Adriana
 9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola
 10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

Favor
 Ausente
 Favor
 Abstención
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Abstención
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto
 3 Benavides Castañeda, José Alberto
 4 Cantú Garza, Ricardo
 5 Gutiérrez Reyes, Javier
 6 Hernández Martínez, María de Jesús
 7 Mares Cossío, Héctor Ireneo
 8 Martínez Santillán, María del Carmen
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro
 10 Orive Bellinger, Adolfo
 11 Roblero Gordillo, Héctor Hugo
 12 Romero Guzmán, Rosa Elia

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino
 2 Cerda Franco, María Sanjuana
 3 Félix Hays, Rubén Benjamín
 4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo
 5 Garfías Gutiérrez, Lucila
 6 González Roldán, Luis Antonio
 7 Jiménez del Ángel, Roberto
 8 Olvera Barrios, Cristina
 9 Rincón Chanona, Sonia
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco
 2 Zárate Salgado, Fernando

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	55 Etienne Rivera, Antolin	Ausente
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Ausente
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Ausente	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Favor	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Ausente	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Ausente
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Ausente	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Ausente
30 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	86 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Favor
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Favor
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Ausente
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Favor

21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
5 López Cándido, José Arturo	Favor
6 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
7 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
8 Méndez Denis, Lorena	Ausente
9 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
10 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
11 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 11

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Favor
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Favor
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
12 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Ausente
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
2 Zárate Salgado, Fernando	Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE CELAYA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	55 Etienne Rivera, Antolín	Ausente
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Ausente	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Abstención	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Favor	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Abstención
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	75 Gómez Gómez, Luis	Ausente
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Ausente	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Abstención	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	86 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Ausente
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	90 Gurrion Matías, Samuel	Favor
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Abstención	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Favor

21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo
 22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela
 23 Torres Mercado, Tomás
 24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto
 25 Vital Vera, Martha Edith
 26 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María
 2 Chávez Contreras, Rodrigo
 3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso
 4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael
 5 López Cándido, José Arturo
 6 Martínez Martínez, Juan Luis
 7 Martínez Rojas, Andrés Eloy
 8 Méndez Denis, Lorena
 9 Ortiz Ahlf, Loretta
 10 Romero Lozano, María Fernanda
 11 Villanueva Albarrán, Gerardo

Favor: 0
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 11

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz
 2 Coronato Rodríguez, José Francisco
 3 Gómez Pozos, Marilyn
 4 González Rodríguez, Danner
 5 Huidobro González, Zuleyma
 6 Hurtado Gallegos, José Antonio
 7 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 8 Soto Martínez, Adriana
 9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola
 10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen

Favor: 3
 Contra: 3
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

Contra
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Ausente
 Contra
 Ausente
 Contra

Abstención
 Favor
 Ausente
 Contra
 Contra
 Favor
 Ausente
 Favor
 Contra
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto
 3 Benavides Castañeda, José Alberto
 4 Cantú Garza, Ricardo
 5 Gutiérrez Reyes, Javier
 6 Hernández Martínez, María de Jesús
 7 Mares Cossío, Héctor Ireneo
 8 Martínez Santillán, María del Carmen
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro
 10 Orive Bellinger, Adolfo
 11 Roblero Gordillo, Héctor Hugo
 12 Romero Guzmán, Rosa Elia

Favor: 1
 Contra: 7
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 12

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino
 2 Cerda Franco, María Sanjuana
 3 Félix Hays, Rubén Benjamín
 4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo
 5 Garfías Gutiérrez, Lucila
 6 González Roldán, Luis Antonio
 7 Jiménez del Ángel, Roberto
 8 Olvera Barrios, Cristina
 9 Rincón Chanona, Sonia
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco
 2 Zárate Salgado, Fernando

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 2

Favor
 Ausente

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	171	19	0	11	8	0	0	209
PAN	100	2	0	6	0	3	0	111
PRD	56	4	0	36	0	0	0	96
PVEM	20	1	0	5	0	0	0	26
MC	8	1	0	1	0	0	0	10
PT	9	1	0	2	0	0	0	12
NA	7	0	0	3	0	0	0	10
MORENA	7	1	0	3	0	0	0	11
SP	2	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	380	29	0	67	8	3	0	487

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	22 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
2 Aguayo López Miguel Ángel	MESA DIRECTIVA	23 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
3 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	24 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
4 Alonso Álvarez Celestino Manuel	ASISTENCIA	25 Caballero Garza Benito	PERMISO
5 Allende Cano Ana Isabel	CÉDULA	26 Cabañas Aparicio María Elia	MESA DIRECTIVA
6 Anaya Gudiño Alfredo	PERMISO	27 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
7 Añorve Baños Manuel	MESA DIRECTIVA	28 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
8 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	29 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
9 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	PERMISO	30 Cantú Segovia Eloy	CÉDULA
10 Arroyo Veyra Francisco Agustín	MESA DIRECTIVA	31 Cárdenas del Avellano Enrique	JUSTIFICADA
11 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	32 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA
12 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	33 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
13 Avilés Cano Edith	ASISTENCIA	34 Castillo Valdez Benjamin	PERMISO
14 Ayala Bravo María Guadalupe	ASISTENCIA	35 Clara Molina Mónica	MESA DIRECTIVA
15 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	36 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA
16 Barajas del Toro Salvador	CÉDULA	37 Córdova Morán Frine Soraya	CÉDULA
17 Barba Mariscal Marco Antonio	CÉDULA	38 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA
18 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	39 Cruz Serrano Nadya de Jesús	ASISTENCIA
19 Bardales Hernández María Gabriela	ASISTENCIA	40 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA
20 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA	41 Chávez Arias Norma Elizabeth	ASISTENCIA
21 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA	42 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA
		43 De la Vega Preciado Dunia Eliane	ASISTENCIA
		44 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA
		45 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA

46 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	104 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
47 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	105 Kelly Sánchez Karina	ASISTENCIA
48 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	106 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
49 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	107 León Andablo Ma. Merced	ASISTENCIA
50 Domínguez Martín del Campo Luis Fernando	ASISTENCIA	108 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
51 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	109 Loera Arámbula Martha	ASISTENCIA
52 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	110 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
53 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	111 López Landero Tomás	ASISTENCIA
54 Escamilla Cerón Alberto Leónides	ASISTENCIA	112 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
55 Etienne Rivera Antolín	PERMISO	113 López Zavala Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	114 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
56 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	115 Madrid Tovilla Areli	PERMISO
57 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
58 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	116 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
59 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	117 Márquez Martínez José Luis	CÉDULA
60 Flores Treviño María de Lourdes	ASISTENCIA	118 Martínez García Álvaro	ASISTENCIA
61 Flores Vázquez Elizabeth	ASISTENCIA	119 Martínez Martínez Hermelinda	ASISTENCIA
62 Flores Ortega Rodríguez Liliam Mara	ASISTENCIA	120 Martínez Meléndez José Luis	ASISTENCIA
63 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	121 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
64 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	122 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
65 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	123 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
66 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	124 Mestas Gallardo Ignacio	PERMISO
67 Garay Cabada Marina	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
68 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	125 Meza Virrueta Miroslava	ASISTENCIA
69 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	126 Miranda Munive Emilse	CÉDULA
70 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	127 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
71 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	128 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
72 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	129 Morales Fernández Marisol	ASISTENCIA
73 Godínez Mendiola Alfonso	ASISTENCIA	130 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
74 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	131 Moreno Alvarado María Estela	ASISTENCIA
75 Gómez Gómez Luis	CÉDULA	132 Moreno Montoya J. Pilar	CÉDULA
76 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	133 Munive Temoltzin Linda Marina Dolores	ASISTENCIA
77 Gómez Olguín Roy Argel	JUSTIFICADA	134 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
78 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	135 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
79 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	136 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
80 González Domínguez Isela	ASISTENCIA	137 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
81 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	138 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
82 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	139 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
83 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	140 Ochoa Casillas José Daniel	ASISTENCIA
84 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	141 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
85 González Vera Norma	ASISTENCIA	142 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
86 Grajales Palacios Francisco	CÉDULA	143 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
87 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	144 Ordaz Martínez María del Carmen	CÉDULA
88 Guerrero López Judit Magdalena	JUSTIFICADA	145 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	PERMISO
89 Guevara González Javier Filiberto	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	146 Ortiz García Salvador	JUSTIFICADA
90 Gurrión Matías Samuel	ASISTENCIA	147 Ortíz Ortega Silvana	ASISTENCIA
91 Gutiérrez Álvarez Harvey	CÉDULA	148 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
92 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA	149 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
93 Gutiérrez Olivares María Esther	ASISTENCIA	150 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
94 Guzmán Urbán María del Carmen	ASISTENCIA	151 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
95 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA	152 Peña Recio Patricia Guadalupe	ASISTENCIA
96 Hernández González Noé	ASISTENCIA	153 Pérez Anzueto Hugo Mauricio	JUSTIFICADA
97 Hernández Monroy Alicia	ASISTENCIA	154 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
98 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA	155 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
99 Hernández Ortiz Carolina	ASISTENCIA	156 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
100 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA	157 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
101 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA	158 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	CÉDULA
102 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA	159 Quiroz Ávila Giuliana Guadalupe	ASISTENCIA
103 Jaramillo Villa Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	160 Ramagnoli Sosa Erika del Carmen	ASISTENCIA

32 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	76 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
33 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	77 Rosales Villegas Lucia	PERMISO
34 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 Fócil Pérez Juan Manuel	PERMISO	78 Rosas Esparza Rodrigo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
36 Gaona García Mario César	ASISTENCIA	80 Salazar Trejo Jessica	PERMISO
37 García Medina Amalia Dolores	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	81 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
38 Garza Ruvalcaba Marcelo	PERMISO	82 Salgado Parra Jorge	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
39 González Hinojosa Pedro	ASISTENCIA	83 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
40 González Magallanes Alfa Eliana	PERMISO	84 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	85 Sánchez Jiménez Ernesto Germán	ASISTENCIA
41 Gutu Deskens Alejandra	PERMISO	86 Sánchez Lira Ma. De los Ángeles	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	87 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
42 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA	88 Sansores Sastré Antonio	PERMISO
43 Hidalgo Durán Vicente	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Higuera Fuentes José	PERMISO	89 Serrano Toledo Rosendo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
45 Jardines Fraire Jhonatan	PERMISO	90 Tapia Bustos Manuel Francisco	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	91 Tapia Fonllem Margarita Elena	CÉDULA
46 Jarquín Hugo	PERMISO	92 Tovar Aragón Crystal	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	93 Valencia Pérez Ulises Iván	PERMISO
47 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
48 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	94 Valles Sampetro Lorenia Iveth	PERMISO
49 López González Roberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
50 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	95 Vázquez Hernández Elizabeth	PERMISO
51 López Suárez Roberto	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	96 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
52 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA		
53 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA	Asistencias: 56	
54 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
55 Melchor Vásquez Angelica Rocío	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
56 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 36	
57 Merlín García María del Rosario	PERMISO	Inasistencias justificadas: 0	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias: 0	
58 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
59 Moctezuma Oviedo Maria Guadalupe	ASISTENCIA	Total diputados: 96	
60 Mojica Morga Teresa de Jesús	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
61 Mora González Jesús Antonio	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
62 Mora Molina Francisco Antonio Eduardo	ASISTENCIA		
63 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
64 Moreno Rivera Julio César	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
65 Nájera Medina Víctor Reymundo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
66 Narváez Romero Christian Manuel	ASISTENCIA		
67 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA		
68 Olvera Caballero José Ignacio	ASISTENCIA		
69 Orihuela García Javier	ASISTENCIA		
70 Pereyra Ramírez Edgar Emilio	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
71 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA		
72 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA		
73 Quiroga Anguiano Karen	CÉDULA		
74 Ramírez Juárez Ignacio	ASISTENCIA		
75 Reyes Gámiz Roberto Carlos	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
7 Escobar y Vega Arturo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 López Moreno Lourdes Adriana	CÉDULA
12 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA
13 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
14 Narcia Alvarez Héctor	ASISTENCIA
15 Ochoa López Nabor	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

16 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
17 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
18 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
19 Pérez Hernández Rosa Elba	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
20 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
21 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
22 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
23 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
24 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
25 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
26 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 20
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 5
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 26

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal Martha Beatriz	CÉDULA
2 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
3 Gómez Pozos Merilyn	ASISTENCIA
4 González Rodríguez Danner	ASISTENCIA
5 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
6 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
7 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
8 Soto Martínez Adriana	ASISTENCIA
9 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
10 Vargas Pérez Nelly del Carmen	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	CÉDULA
3 Benavides Castañeda José Alberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
5 Gutiérrez Reyes Javier	ASISTENCIA
6 Hernández Martínez María de Jesús	ASISTENCIA

7 Mares Cossío Héctor Ireneo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
12 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA

Asistencias: 9
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 12

NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
2 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
3 Félix Hays Rubén Benjamín	ASISTENCIA
4 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
5 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
6 González Roldán Luis Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Jiménez del Ángel Roberto	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 7
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

AGRUPACIÓN MORENA

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Chávez Contreras Rodrigo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
4 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
5 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
6 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
7 Martínez Rojas Andrés Eloy	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Méndez Denis Lorena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA

10 Romero Lozano María Fernanda
11 Villanueva Albarrán Gerardo

CÉDULA
ASISTENCIA

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

Asistencias: 7
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 3
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 11

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado
1 López Noriega Alejandra
2 Muñoz Márquez Juan Carlos
3 Serralde Martínez Víctor
Faltas por grupo: 3

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez Jorge Francisco
2 Zárate Salgado Fernando

ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 2
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 2